



¿ES EL DESPLAZAMIENTO FORZADO OTRO EJEMPLO DE LA FEMINIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN HONDURAS?

Investigación sobre violencia sexual
y femicidios como causas del
desplazamiento forzado

Investigadora: PhD. Diana Flórez-Munoz



Grupo Sociedad Civil

Tegucigalpa M.D.C., marzo de 2021

¿Es el desplazamiento forzado otro ejemplo de la feminización de la violencia en Honduras?

Investigación sobre violencia sexual y femicidios como causas del desplazamiento forzado

Investigadora: PhD. Diana Flórez
Ilustraciones interiores: Brayan Rigoberto Durán García

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2021

Agradecimientos:

Esta experiencia ha sido posible gracias a la facilitación de Grupo Sociedad Civil. Se agradece a las lideresas de las asociaciones comunitarias de mujeres y de la comunidad LGBTI de Tegucigalpa, San Pedro Sula y Choloma, por sus aportes para la realización de la presente investigación sobre “Violencia sexual y femicidios como causas del desplazamiento forzado”.

La realización, edición e impresión ha sido posible en el marco del Proyecto “Reducir las condiciones de vulnerabilidad de mujeres y comunidad LGBTI generando evidencias de la condición de violencias que sufren y que permitan acciones de fortalecimiento en organizaciones y de incidencia para la prevención de cualquier forma de violencia sexual y construcción de políticas públicas en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choloma e Intibucá”, con el apoyo de ACNUR, la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados.



Se permite la reproducción total o parcial del texto, siempre y cuando sea citada la fuente.

Equipo Facilitador:
Jessica Sánchez

Revisión:
Jessica Sánchez
Francis Paola Flores

Diseño, diagramación y portada: Karen Medina

Impresión:

Elaborado en marzo de 2021.

Exención de responsabilidad:

«La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo de ACNUR. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de GSC y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de ACNUR».

Tabla de contenido

Lista de figuras	07
Llista de tablas	07
Lista de dibujos	07
Abstracto	08
Introducción	09
1. Justificación	11
2. Marco metodológico	11
2.1. Métodos cualitativos:	12
2.2. Información cuantitativa	13
2.3. Procesamiento y análisis de datos	13
2.4. Selección de los casos	13
3. Marco conceptual	
3.1. Entendimiento de la violencia contra la mujer	15
3.2. Desplazamiento forzado	23
3.3. La funcionalidad de la violencia contra la mujer	25
4. Características de los municipios analizados	29
4.1. Entre la criminalidad y la impunidad	29
4.2. Entre la discriminación y la debilidad institucional	31
5. Caracterización general de la violencia contra las mujeres y el desplazamiento forzado en Honduras	33
5.1. Femicidio	33
5.2. Violencia sexual	39
5.3. Desplazamiento forzado	43
6. ¿Qué sabemos de la relación entre la violencia contra las mujeres y el desplazamiento forzado?	45
6.1. Los principales hallazgos de los estudios	46
6.2. Desafíos sobre los datos sobre el desplazamiento forzado causado por las violencias contra las mujeres	49
7. Categorías de las violencias contra las mujeres desde su funcionalidad	54
7.1. Violencia contra la mujer estratégica	56
7.2. Violencia contra la mujer funcional a la desigualdad	58
7.3. Violencia contra la mujer-oportunidad	60
8. Factores de riesgo y de protección	62
8.1. Factores de riesgo	62
8.2. Factores de protección	68
9. Conclusiones	71
10. Recomendaciones	74

Anexos

Anexo 1 Marco Legal de la violencia contra la mujer y el desplazamiento forzado en Honduras	78
Anexo 2 Lista de acrónimos	82
Anexo 3 Instrumentos de recolección de información (Guías)	83
Anexo 4 Entrevistas y grupos focales	87
Anexo 5 Sobre los autores.	89
Bibliografía	90

Lista de figuras

Figura 1 Dimensiones de la violencia	16
Figura 2 Violencia simbólica	19
Figura 3 Femicidios por delincuencia organizada (UNAH -IUDPAS, 2012- 2018)	35
Figura 4 Evaluaciones de delitos sexuales realizados por la DGMF (UNAH -IUDPAS, 2011-2018)	40

Lista de tablas

Tabla 1 Población municipal y mujeres	30
Tabla 2 Tipos de femicidio (UNAH -IUDPAS, 2018)	36
Tabla 3 Índice de desigualdad de género (PNUD)	37
Tabla 4 Tasa de delitos sexuales 2016-2019 (CNISS)	41
Tabla 5 Entrevistas realizadas 2020	88
Tabla 6 Grupos focales realizados 2020	89

Lista de dibujos

Dibujo 1. Violencia directa.	17
Dibujo 2. Impactos de la violencia contra las mujeres	22
Dibujo 3. Femicidio en Honduras	38
Dibujo 4. Desplazamiento forzado de mujeres	46
Dibujo 5. Perfil representativo	63
Dibujo 6. Factores de riesgo de la mujer	67

Abstracto

Recientes investigaciones han venido documentando el desplazamiento forzado en Honduras, prestando especial atención a las mujeres como uno de los grupos más afectados. Ahora tenemos un mejor entendimiento, siendo posible afirmar que, en Honduras, el desplazamiento forzado es un fenómeno multicausal en el cual las violencias que recaen sobre las mujeres son un factor relevante. No obstante, y debido a las dificultades propias de estos estudios y sus vacíos metodológicos y conceptuales, llevan a que importantes preguntas sobre la magnitud, el impacto de las violencias contra la mujer y particularmente las causas del desplazamiento forzado en el caso de mujeres (y sus familias) no puedan ser contestadas con rigor científico. Basándose en evidencia empírica y en la teoría de la funcionalidad de la violencia propuesta por Kalyvas, este artículo propone analizar la violencia contra la mujer que está detrás del desplazamiento como un proceso (en vez de como un fin) y un medio que lejos de ser irracional e indiscriminado, es instrumental para proteger los intereses de una variedad de actores. De acuerdo con las funcionalidades de las violencias contra la mujer, se proponen tres categorías, que, sin pretender ser exhaustivas, permiten develar algunas de las causas del desplazamiento forzado de las mujeres en Honduras.

Introducción

¿Por qué las mujeres se desplazan forzosamente en Honduras? ¿Es la violencia contra las mujeres (VCM) uno de los factores determinantes del desplazamiento forzado (DF)? Si bien, la ocurrencia de estos fenómenos no es nueva (CDM, 2005, p. 20; CIDEHUM, 2012), recientemente, estas preguntas han empezado a ser abordadas en diferentes estudios (CIPPDV, ACNUR, & Secretaría de Derechos Humanos, 2019; CONADEH, 2018; Cristosal, 2019; Grupo Sociedad Civil & PADF, 2018; ONU Relator Especial, 2016; Oxfam et al, 2019). Así, con la información que hoy se cuenta es posible afirmar que en Honduras: el desplazamiento forzado es un fenómeno multicausal en el cual la violencia contra las mujeres es un factor determinante; que este tipo de prácticas contra las mujeres generalmente van precedidas y acompañadas de otras violencias; que existen ciertas características de las mujeres que aumentan su vulnerabilidad frente al desplazamiento forzado; que las agresiones contra estas que desencadenan en desplazamiento se dan en las esferas públicas y privadas; y que las debilidades institucionales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como un marco legal precario y descontextualizado han sido factores determinantes en la decisión de las mujeres o sus familias de huir.

Sin embargo, y sin desconocer que la medición y entendimiento de estos fenómenos, particularmente la violencia sexual, son ejercicios muy complejos y de cierta manera imperfectos (Fisher, 2009, p. 143; IPAS Centroamérica & UNFPA, 2012; Roth, Guberek, & Hoover, 2011), las preguntas planteadas al inicio no pueden ser contestadas de forma concluyente por varias razones. Primero, la escasez de datos en la materia y el mismo hecho que los desplazamientos sucedan generalmente por fuera de la atención del Estado y en contextos con altos grados de violencia e impunidad (IDMC, 2019; ONU Relator Especial, 2016, paras. 25–26), hace que no sea posible establecer hasta qué punto las violencias contra las mujeres son detonantes del desplazamiento forzado como tampoco afirmar que estamos frente a fenómenos sistemáticos o generalizados, o que el accionar criminal es el factor definitivo en el desplazamiento de las mujeres. Segundo, la débil inclusión de una perspectiva de género en las investigaciones en la materia ha llevado a que el desplazamiento forzado siga siendo visto y abordado como un fenómeno neutro en términos de género. Tercero, las ambigüedades y vacíos conceptuales sobre el desplazamiento forzado y la violencia contra las mujeres en los estudios y en las narrativas de actores claves impiden contar con una visión integral sobre la dimensión y principales elementos clave de la relación entre estas prácticas. Finalmente, al dejar por fuera las lógicas de la violencia contra las mujeres y su impacto en el desplazamiento forzado, los análisis recientes tienden a homogenizar las causas que llevan a las mujeres y hombres a huir.

La investigación que se presenta propone un avance en la comprensión del desplazamiento forzado de las mujeres en Honduras, procurando de forma simultánea evaluar lo que sabemos hasta el momento en la materia, así como proponer bases conceptuales para repensar la forma en que se han entendido estos fenómenos. Se usa evidencia empírica para capturar las interpretaciones que diversos actores tienen sobre el desplazamiento de las mujeres. Primero, se analiza la información actual sobre estos fenómenos, incluyendo tanto los reportes recientes (CIPPDV et al., 2019; CONADEH, 2018; Cristosal, 2019; Foro de las Mujeres por la Vida, 2019; Grupo Sociedad Civil & PADF, 2018; ONU Relator Especial, 2016; Oxfam et al, 2019) como aquella recogida en entrevistas y grupos focales durante esta investigación.

Este ejercicio identifica los principales hallazgos sobre la asociación entre el desplazamiento y las expresiones de violencia contra las mujeres, así como las limitaciones más relevantes para capturar y analizar estos fenómenos. El segundo objetivo de esta investigación, a partir de la información recolectada, es proponer elementos conceptuales (dimensiones y categorías de la violencia contra las mujeres y perfiles de riesgo) que permitan comprender y visibilizar las particularidades de las diferentes prácticas de violencia contra las mujeres que se tejen alrededor del desplazamiento forzado y desafiar los discursos homogenizantes predominantes en las narrativas de este último.

Además de esta introducción, la investigación está dividida en diez secciones. Las primeras secciones de la uno a la tres esbozan la justificación, la ruta metodológica y conceptual que guiaron el presente informe. Luego las secciones cuatro y cinco exponen una breve caracterización de los municipios estudiados y de la situación actual del femicidio, la violencia sexual y el desplazamiento forzado tanto a nivel municipal como nacional. Las secciones seis y ocho constituyen los apartados más relevantes de este trabajo. La sección seis presenta los principales hallazgos y limitaciones de la información existente sobre el desplazamiento forzado causado por la violencia contra las mujeres, tomando en consideración los estudios actuales y la información recogida en el trabajo de campo de esta investigación. Con base en la teoría de la funcionalidad de la violencia, la sección siete propone unas categorías basadas en las lógicas de la violencia contra las mujeres y en su relación con el desplazamiento interno. La sección ocho propone unos factores de riesgo y de protección para las mujeres víctimas del desplazamiento forzado. Finalmente, las últimas dos secciones nueve y diez presentan las conclusiones y recomendaciones para avanzar en la comprensión y, abordaje de la relación entre estas dos prácticas.

Antes de continuar, conviene hacer dos salvedades. Primero, si bien, esta investigación profundiza en el estudio de estos fenómenos, sus resultados no son representativos, ni generalizables. La investigación es de carácter cualitativo y se centra en cuatro municipios¹, sus resultados constituyen una aproximación parcial de estas realidades. Sin embargo, además de haber entrevistado actores con cobertura nacional, los municipios seleccionados presentan similares características con otros también afectados por la violencia social y aquella dirigida contra las mujeres: niveles socioeconómicos bajos, regiones marginadas, altos niveles de impunidad y predominio de economías ilegales (PNUD, 2011). En consecuencia, podría decirse que los casos estudiados reflejan hasta cierto punto las realidades de otras áreas afectadas por el desplazamiento forzado en Honduras. Segundo, pese a que se incluyen dentro del estudio las mujeres indígenas de Intibucá, esta investigación no adopta un enfoque étnico debido a que la información oficial y aquella recogida en este estudio no permitieron profundizar en sus afectaciones específicas comparadas con otras mujeres en el país, como tampoco ahondar en las violencias contra las mujeres relacionadas con el despojo de sus tierras y bienes naturales.

¹ Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choloma e Intibucá.

1. Justificación

En el 2018, el Grupo Sociedad Civil (GSC) realizó una investigación sobre el desplazamiento forzado de defensores de derechos humanos, mujeres y población LGTBI con el fin de evidenciar que este era un fenómeno creciente, así como identificar las principales afectaciones para estas poblaciones (2018). Como uno de sus importantes hallazgos, se encontró que la violencia basada en género (VBG) era uno de los principales determinantes del desplazamiento forzado². Dentro de las mujeres víctimas del desplazamiento, pudo evidenciarse que mientras las jefes de hogar y las defensoras de derechos humanos tenían mayores riesgos, la violencia intrafamiliar y pública (violencia sexual, reclutamiento forzado) eran los tipos de violencia más prevalentes que precedían al desplazamiento forzado. La población LGTBI, por su parte, fue identificada como personas con altos niveles de riesgos frente al desplazamiento, siendo la discriminación y los conflictos con sus familias y vecinos los principales determinantes (*ibíd.* pg. 46).

A raíz de este y otros estudios, se concluyó que era necesario profundizar en esta temática mediante investigaciones que permitieran contar con elementos claves y conceptuales, así como con datos estadísticos acerca de la magnitud e impacto del desplazamiento forzado causado por la violencia basada en género (Grupo Sociedad Civil & PADF, 2018; ONU mujeres & et. al, 2015, pp. 102–105). En esta línea, y con el apoyo del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR),³ se logró la realización de este estudio desde un enfoque cualitativo con miras a contribuir a tener una imagen más clara sobre los elementos particulares del desplazamiento forzado relacionado con la violencia contra las mujeres.

2. Marco Metodológico

La metodología diseñada para esta investigación tuvo dos elementos contextuales que influyeron en su definición: las medidas oficiales de confinamiento para dar respuesta al COVID-19; y, las restricciones de seguridad en las zonas con mayores niveles de violencia. Esto, sumado a las implicaciones éticas de re-traumatizar a las víctimas y ponerlas en riesgo, llevó al uso de fuentes alternativas de información (las organizaciones acompañantes y las instituciones responsables) y solo en casos excepcionales a realizar entrevistas a mujeres víctimas (por ejemplo, una lideresa víctima de violencia contra las mujeres) (Fontes, 2004; Roth et al., 2011, p. 37).

² El informe, sin embargo, no identifica si esta causa fue denunciada por las víctimas del desplazamiento o fue una percepción de los participantes de la investigación (en los que se incluyen las víctimas de desplazamiento)

³ Este estudio hace parte del proyecto “Creando capacidades para la resiliencia comunitaria con perspectiva de género frente al desplazamiento forzado” implementado con el apoyo de ACNUR.

El presente estudio utilizó una *metodología cualitativa* que permitió explorar la dimensión subjetiva de la violencia contra las mujeres como causa del desplazamiento. En la medida que la violencia contra las mujeres es entendida no como un hecho aislado e irracional, sino como prácticas con diferentes funcionalidades, las técnicas cualitativas proporcionaron una mayor comprensión de las dimensiones, causas y dinámicas de este fenómeno desde el punto de vista de actores relevantes. La participación de aquellos directamente trabajando con población víctima de la violencia contra las mujeres y el desplazamiento forzado contribuyó a que los resultados de la investigación se aproximaran a las realidades y particularidades de los fenómenos estudiados, así como a la generación de conocimiento útil y práctico para aquellos luchando por la erradicación de los mismos. (WHO & PATH, 2005, p. 6).

Para este efecto, se usaron como principales herramientas de recolección de información las entrevistas a profundidad y los grupos focales, considerando que estas “descripciones densas” permitirán ir más allá de los discursos homogenizantes sobre el desplazamiento forzado de mujeres, logrando capturar algunos de sus principales matices y complejidades. De igual forma, se usaron datos cuantitativos secundarios para analizar estos fenómenos desde una mirada más general; y, particularmente para describir aquellos factores estructurales/culturales que inciden en la ocurrencia del desplazamiento forzado causado por la violencia contra las mujeres.

2.1 Métodos cualitativos:

- *Entrevistas semiestructuradas y a profundidad:* En conjunto con el GSC, y considerando los criterios de pertinencia, relevancia y representatividad, se realizaron entrevistas a: i) líderes/líderesas de organizaciones locales; ii) funcionarios de instituciones locales y nacionales; iii) representantes de organizaciones internacionales y organizaciones nacionales y o locales (ONG) trabajando en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y/o desplazamiento forzado. En total fueron realizadas veinticuatro (24) entrevistas.
- *Grupos focales:* Este método se usó para obtener las percepciones y entendimientos compartidos de diversos grupos. Estos se dividieron por sectores y regiones, obteniendo una diversidad de perspectivas sobre estos fenómenos. Se realizaron en total ocho (8) grupos focales.
- *Revisión documental:* Se hizo una revisión de los reportes, investigaciones y literatura a nivel nacional, regional e internacional. En menor medida, se revisó la información de medios de comunicación escritos.

Es importante anotar, que si bien, se hace una relación de la población participante de esta investigación (Anexo 4), evaluadas las condiciones de seguridad y los potenciales riesgos que se podrían generar a estos, sus opiniones se incluyen y se analizan de forma anónima en el cuerpo principal del informe. Para efectos de organización del documento, las

entrevistadas/los entrevistados o el grupo focal se identifica en este artículo así: un número, tipo de participante (institucional, experta, sociedad civil-SC, organización de cooperación internacional-OI) y su cobertura (regional, nacional o local).

2.2 Información cuantitativa

Si bien no se recolectó información cuantitativa, se incluyeron datos de este tipo para identificar elementos estructurales del contexto nacional que contribuyen a la ocurrencia de la violencia contra las mujeres y a su invisibilización dentro del desplazamiento forzado (Observatorio de Muertes Violentas y Femicidios-OMVF, CONADEH, Ministerio Público, Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres, Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia-CIPPDV). De igual forma, se analizó la información presentada en bases de datos internacionales (WomanStats y el Gender Equality Index), para conocer la situación de la mujer en Honduras desde una mirada macro y comparada respecto a su seguridad física, económica y jurídica, entre otros.

2.3 Procesamiento y análisis de datos

El ejercicio de sistematización y procesamiento de datos se realizó mediante la técnica de análisis de contenido y de triangulación de la información. Esta permitió clasificar la información cualitativa en categorías y subcategorías temáticas, permitiendo su análisis de una forma sistemática y ordenada. Para facilitar este proceso, se utilizó el software NVIVO.

2.4 Selección de los casos

La investigación se realizó en los municipios de Tegucigalpa, San Pedro Sula (SPS), Choloma e Intibucá. Estos municipios fueron escogidos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Mayor incidencia del desplazamiento forzado: SPS, Tegucigalpa, y Choloma (tanto como municipios expulsores como receptores) (CIPPDV et al., 2019, p. 35; CONADEH, 2018, p. 50).
- Mayor incidencia de femicidio: SPS, Tegucigalpa y Choloma han concentrado de forma histórica el mayor número de femicidios (UNAH et.al, 2011- 2017). Intibucá, si bien no había hecho parte de los municipios con mayor incidencia, en el 2015- 2017 su tasa de femicidios estuvo por encima de la nacional. De igual forma, todos estos municipios tienen altos números de casos de violencia sexual (Ibíd.).
- Municipios donde el GSC tuviese un trabajo previo o actual con las comunidades para facilitar el acceso a la información, así como la seguridad de la investigadora y participantes.

- Intibucá ha sido incluida en el listado de casos de estudios por ser una zona con mayoritaria presencia de población indígena (pueblo lenca) y con pronunciadas limitaciones de las mujeres para acceder a la justicia (Relatora Especial Mujer, 2015, para. 74).

3. Marco conceptual

“Cuando un esposo golpea a su esposa allí es un caso claro de violencia personal, pero cuando un millón de maridos mantienen a un millón de esposas en la ignorancia hay una violencia estructural” (Galtung, 1969, p. 171)⁴

Para entender la relación de las diferentes expresiones de violencia contra las mujeres como causa del desplazamiento forzado se requiere un marco conceptual que pase de la descripción de datos de la violencia visible al análisis de las condiciones estructurales y culturales que hacen posible que estas persistan, y que en la mayoría de los casos sean invisibles/aceptadas por sus víctimas y la sociedad en general. Esto significa (re) conceptualizar los marcos interpretativos que han permeado los discursos oficiales de violencia contra las mujeres, entendiéndolas como crímenes pasionales o de índole personal⁵ y crecientemente como subproductos exclusivos del aumento de la criminalidad en este país (Luciano, Hidalgo, Acuna, & Urban, 2019). Esta sesgada interpretación ha llevado a desatender e ignorar aspectos más profundos que alimentan y reproducen estas violencias (machismo, desigualdad entre hombres y mujeres, violencia institucional)⁶, y como consecuencia, a enfocar los esfuerzos oficiales, aunque con cuestionables resultados, bajo las variables de seguridad interna y regional.

Con miras a avanzar hacia un análisis de género del desplazamiento forzado, se aborda la violencia contra las mujeres desde sus diferentes dimensiones, así como desde su funcionalidad. Por un lado, para entender las diferentes expresiones de violencia contra las mujeres, se retoma el modelo triangular propuesto por Galtung (1969, 1990, 2016)(Figura 1). Este marco teórico analiza la violencia en términos generales, proporciona un lente amplio para enfocarse no solo en la dimensión más visible de la violencia contra las mujeres, sino también en las estructuras y sistemas culturales que las sustentan y reproducen. El desplazamiento forzado también se analiza desde esta óptica, analizando como este es el resultado de la intersección de diferentes violencias manifiestas y ocultas. Por el otro,

⁴ Traducido por la autora.

⁵ Estas categorías son incluidas en los informes de la Policía Nacional de Honduras (Montti et al., 2018, p. 64). Similares descripciones son encontradas usualmente en la prensa nacional cuando se reportan los femicidios u otros crímenes contra la mujer.

⁶ De manera general, la violencia institucional hace referencia a aquella que es ejercida por el Estado y sus diferentes instituciones/representantes contra diferentes sectores de población, particularmente aquellos que se encuentran en mayores grados de vulnerabilidad (población indígena, mujeres, garífunas). En el caso de las mujeres y como se explicará más adelante, es una de las principales causantes de la ocurrencia y persistencia de la violencia que es ejercida contra ellas.

este trabajo propone comprender la violencia contra las mujeres desde su funcionalidad, desafiando una creciente tendencia de justificarla como el resultado de una violencia caótica y criminal que afecta a todos por igual o de enmarcarla exclusivamente dentro de los espacios íntimos. Esta reconceptualización de la violencia (que se basa en entender porque ocurre) permite reconocer la relación entre la violencia contra las mujeres y el desplazamiento forzado, discerniendo cuando la primera se convierte en un medio para lograr el segundo, o cuando esta es un fin en sí mismo que desencadena en la expulsión de mujeres y sus familias.

3.1. Entendimiento de la violencia contra la mujer

3.1.1. La violencia

La violencia ha sido habitualmente asociada con aquella que es manifiesta, medible y que genera un daño visible sobre otros o sobre sus bienes. Sin embargo, la violencia también toma otras caras que se reflejan, por ejemplo, en la discriminación hacia ciertos grupos de población por razones de su raza o género (Galtung, 1964, 1969, 1990). Así, en diferentes contextos, pero, particularmente aquellos en situaciones de violencia generalizada, diferentes tipos de violencia están interconectados y anclados en la estructuras sociales y culturales, previniendo que una gran parte de la población pueda satisfacer sus necesidades en un sentido integral. En esta línea, la concepción amplia de violencia esbozada por Galtung proporciona un mayor espectro que permite comprender la violencia no solo en sus manifestaciones físicas, sino también en sus más formas ocultas, aunque igualmente dañinas.

La tipología de la violencia propuesta por Galtung se refiere a la violencia directa, estructural y cultural (1969, 1990, 2016; 2013). La primera es aquella que busca reducir la capacidad somática de la víctima (Galtung, 1969, p. 171). En la medida que la violencia directa es la más evidente de todas y que tiene un autor y víctima identificables, usualmente es capturada en los registros oficiales. Por el otro lado, la violencia estructural y cultural carece de autor específico⁷ y, por lo tanto, son menos visibles. La estructural, hace referencia a la existencia de un sistema discriminatorio “que perpetúa las limitaciones en la agencia y la desigualdad de oportunidades para recibir una educación, tener acceso a la atención médica y a la justicia y asegurar un trabajo estable” (Ho, 2007, p. 4).⁸ Al ser esta violencia aceptada como parte del *statu quo*, es vista como una condición inherente a ciertos grupos. La violencia cultural, por su parte, se define “como cualquier aspecto de una cultura que pueda ser utilizada para legitimar la violencia en su forma directa o estructural” (Galtung, 2016, p. 147). Esta violencia hace que las otras dimensiones no sean percibidas como violentas y sean aceptadas y normalizadas en las sociedades.

⁷ Sin embargo, esto no significa negar el papel de la agencia humana en la creación y mantenimiento de tales estructuras (Prontzos, 2004, p. 300). La perpetuación de la desigualdad y la pobreza en ciertos sectores de la sociedad y partes del mundo son el resultado de elecciones políticas y decisiones humanas y no de una distribución aleatoria del poder y los recursos (Farmer, 2003, p. 7)

⁸ Traducida por la autora.

Violencia directa

Física o verbal
Conductas y actos violentos
Causa daño directo sobre el
destinatario

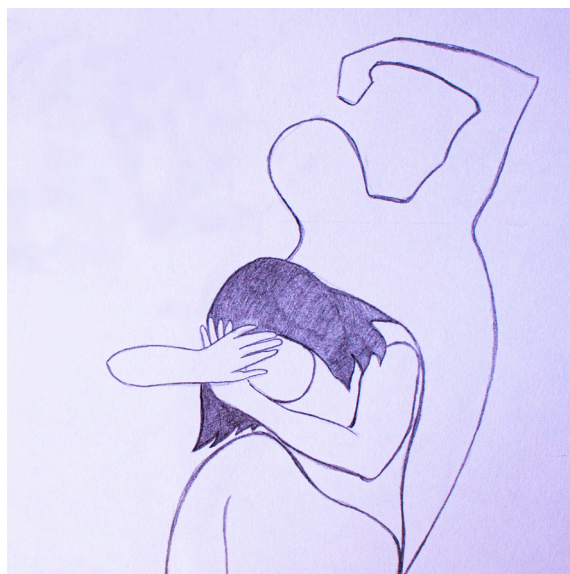


Estas violencias no son categorías separadas, todo lo contrario. En la práctica sus fronteras son casi invisibles y los flujos causales entre ellas se mueven en todas las direcciones (Farmer, 1997, 2004; Magallón, 2005, p. 37). Así como la violencia directa suele ser sostenida y alimentada por expresiones profundas e históricas de desigualdad y racismo (Anglin, 1998), las estructuras de poder usan la violencia directa para poder mantenerse y reforzarse. Esta trilogía de la violencia y la interrelación entre las mismas no podría tener una mayor aplicabilidad que en las expresiones de violencia contra las mujeres, como se expone a continuación.

3.1.2. Violencia contra la mujer

La violencia basada en género (VBG) se define como aquella que “refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, y que perpetua la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino” (Rico, 1996, p. 8). Así, la particularidad de la violencia basada en género radica en que el factor de riesgo o de vulnerabilidad de la víctima está relacionado con su género. A pesar de ser un fenómeno arraigado en sociedades con altos grados niveles de violencia, estas prácticas han sido normalizadas y toleradas por diferentes instancias institucionales y sociales, haciéndolas ver como pertenecientes al ámbito privado, o como un daño colateral de la criminalidad con un impacto irrelevante si se le compara, por ejemplo, con los asesinatos de hombres (CDM, 2005, pp. 10–11).

La violencia basada en género puede afectar a muchos grupos (incluyendo mujeres, lesbianas, bisexuales, trans o intersex) y también puede tomar muchas formas (violación sexual, coerción, mutilación genital femenina). Esta investigación, sin embargo, centrará su atención en la violencia contra las mujeres, particularmente en el femicidio y la violencia sexual. La elección del género se debe fundamentalmente a que además de haber sido las mujeres uno de los grupos más afectados del desplazamiento forzado en Honduras, la información actual sobre la magnitud, las particularidades e impacto sobre estas continúa siendo muy limitada (CIPPDV et al., 2019; CONADEH, 2018; Grupo Sociedad Civil & PADF, 2018; ONU mujeres & et. al, 2015). Es importante resaltar, que inicialmente se había previsto incluir a las mujeres trans en este estudio por su marcada vulnerabilidad frente al desplazamiento forzado, pero la información a la que se tuvo acceso fue extremadamente limitada, restringiendo la posibilidad de ahondar en la materia (ver conclusiones). De igual forma, la investigación se concentrará en el femicidio y la violencia sexual por ser los que parecieran tener un mayor impacto en el desplazamiento forzado, sin que esto signifique desatender las causas y violencias más sutiles que los sustentan.



Dibujo 1 Violencia directa

La violencia contra las mujeres es entendida aquí como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”⁹ En la medida que estos no son hechos aislados, sino que constituyen conductas sistemáticas y con graves consecuencias para la mujer y la sociedad en su conjunto, estas prácticas han sido reconocidas como violaciones de derechos humanos en diferentes instrumentos internacionales y regionales (CIDH, 2019). En esta misma línea, y como reiteradamente lo han hecho instancias internacionales y regionales, los estados tienen la obligación de actuar con debida diligencia no solo para juzgar y perseguir estos delitos, sino para prevenir estas prácticas degradantes y su no cumplimiento constituye una violación a los derechos humanos (CIDH, 2001, 2011a).

Desde las dimensiones de la violencia contra las mujeres, la directa se manifiesta en el acoso en las calles, en la violación sexual, en el maltrato físico y psicológico y en el caso más extremo en el femicidio. La violencia estructural por su parte se expresa en la degradación estructural contra la mujer y en el lugar de subordinación que tradicionalmente estas han ocupado en los órdenes sociales, económicos y políticos (CIDH, 2019; Magallón, 2005, p. 36). Que existan grandes brechas en salario, en los niveles de educación y salud entre hombres y mujeres; que la impunidad de la violencia contra las mujeres sea alarmante; que la participación de mujeres sea un riesgo no son meras coincidencias, sino las manifestaciones más comunes de la violencia estructural contra las mujeres (CIDH, 2019; Lexartza, Chávez, & Carcedo, 2013; López, 2014; Relatora Especial Mujer, 2015; Suárez López & Jaramillo Ruiz, 2014). Estos dos tipos de violencia, la directa y estructural, están estrechamente relacionadas, puesto que son precisamente las estructuras de discriminación social, económica y política hacia la mujer *“las que alimentan la violencia específica que se dirige contra ellas”* (PNUD, 2017, p. 4).

Finalmente, la violencia cultural legitima la violencia física y estructural hacia las mujeres. Aquí todas aquellas creencias y representaciones sobre una posición de inferioridad de la mujer son expresiones de esta violencia, que al estar interiorizadas en la mentalidad de los individuos y en las instituciones sociales, hacen que sean muy difíciles de erradicar. De esta forma, el efecto más perverso de la violencia cultural es que hace que otras violencias sean justificadas y por lo tanto normalizadas en las prácticas cotidianas de una sociedad (Menjívar, 2008, p. 124). En esta línea, y como lo afirma Magallón: “la muerte de tantas mujeres a manos de su marido, amante o compañero; el maltrato, la descalificación, la cercenación de su libertad o de sus derechos, la subordinación de sus capacidades como ser humano y muchas otras restricciones, han sido parte de una normalidad que merece ser considerada patológica” (2005, p. 33).¹⁰

⁹ Art. 1, Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
¹⁰ Traducido por la autora.



Figura 2 Violencia simbólica

En el caso de las mujeres indígenas la situación es aún más preocupante, puesto que las dimensiones de la violencia se intersecan con diversas formas de discriminación como su etnia y sus bajos niveles socioeconómicos (CIDH, 2011b, pp. 28–32). De esta forma, la violencia estructural se profundiza aún más, mostrando índices más precarios de acceso a servicios básicos, a la justicia y oportunidades para acceder a un empleo digno si se comparan con otros grupos de población (Foro Internacional de Mujeres indígenas, 2012). Es así, como a los obstáculos propios que tienen las mujeres en los casos de violencia se le suma las prácticas de discriminación por su etnia.

Bajo esta perspectiva, la investigación plantea un enfoque multidimensional para entender la violencia contra las mujeres más acorde a la dimensión del problema y al contexto hondureño, considerando los siguientes presupuestos:

- La violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones es un fenómeno multicausales. En la raíz de estas violencias se encuentran las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres (Carcedo & et. al., 2010, p. 5; OEA, 1994, preámbulo), estos actos son el resultado de la interacción de tradiciones patriarcales y factores estructurales de violencia (Cross, 2008; ONU Mujeres & ACNUDH, 2014) así como de la intersección entre género y otras identidades y estructuras sociales como raza, etnia, estatus socioeconómico, edad y ocupación (Anglin, 1998, p. 148; Ministerio de la Mujer Perú, 2016, pp. 15–16).
- Las tres dimensiones de la violencia contra las mujeres están estrechamente relacionadas y se alimentan entre sí. La violencia directa es un medio para que las mujeres permanezcan en una posición de inferioridad y ocupen el rol que las sociedades generalmente les han asignado. Las significativas limitaciones económicas de la mujer para educarse o acceder a un empleo y a la justicia y las actitudes tradicionales

que desvalorizan su rol en la sociedad hacen que estas sean más propensas a sufrir actos de violencia (Magallón, 2005, p. 37).

- Contrario a los entendimientos tradicionales de violencia contra las mujeres, la línea divisoria entre la violencia privada y pública no es tan clara en contextos de violencia generalizada (Carcedo & et. al., 2010, pp. 14–15; CNMH, 2014; UNIFEM, UNICEF, OPS/OMS, & FNUAP, 1993, p. 22). Un femicidio a manos de la pareja podría definirse como una violencia íntima en Londres, si esto sucede en la colonia Nueva Suyapa en Tegucigalpa, en donde el agresor hace parte de una mara, las divisiones entre lo privado y lo público se desvanecen y complejas relaciones entre estos ámbitos aparecen.
- La violencia contra las mujeres hace parte generalmente de un abanico de otras violencias. Este tipo de violencia no es el resultado de un solo evento, sino es un “un proceso que está integrado en la vida cotidiana de aquellas/aquellos que lo experimentan” (Menjívar, 2008, p. 112)¹¹.

En este sentido, esta conceptualización de la violencia contra las mujeres contribuye a este informe de dos maneras. Primero, permite entender los enormes retos de las actuales investigaciones en la materia (incluyendo este estudio) para poder tener una comprensión cabal del desplazamiento forzado vinculado a la violencia contra las mujeres. Por un lado, al haber una aceptación cultural sobre estas últimas, es complejo que sus víctimas y la sociedad en general las reconozcan como vulneraciones de derechos y en consecuencia las relacionen a las migraciones forzadas. Por el otro, la violencia estructural/cultural contra las mujeres conlleva a que, en la mayoría de los casos, estas ni sus familias busquen la protección estatal. No es sorprendente, entonces, que la información actual ofrezca, en el mejor de los casos, una muy lejana pintura de la realidad (Ver Sección 6.2). Segundo, una amplia comprensión de la violencia contra las mujeres permite ir más allá de su cara visible, entendiéndolas como parte de unas estructuras que las acepta y reproduce. De esta forma, la violencia contra las mujeres entra a formar parte de una cadena y pluralidad de violencias que se dan en mezclados ámbitos y dimensiones, en donde el desplazamiento forzado interno o por fuera de las fronteras del país se convierte en la única salida de las mujeres para poder salvar sus vidas y la de sus familias.

Femicidio

El femicidio/feminicidio hace referencia a la forma más extrema de violencia contra la mujer que termina en su muerte y que es ejercida por los hombres. Aunque ambos términos, feminicidio y femicidio buscan visibilizar estos crímenes en un contexto de odio y discriminación contra la mujer, conceptualmente presentan una significativa diferencia. El feminicidio adiciona una connotación a estas prácticas: responsabiliza al Estado por permitir o favorecer la ocurrencia de estos crímenes (Lagarde, 2006, pp. 221–223). En otras palabras, la violencia institucional,

¹¹ Traducido por la autora.

como la denomina Lagarde, que se refleja en la indiferencia de las autoridades a investigar, en los bajos índices de sentencias en contra de los agresores y en tolerancia y acción de las fuerzas de seguridad, favorece la comisión y persistencia de los crímenes contra las mujeres.

De esta forma, aunque se usará el término femicidio (por ser el reconocido en la legislación hondureña), este crimen se entenderá en su sentido más amplio como “la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión” (ONU Mujeres & ACNUDH, 2014, p. 14). Así mismo, y como lo alertó una diversidad de participantes de este estudio, el concepto de femicidio deberá extenderse a las violencias feminicidas que hacen que la mujer se vea forzada a desplazarse: bien sea porque la mujer ha sufrido un intento de femicidio (tentativa); o porque la mujer tiene un temor fundado que podrá ser asesinada (amenaza directa o femicidios en su colonia o comunidad) (Varela Huerta, 2017, pp. 7–11).

Retomando el marco conceptual propuesto por Galtung, a la hora de reflexionar sobre este tipo de prácticas, es necesario indagar por los elementos estructurales y culturales que los condicionan y favorecen. La violencia estructural, que se manifiesta en la posición subordinada que ha tenido la mujer, ha llevado a que estas tengan mayores limitaciones para acceder a sus derechos fundamentales, incluyendo a obtener respuestas efectivas en los sistemas de justicia. También procede analizar las creencias y discursos que han legitimado estas violencias, en los cuales al tiempo que han encasillado a la mujer dentro de ciertos roles de género (madre, hogar, pasividad, inferioridad, debilidad), han favorecido la dominación masculina (Ministerio de la Mujer Perú, 2016, pp. 12–14; ONU Mujeres & ACNUDH, 2014, pp. 41–42). Bajo esta peligrosa mezcla, el femicidio viene a ser una de las más perversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

El femicidio es una práctica que sucede en diferentes ámbitos debido a las históricas y arraigadas relaciones asimétricas y desbalances de poder entre hombres y mujeres. Sin embargo, hay contextos que propician y privilegian estas prácticas, y es lo que Carcedo et. al. ha denominado “escenarios de femicidio” (2010, p. 15).¹² Estos contextos incluyen, tanto aquellos tradicionales que hacen parte de cualquier sociedad (escenarios de la familia, de las relaciones de pareja, del ataque sexual y del comercio sexual), como aquellos típicos del contexto centroamericano: trata de mujeres, mafias y redes delictivas, maras y pandillas (Ibíd. 16-21).¹³

¹² Los escenarios del femicidio son definidos como “los contextos socioeconómicos, políticos y culturales en los que se producen o propician relaciones de poder entre hombres y mujeres particularmente desiguales y que generan dinámicas de control, violencia contra las mujeres y femicidio que adoptan o incluyen características propias” (Carcedo & et. al., 2010, p. 15).

¹³ Sin desconocer las diferencias y la forma como operan estos grupos, en esta investigación se usará indistintamente los términos de maras, pandillas, grupos criminales/delincuenciales, narcotraficantes y crimen organizado para referirse a estructuras armadas que se dedican a actividades ilícitas a nivel local, nacional o transnacional (CIDEHUM, 2012). En el caso de Centroamérica, varios de estos grupos tienen fuertes vínculos con elites políticas y económicas y con las fuerzas de seguridad del estado (IDMC & Policy Research Institute, 2018, p. 21).

Por esto, es necesario, además de elementos identificados de manera general sobre este crimen, entender el femicidio desde las particularidades del contexto hondureño. Diversos estudios han mostrado precisamente las tendencias de este crimen en el país y que deberán ser tenidas en cuenta para el entendimiento de este fenómeno y su asociación con el desplazamiento forzado: mayor incidencia de la violencia organizada (Figuerola, 2014, p. 32; Luciano et al., 2019); altos niveles de impunidad para investigar y sancionar estos crímenes (Oxfam et al, 2019; Relatora Especial Mujer, 2015, para. 13); y la escases y significativas inconsistencias en la información (Ayestas, 2014; Dotson & Frydman, 2018). Estos elementos contextuales se analizarán más adelante.

Violencia sexual

Las maneras de entender la violencia sexual no solo varían de acuerdo con las definiciones legales previstas en los códigos penales, sino también de acuerdo con las culturas, al grupo social o económico, la religión, la institución a la que se pertenezca. Sin embargo, de manera general, es importante develar que en el lenguaje común (como fue confirmado en las entrevistas), la violencia sexual tiene un entendimiento limitado que lo vincula particularmente (y a veces exclusivamente) a la violación sexual. Sin embargo, este trabajo investigativo entiende la violencia sexual de una forma amplia como “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (OMS, 2011). A pesar de que la violencia sexual es cometida contra hombres y mujeres, un gran número de estudios coinciden en que mientras las más afectadas son estas últimas, los principales agresores pertenecen al sexo masculino (OMS, 2013).



Dibujo 2 Impactos de la violencia contra las mujeres

Bajo estas consideraciones, la violencia sexual no puede entenderse como un acto físico de un hombre, sino el resultado de un orden social de género desigual y de las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, en donde los primeros creen tener derecho a controlar los cuerpos y la sexualidad de las segundas. La violencia estructural de la violencia sexual se refleja en el limitado acceso a la justicia y los altos niveles de impunidad; leyes estrictas contra el aborto; precariedad en los sistemas de asistencia y atención a las víctimas. A nivel cultural, diversos estudios han encontrado que en el contexto centro americano hay una serie de normas sociales que favorecen la ocurrencia y persistencia de estas prácticas: legitimización de la violencia sexual por parte de las parejas; culpabilizar a las mujeres por estos actos; justificación de los actos masculinos (deseos sexuales del hombre); y el ver a las mujeres como objetos sexuales (Sexual Violence Research Initiative, 2010, p. 8).

Investigaciones han encontrado que, aunque la mayoría de las violaciones sexuales contra las mujeres adultas en la región latinoamericana son cometidos por las parejas (entre 5% y 47% dependiendo del país), también existe una proporción importante de mujeres que han sido víctimas de este delito por parte de personas que no eran sus parejas (entre 8% y 27%) (Sexual Violence Research Initiative, 2010, p. 24).

La mayoría de estos últimos, sin embargo, eran personas conocidas de la víctima: familiares, vecinos, amigos, colegas, sacerdotes, pastores y profesores. No obstante, y como se analizará más adelante, en contextos con altos índices de violencia social e impunidad, la línea entre lo privado y público se desvanece, haciendo más complejo que se pueda afirmar categóricamente que la violencia sexual hace parte de los escenarios privados.

3.2. Desplazamiento forzado

La investigación tomará como referente el concepto de desplazados internos provisto por los Principios Rectores de desplazamiento de Naciones Unidas, que los define como “las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida” (ONU, 1998, para. 2).¹⁴ Este entendimiento del desplazamiento forzado conlleva tres presupuestos. Primero, se limita el desplazamiento forzado a aquellos fenómenos que resultan de la violencia generalizada y de violaciones de derechos humanos. Lo anterior no implica desconocer, como se muestra a continuación, los factores estructurales que contribuyen al desplazamiento y que en el caso de las mujeres son factores determinantes para huir. Lo que se busca es hacer una distinción, pese a que en la práctica rara vez sea discernible, entre aquellos fenómenos que

¹⁴ Subrayado por la autora.

son consecuencia exclusiva de variables económicas y sociales (migración), y aquellos que se derivan de determinados hechos violentos o de la violencia generalizada (desplazamiento forzado).

El segundo presupuesto se refiere a que, bajo esta definición, las violencias contra las mujeres pueden ser consideradas causas del desplazamiento forzado. Como se mencionó anteriormente, dado la sistematicidad de estas prácticas, las debilidades institucionales y las fallas en la investigación y sanción de estos crímenes, las agresiones que sufren las mujeres han sido consideradas violaciones de derechos humanos y, por lo tanto, generadoras de la responsabilidad del Estado. Rompiendo la dicotomía entre lo privado y público en donde la violencia doméstica es considerada como un asunto privado, instrumentos internacionales y pronunciamientos regionales han reconocido que esta constituye una violación a los derechos humanos de las mujeres cuando el estado no ha actuado con la debida diligencia y no ha brindado una protección igualitaria (CIDH, 2001, 2019, pp. 37–42). Un final presupuesto se refiere a que, si bien el desplazamiento forzado constituye una violación a los derechos humanos y es generalmente la consecuencia de una falla en la capacidad de protección del Estado, debe entenderse también como un mecanismo de protección que tienen las personas. Así, lo que hay que identificar y atacar son las causas que generan este desplazamiento y no limitar la decisión de las personas de huir cuando estas consideran que hay un alto riesgo contra su integridad personal.

Ahora bien, y profundizando en las causas que generan el desplazamiento forzado, se toman en esta investigación dos conceptos clave desarrollados por el Centro de Monitoreo de Desplazamiento Forzado (IDMC por sus siglas en inglés): conductores y detonantes. Los primeros, también llamadas causas originarias, se refieren principalmente a las “factores estructurales subyacentes y menos visibles que se combinan para permitir que estalle una crisis” (IDMC & NRC, 2015, p. 2).¹⁵ Estos factores generalmente han estado presentes por un largo tiempo, y se han ido acumulando y entrelazándose hasta el punto de que han terminado desencadenando las violaciones de derechos humanos (Ídem). Para el norte de Centroamérica se han identificado los siguientes conductores: altos grados de pobreza y desigualdad, control territorial de grupos criminales, implementación de grandes proyectos económicos, militarización y persecución del estado, discriminación y desigualdad de las mujeres (con especial impacto en las mujeres indígenas), altos niveles de impunidad y fragilidad y corrupción estatal (Cristosal, 2019, pp. 14–24; IDMC & PRI, 2018, pp. 15–19).

Los detonantes, por su parte, se definen como los “acontecimientos precipitantes inmediatos que dejan a las personas con pocas opciones más que huir de sus hogares. Estos son eventos visibles en el entorno más amplio que pueden amenazar la seguridad física o económica de las personas” (IDMC & NRC, 2015, p. 2).¹⁶ Estos pueden o no desencadenar en el desplazamiento forzado, en la medida que las personas evalúan sus riesgos y las

¹⁵ Traducido por la autora.

¹⁶ Traducido por la autora.

capacidades que tienen para huir (Ídem). Ejemplos de los detonantes en esta región son: acciones directas de los grupos criminales o agentes del estado, desalojos forzosos, violencia contra las mujeres y agresiones contra población LGTBI (IDMC & Policy Research Institute, 2018, p. 22).

Los conductores y los detonantes están estrechamente relacionados, en la medida que la combinación y persistencia de los primeros son los que llevan a los segundos y en consecuencia al desplazamiento de las personas. El desplazamiento forzado de casi 2 millones de personas en el noreste de Nigeria es un ejemplo ilustrativo de esta relación. Si bien, gran parte de este fenómeno ha sido generado por las acciones directas de grupos insurgentes y actores estatales (masacres, violaciones sexuales, secuestros), varios conductores interrelacionados de larga data han contribuido a su ocurrencia: el abandono histórico estatal de estas zonas; las limitadas oportunidades a jóvenes a educación y empleo, históricos conflictos étnicos y de tierras no resueltos (Alobo & Obajy, 2016). No obstante, las causas inmediatas del desplazamiento son las generalmente reportadas y en cierta medida priorizadas para la atención, dejando de lado la multiplicidad de factores impulsores que desencadenan el desplazamiento forzado, y que en el caso de las mujeres están asociados a las violencias que estas han sufrido gran parte de sus vidas.

3.3. La funcionalidad de la violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es un fenómeno creciente a nivel mundial que golpea más duramente a aquellas mujeres en países con bajos niveles de desarrollo y altos niveles de violencia (Small Arms Survey, 2012, 2016). Honduras es un ilustrativo ejemplo, presentándose tres principales argumentos para explicar la ocurrencia y persistencia de estas prácticas. Primero, la violencia contra las mujeres se ha asociado principalmente a la intensificación de la criminalidad y de violencia social (Luciano et al., 2019). Así, tiende a enfatizarse, particularmente en medios de comunicación, que, por ejemplo, el crecimiento de los femicidios está más relacionado al aumento de la criminalidad. En esta misma línea, a nivel oficial, se han construido narrativas que describen estos fenómenos como *“una fórmula que vincula violencia-delincuencia- madre soltera-criminalidad-joven-pobre”* (CDM, 2005, p. 10). Esta perspectiva, que muestra estos hechos como indiscriminados, producto de la degradación de la violencia en general y como *“carentes de sentido”*, ha limitado la profundización en los significados y en la racionalidad que subyacen a este tipo de crímenes.

Una segunda interpretación, ampliamente acogida a nivel institucional y de medios, es la vinculación de la violencia contra las mujeres al ámbito privado (Segato, 2014, pp. 367–368). Aquí predominan las narrativas conservadoras que enfatizan en la locura de violencia, en las patologías de los agresores y en las motivaciones de unos individuos (celos, rabia). Esta privatización de la violencia contra las mujeres, como la llama Segato, además de perpetuar

los estereotipos de género al enmarcar a la mujer dentro de los espacios domésticos, obscurecen el rol que este tipo de violencias ha tenido en las estrategias de grupos estatales y paraestatales para proteger sus intereses (Ídem).

Una explicación más integral a la ocurrencia y aumento de los fenómenos de violencia contra las mujeres que predomina en los análisis académicos y de organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, es la persistencia y afianzamiento de relaciones históricamente asimétricas entre hombres y mujeres, que se nutre de los escandalosos niveles de impunidad e indiferencia institucional (Carcedo & et. al., 2010; CDM, 2005; Lagarde, 2006; Montti, Bolaños, & Cerén, 2018). A través de estas manifestaciones de la violencia se busca controlar a las mujeres en todas sus dimensiones y ámbitos donde interactúan: en sus cuerpos, en su sexualidad, en sus capacidades económicas y políticas y en sus decisiones y libertades (PNUD, 2017, p. 5). Esto no significa desconocer la influencia de los patrones de la violencia criminal en la ocurrencia de la violencia contra las mujeres, sino enfatizar en que esta última no es un fenómeno generalizado que afecta a todos por igual, sino que se trata de una *“forma específica de violencia, de carácter estructural, direccional y asimétrico, ejercida por los hombres o el orden patriarcal contra las mujeres”* (Lexartza et al., 2013, p. 21).

No obstante, la observación de que estas violencias son consecuencia exclusiva de las estructuras patriarcales es demasiado amplia y podría erróneamente llevar a concluir que esta violencia puede ser perpetrada por cualquier hombre y que las mujeres tienen los mismos riesgos. Como se ha encontrado en otros estudios, si bien, la devaluación de la mujer está en la base de estos crímenes, hay una serie de objetivos particulares que sus perpetradores persiguen, así como unas características de las mujeres que las hace más vulnerables (p. ej. su rol social o político) (Grupo Sociedad Civil, 2020, pp. 49–52).

Bajo estas consideraciones, se propone centrar la atención en uno de los principales elementos de la violencia contra las mujeres: sus objetivos. ¿Qué otros propósitos cumplen estas manifestaciones de violencia en un contexto como el hondureño? Y más concretamente para esta investigación ¿Qué rol tiene la violencia contra las mujeres en el desplazamiento forzado? Resolver estas interrogantes, como intentará hacerse más adelante, permitirá entender que las agresiones contra las mujeres lejos de ser actos carentes de racionalidad, indiscriminados y casuales, son funcionales a los objetivos e intereses de una diversidad de actores (incluyendo al desplazamiento forzado) y, particularmente al mantenimiento de los órdenes sociales, económicos y políticos en una colonia, en una comunidad, en una sociedad.

Para entender la funcionalidad de la violencia, esta investigación se basa en los estudios

realizados por Kalyvas y otros autores (Kalyvas, 2001, 2006; Kalyvas, Shapiro, & Masoud, 2008; Wood, 2008). Aunque este marco conceptual aborda específicamente la violencia ocurrida durante la guerra y el papel fundamental de los civiles. Esta investigación se centrará en aquellos elementos teóricos que podrían iluminar la comprensión de la violencia contra las mujeres y su relación con el desplazamiento forzado en el escenario hondureño.¹⁷

El argumento principal del modelo planteado por Kalyvas es que las tradicionales interpretaciones de la violencia en la guerra civil que la muestran como “un proceso aleatorio, caótico y anárquico, o como un fenómeno que con mayor precisión (o casi con exclusividad) se podría analizar desde la perspectiva de las pasiones y de las emociones, no tiene validez alguna” (2001, p. 4). Para este autor, los diferentes estudios sobre estos fenómenos tienen dos principales vacíos. Por un lado, la literatura se ha concentrado o bien en el número de víctimas que causa, el impacto que tienen en diferentes ámbitos, los actores que la ocasionan, subestimando el rol que juega la violencia en la guerra (ibíd., pág. 5). Por otro lado, diferentes disciplinas analizan la violencia como acciones sin sentido que generalmente son guiadas por pasiones irracionales o por masas incontroladas y como carentes de un objetivo (Kalyvas et al., 2008). Como resultado, la violencia es entendida como la consecuencia de acciones indiscriminadas más que como un proceso que tiene unas lógicas en favor de ciertos intereses.

Considerando estas limitaciones en la comprensión de la violencia, Kalyvas propone su entendimiento desde su funcionalidad. Para este autor, la violencia contra los civiles ocurrida en estos contextos no puede reducirse a factores irracionales como tampoco a comportamientos ilógicos ni a divisiones ideológicas preexistentes (Kalyvas, 2006). La violencia, por el contrario, debe ser entendida como una que tiene su propia funcionalidad y racionalidad, siendo el “producto final de muchas acciones racionales individuales de actores políticos y civiles, que trabajan para satisfacer sus intereses dentro de un término dado” (Rozic & Verovšek, 2008, p. 114).¹⁸ Esta aproximación de la violencia invita, por un lado, a analizar la violencia no solo como una consecuencia de la guerra, sino como un proceso en donde hay un “conjunto (a menudo complejo e invisible) de acciones y mecanismos (a menudo no violentos), que de manera inmediata, preceden y contribuyen a que se produzcan estos actos de violencia”(Kalyvas, 2001, p. 6); y por el otro, a poner especial atención en lo micro, en lo que pasa en el “terreno”, y a no apresurarnos a explicar la violencia exclusivamente desde sus dimensiones generales.

Particularmente, en el caso de la violación sexual, este marco teórico permite entender que,

¹⁷ Por las grandes diferencias entre un contexto en guerra y en no-guerra, pero con altos índices de violencia, y por las mismas limitaciones de la propuesta teórica de Kalyvas, existe una serie de aspectos de esta última que no tendrían aplicabilidad (empezando por las denominaciones) en el contexto hondureño, ni mucho menos al análisis de la violencia contra las mujeres: agencia de los civiles en la violencia, difusas líneas entre combatientes y civiles, colaboración de civiles para control de la población. No obstante, por razones de espacio aquí solo se presentarán aquellos elementos que se consideran relevantes para esta investigación.

¹⁸ Traducido por la autora.

estos crímenes lejos de ser efectos colaterales, y por lo tanto inevitables de la guerra, hacen parte de los repertorios de violencia de los grupos armados, o bien, como el producto de su propia estrategia o de su interacción estratégica y militar con otros actores (Wood, 2008). El contexto de la guerra en Colombia refleja claramente la funcionalidad que tuvo la violación sexual durante el periodo paramilitar. Como se ha ampliamente documentado, la mayoría de estos crímenes no fueron “efectos colaterales de la guerra” y acciones aisladas de algunos combatientes, sino respondieron “a planes de conquista o disputa territorial o repertorios de dominio que las organizaciones armadas orquestaron para consolidar su autoridad” (CNMH, 2011, p. 216). En esta línea, se propusieron unas categorías de estos crímenes para explicar sus funciones: violaciones estratégicas y violaciones oportunistas. Mientras las primeras y más prevalentes hacen referencia a las violaciones que fueron cometidas para lograr los objetivos de una estructura armada y principalmente para asegurar su dominio y control territorial, las segundas se relacionaron con hombres que, valiéndose de la posición de poder de su grupo armado, abusaron de mujeres en total estado de indefensión y principalmente para satisfacer sus deseos sexuales (Ibíd., p. 216-220).

Entonces, ¿qué aporta la comprensión de la violencia desde su funcionalidad al presente estudio? Cuatro puntos se resaltan. Primero, al reconocer que las manifestaciones de la violencia contra las mujeres tienen unas lógicas es posible desafiar las comprensiones superficiales que las justifican como resultado de una violencia generalizada o de incidentes exclusivos de los ámbitos privados. De esta forma, y aquí el segundo aporte, será posible pasar de un discurso homogeneizante sobre la violencia contra las mujeres a entender, por un lado, que estas prácticas tienen objetivos diferentes dependiendo de los intereses que protegen; y por el otro, como en algunos casos la violencia contra las mujeres se convierte en un medio para desplazar y despojar a las mujeres o sus familias de sus recursos. Tercero, abordar la violencia contra las mujeres desde su funcionalidad permite además entender que las causas que llevan a que una mujer tenga que huir de su hogar difieren de aquellas vinculadas a la población masculina. Sin desconocer que hay razones compartidas entre hombres y mujeres (por ejemplo, violencia criminal y violencia institucional), en el caso del desplazamiento femenino es necesario considerar que la violencia específica que es ejercida contra ellas es uno de los factores más relevantes.

Lo anterior nos lleva a la última ventaja de esta aproximación de la violencia para este estudio, y es la necesidad de desviar nuestra mirada hacia lo micro. Los estudios sobre la violencia

contra las mujeres y el desplazamiento forzado en Honduras han buscado explicar estos fenómenos desde lo macro (la criminalidad, machismo), pasando por alto sus dinámicas locales. Analizando la variabilidad del uso de la violencia sexual en diferentes conflictos armados, Wood afirma “si bien la devaluación de la mujer podría ser una condición necesaria para que haya abuso sexual a gran escala contra las mujeres, este concepto general del patriarcado es demasiado amplio para explicar la variabilidad observada; no es una condición suficiente” (2016, p. 22). En esta misma línea, si bien en la base de la violencia contra las mujeres está todo un sistema enraizado de una cultura patriarcal y la criminalidad parece ser un elemento común, estos factores no son suficientes para explicar estos fenómenos.

4. Características de los municipios analizados

Para entender que genera el desplazamiento forzado en el caso de las mujeres, es necesario hacerlo desde los contextos donde estos se originan. Si bien es cierto, el desplazamiento tiene un impacto nacional, se han identificado varias zonas que presentan mayores índices de este fenómeno, como también otras donde su nivel de incidencia es menor. A continuación, se presentan las características generales de los municipios estudiados (Tegucigalpa, SPS, Choloma e Intibucá), dividiéndolos en dos grupos por las similitudes que presentan. Se incluyen algunos datos de la violencia contra las mujeres, sin embargo, más adelante se presentará de forma desagregada (cuando sea posible) los datos sobre femicidio, violencia sexual y desplazamiento forzado de las zonas estudiadas.

4.1. Entre la criminalidad y la impunidad

Tegucigalpa, San Pedro Sula y Choloma concentran el 24.61% de la población hondureña (Ver Tabla 1).¹⁹ Estas ciudades han presentado mayores tasas de desarrollo económico, generando una migración constante de otras zonas urbanas y rurales.

¹⁹ Población Honduras 2020: 9,340,863 (INE, 2020)

Municipio	No habitantes	No mujeres	Porcentaje de mujeres
Distrito Central	1,259,646	667,087	53%
San Pedro Sula	777,877	408,680	52%
Choloma	262,186	136,447	52 %
Total	2,299,709	1,212,214	52%

Tabla 1 Población municipal y mujeres ²⁰

Estas zonas, además han sido identificadas por varios estudios y sistemas de datos, como aquellas en donde está concentrado el accionar del crimen organizado (CIDEHUM, 2012). Un reciente estudio encontró que en Tegucigalpa y SPS, el 57% de la población vive en condiciones de media y alta inseguridad. (Almeida & et. al., 2019, p. 34). Esto en la práctica significa que estos municipios, particularmente en las zonas urbano-marginales, están controladas por grupos criminales, quienes regulan no solo las actividades ilícitas (armas, drogas, contrabando y personas), sino que imponen normas y reglas a su población (Insight Crime, 2015). Así, la ocurrencia de crímenes como extorsiones, asesinatos, secuestros y diferentes tipos de violencia contra las mujeres y contra la población LGTBI y otros grupos en estado de vulnerabilidad hacen parte del día a día de un gran número de pobladores de estos municipios.

De acuerdo con el Observatorio de la Violencia, el Distrito Central, SPS y Choloma registraron las tasas más altas de homicidio en el país en el 2019, representando el 30% del total de los homicidios nacionales (UNAH -IUDPAS et. al., 2019, p. 6). Ha habido algunas variaciones en la última década, en general estas ciudades han estado en los primeros lugares de homicidio en el país. Así mismo, estas tres ciudades tienen altos índices de violencia contra las mujeres, particularmente en femicidio, violencia doméstica y sexual (ONU mujeres & et. al, 2015, pp. 64–81). En esta línea, las dinámicas de violencia en los tres municipios son similares, en tanto se caracterizan por ser ciudades con un alto control por parte de organizaciones criminales y en las que igualmente se presentan casos de abuso por parte de agentes del Estado quedando la población sometida a una serie de arbitrariedades que van desde amenazas, homicidios y femicidios, violencia basada en género, robos, extorsiones hasta persecución política de aquellos que osan oponerse a las estructuras estatales (Foro de las Mujeres por la Vida, 2019, pp. 4–5).

²⁰ Datos tomados del INE proyecciones 2018.

Algunas características particulares de estos municipios se resaltan a continuación:

- Tegucigalpa es la capital del país y su economía está basada principalmente en el procesamiento manufacturero, forestal, agrícola y de servicios (Almeida & et. al., 2019, p. 45). Según datos oficiales, en el Distrito Central el 50% de los hogares viven en situación de pobreza y el 19.4% en pobreza extrema (INE, 2016). No obstante, al igual que SPS, el Distrito Central se encuentra por debajo de los niveles de pobreza y pobreza extrema nacionales (60.9% y 38.4% respectivamente) (Ídem.).
- San Pedro Sula es la cabecera departamental de Cortés y es considerada la ciudad industrial de Honduras, por la presencia de grandes empresas nacionales e internacionales, entre estas empresas de maquilas. Pese a su desarrollo económico, la ciudad presenta preocupantes índices de pobreza y pobreza extrema: 48.3% y 17% (INE, 2016).
- Choloma (Cortés) cuenta con una posición estratégica al estar ubicado entre importantes puntos del país (entre SPS y Puerto Cortés) y de salida hacia el mar Caribe. Por un lado, a raíz de la apertura de parques industriales en los 90s y la apertura de varias maquilas, ha habido un crecimiento significativo de la población, particularmente de mujeres provenientes de diferentes partes del país. Así la economía depende significativamente de la industria manufacturera, representando el 50%. La información más actualizada (2013) muestran niveles de pobreza del 45%.²¹ Por el otro, al ser una de las rutas del narcotráfico para la salida de la droga, existen disputas territoriales entre grupos de crimen organizados por el control de estas y del territorio.

4.2. Entre la discriminación y la debilidad institucional

Intibucá es un municipio ubicado en el departamento con el mismo nombre, con una proyección población de 63.117 habitantes (INE, 2018). El 52.6% de estos son mujeres. Así mismo, a diferencia de los otros municipios estudiados, la mayoría de la población se encuentra en la zona rural (62%) y, en consecuencia, deriva la mayoría de sus ingresos de las actividades agrícolas y ganaderas (Ídem). El origen de la mayoría de los habitantes es la étnica lenca (72%).²² En materia de servicios públicos, se presentan grandes atrasos. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) (2013), solo el 31% y 42% reciben el agua y la luz por parte del sistema público.

Un dato relevante para esta investigación y que fue confirmado por varios de las participantes de esta zona, es que la migración no es un fenómeno que se presenta a gran escala. Respecto a la migración, el CNMV encontró que, en el 2013, el 95% de la población había

²¹ Datos del Instituto de Acceso a Información Pública IAIP, revisado el 3 de octubre, 2020.

²² La etnia lenca constituye el 4.6% de la población total en Honduras.

residido en el mismo lugar en los últimos cinco años. En materia de desplazamiento forzado, el departamento de Intibucá tuvo una baja participación como lugar de expulsión y de recepción (1% y 2 % respectivamente) (CIPPDV et al., 2019, p. 32).

La información oficial sociodemográfica sobre este municipio y particularmente sobre las condiciones de las mujeres indígenas es muy escasa, por no decir inexistente (SEDINAFROH & Al, 2013, p. 14). Por esto se toman aquí como referencia los datos recogidos por algunas organizaciones nacionales y de cooperación internacional que coinciden en señalar que la mayoría de esta población (y particularmente las mujeres) vive en situaciones de precariedad y discriminación. Un reciente estudio sociodemográfico comparó las condiciones socioeconómicas del pueblo leca con población no indígena viviendo en esta misma región (Universidad Loyola & Al., 2018). Sus principales hallazgos fueron:

- El 41% de la población lenca no tiene estudio alguno o no ha acabado la primaria. Esta situación se agrava en el caso de las mujeres, quienes presentan tasas superiores de analfabetismo y menores posibilidades de acceso a educación superior.
- En materia de acceso a servicios públicos, la población lenca tiene mayores desventajas comparada con la población total. Por ejemplo, mientras esta última, el 25% tiene acceso a agua por medio del abastecimiento municipal, en el caso de los lencas solo un 7% (Ibíd., p. 18).
- El desempleo de la población lenca alcanza el 30% y en el caso de las mujeres indígenas el 44%. Estas están principalmente encargadas del cuidado de la familia.
- El 75% de la población lenca recibe ingresos entre 500 y 4000 lempiras al mes, generalmente de la actividad agrícola.
- La participación de la mujer indígena en organizaciones comunitarias es muy restringida.

Otra investigación sobre la seguridad alimentaria de las mujeres lencas en Intibucá también arrojó preocupantes resultados (Mérida R & Morales, 2017). Además de encontrar que la mayoría de las indígenas participantes en este estudio (74%) tenían ingresos de menos de un dólar por día, se halló que el 80.4% se encontraba en situación de inseguridad alimentaria (Ídem). En materia de acceso a trabajo digno, tenencia de tierra y acceso a salud y educación, las mujeres indígenas continúan teniendo importantes rezagos. Mientras las indígenas que

pueden acceder a un empleo en agricultura generalmente perciben que los hombres, las niñas son generalmente separadas de sus estudios para ayudar en las labores de sus casas o para que se casen (SEDINAFROH & AI, 2013, pp. 15–16).

En materia de violencia, el departamento y municipio de Intibucá presenta altas tasas de homicidio que se han ido incrementando en los últimos años (UNAH -IUDPAS et. al., 2019). No obstante, y de acuerdo con la información oficial, estas muertes son el resultado más de las acciones de personas que no son de la región y la mayoría (95%) están relacionadas con problemas familiares y alcoholismo (La Prensa, 2019). Como lo confirmaron varias de las entrevistadas, aunque el crimen organizado tiene baja presencia en esta zona, este ha aumentado debido al involucramiento de jóvenes en estas actividades delictivas.

5. Caracterización general de la violencia contra las mujeres y el desplazamiento forzado en Honduras

“Cuando nos encontramos ante un femicidio es porque el Estado ha fallado en su función de prevención, no ha podido dar las condiciones necesarias, y una mujer ha perdido la vida producto de esta ineficacia”²³

“ La violencia sexual es como una epidemia que todavía no se trata como una emergencia en Honduras” (MSF, 2020b).

Para poder analizar el desplazamiento forzado relacionado con diversas violencias contra las mujeres, es importante primero conocer los elementos claves del femicidio, la violencia sexual y el desplazamiento forzado en el contexto hondureño. Desde una mirada crítica, esta sección analiza sucintamente la información existente, reconociendo los obstáculos que hay para poder tener datos sólidos sobre estos fenómenos (IDMC, 2019; Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, 2019). Este ejercicio es importante porque en la medida que se reflejan las dificultades para responder a las preguntas fundamentales sobre la magnitud, patrones y variaciones de estas prácticas en el país, es posible entender porque caracterizar con precisión la relación entre violencia contra las mujeres y desplazamiento forzado constituye un reto aún más significativo en las condiciones actuales.

5.1. Femicidio

A pesar de ser un fenómeno que había empezado a crecer de manera alarmante desde principios de siglo (Carcedo & et. al., 2010), el femicidio solo fue reconocido en Honduras

23 Tirza Flores, magistrada Corte Suprema de Justicia Honduras (citada en Herrera, 2020).

como delito hasta el año 2013. Posteriormente, en el nuevo Código Penal (2019) se continúa con este tipo de pena, definiéndolo como:

“Comete delito de femicidio el hombre que mata a una mujer en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en el género. El delito de femicidio debe ser castigado con la pena de prisión de veinte (20) a veinticinco (25) años”

Si bien, hay retrocesos en la nueva legislación penal en cuanto que se disminuyen las penas del femicidio,²⁴ hay dos importantes elementos que constituyen un gran avance para la prevención y persecución de este crimen. Por un lado, el tipo penal reconoce que estos actos ocurren “*el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en el género*,”²⁵ desafiando los discursos oficiales y sociales que desconocen que estos crímenes se dan precisamente por las estructuras patriarcales y desprecio a la mujer que persisten en estas sociedades. Por el otro lado, reconociendo las particularidades de estos crímenes en Honduras, el legislador amplió los ámbitos y escenarios de la violencia feminicida, incluyendo los contextos de criminalidad, de trata de personas y de trabajo sexual.

Otros importantes avances se han dado con relación a la recolección de información sobre su ocurrencia, así como a la comprensión de los diferentes escenarios donde ocurren. Gracias a diversas investigaciones nacionales y regionales, así como al establecimiento de sistemas independientes de recolección y análisis de datos, hoy es posible contar con datos sobre la magnitud, patrones y afectaciones regionales de estas muertes (Carcedo & et. al., 2010; CEPAL, 2019; Luciano et al., 2019; Montti et al., 2018; Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, 2019; OIGALC, 2018; UNAH -IUDPAS, 2018). Algunos de los elementos y patrones más relevantes de este crimen se describen a continuación:

- Desde principios de siglo hasta el 2013 hubo un escalamiento considerable del número de femicidios,²⁶ a partir de esta fecha y hasta el 2018, se ha dado una reducción del 46.57%.²⁷
- Coincidiendo con la tendencia mundial, la edad más peligrosa para las mujeres es la reproductiva, siendo particularmente afectadas aquellas entre los 15 y 34 años.²⁸
- Los escenarios históricos del femicidio han dejado de ser predominantes.²⁹ Aunque es complejo determinar cuándo estos contextos variaron,³⁰ un estudio sobre el femicidio

24 Las penas de prisión contempladas anteriormente eran entre 30 y 40 años. El nuevo Código Penal las redujo sustancialmente: entre 20 y 25 años de prisión; y entre 25 y 30 años de prisión cuando se presente alguna de las circunstancias agravadas (Ver Anexo 1).

25 El Código Penal define en su artículo 210 “que hay razones desiguales de poder entre hombre y mujeres basados en el género, cuando la muerte o la violencia aparece como una manifestación de discriminación hacia la mujer por el hecho de serlo, haya o no una relación previa entre agresor y víctima y con independencia de que se produzca en un contexto público o privado”.

26 Se llega a esta conclusión tomando los datos del estudio realizado por Carcedo et al y de los Boletines anuales producidos por el OMVMF (Carcedo & et. al., 2010; UNAH -IUDPAS, 2018). Aunque ambos informes no son comparables, considerando las diversas metodologías, fuentes de información y los períodos analizados, ambos coinciden en afirmar que en la primera década del siglo XXI se presentó un aumento sin precedentes de estos crímenes. Mientras que en el 2003 hubo 113 femicidios (Carcedo & et. al., 2010, p. 113), en el 2013 se llegó a un pico de 408 (UNAH -IUDPAS, 2013, p. 3).

27 Para este estudio se usaron los datos estadísticos producidos a nivel nacional por el IUDPAS (UNAH -IUDPAS, 2013-2018).

28 Ídem.

29 De acuerdo con Carcedo et al, estos son escenarios de la familia, de las relaciones de pareja, del ataque sexual y del comercio sexual (2010, pág. 14-21).

30 En la medida que no se cuenta con series históricas de femicidios, esta resulta una tarea compleja e imprecisa. Así mismo, como la categoría de femicidio por delincuencia organizada solo fue incluida en los análisis de la OMVMF a partir del 2012, solo se puede determinar su proporción respecto al número

del periodo 2003-2005 ya reportaba los cambios que se estaban produciendo en estos crímenes en Honduras. Del total de femicidios analizados en este periodo, mientras 1 de cada 4 ocurrió en un escenario familiar, el 60% se dio en escenarios de maras y de venganza (60%) (Carcedo & et. al., 2010, p. 54). A partir del 2012, esta tendencia se ha mantenido (aunque con importantes variaciones) siendo clasificados la mayoría de los femicidios como “por delincuencia organizada”. En términos generales, entre 2012-2018, los otros tipos de femicidio han sido, en su orden, sin determinar, íntimo y por violencia sexual (UNAH -IUDPAS, 2012-2018) (Tabla 2 Tipos de Femicidio).

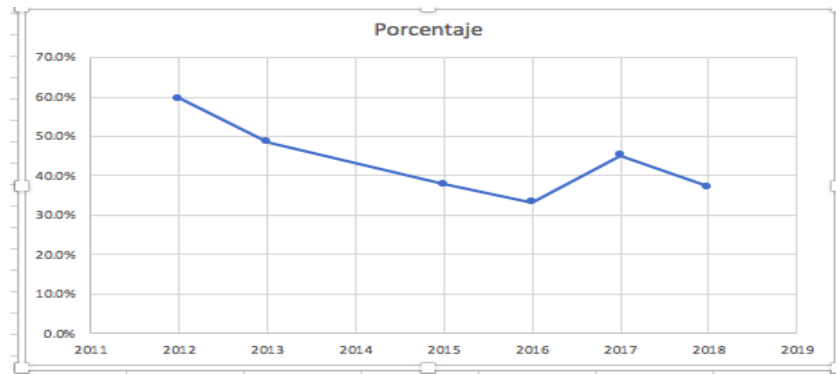


Figura 3 Femicidios por delincuencia organizada (UNAH -IUDPAS, 2012- 2018)

- Tanto la categoría de muertes violentas de mujeres sin determinar (en promedio 19,38%) como los femicidios sin determinar (en promedio 27.02%) ha tenido una alta incidencia en el periodo 2012-2018.³¹
- Los datos sobre femicidio entregan algunas características socioeconómicas de las víctimas.³² Por ejemplo, entre el 2015-2018, en el femicidio intrafamiliar e íntimo, más del 50% de las víctimas eran amas de casa (UNAH -IUDPAS, 2015-2018). Aunque no es posible establecer un perfil único, varias expertas entrevistadas describieron ciertas características comunes de las víctimas de este crimen: mujeres pobres y jóvenes, con bajos niveles de educación, con un gran número de hijos, jefes de hogar y que han sufrido toda su vida diferentes violencias. En Choloma se ha asociado las víctimas de femicidio a aquellas que trabajan en las maquilas y que no son de la zona (ONU mujeres & et. al, 2015, p. 89). De igual forma, que los femicidios generalmente ocurran en las colonias con más altos índices de violencia de Tegucigalpa, San Pedro Sula y Choloma (UNAH -IUDPAS, 2018); y que sean pobremente investigados por las autoridades (Montti et al., 2018, pp. 69–70), son indicativos de las precarias condiciones socioeconómicas que generalmente tienen sus víctimas.
- Los femicidios y muertes violentas de mujeres (FMVM) de manera histórica se han concentrado en los centros económicos y demográficos más importantes del país.

total de femicidios después de esta fecha.

³¹ Se toma como fecha el 2012, puesto que en este año se introdujo la categoría de femicidio sin determinar en el sistema de información del IUDPAS.

³² Debido a la escasa información que los organismos estatales recolectan durante las investigaciones del femicidio, el IUDPAS et al ha incluido limitados datos sobre las condiciones socioeconómicas de las víctimas: ocupación de las víctimas en algunas de las tipologías del femicidio.

Francisco Morazán y Cortés han estado desde el 2011 hasta el 2018, dentro de los departamentos con mayor incidencia de estas muertes (UNAH -IUDPAS, 2011-2018). En el 2018, el Distrito Central, San Pedro Sula y Choloma concentraron el 38,90% de los femicidios y muertes violentas de mujeres (FMVM). Sin poder establecer las casusas con la información existente y recogida en esta investigación, Intibucá reportó en el 2014, 2015 y 2017 tasas de femicidios y muertes violentas de mujeres (FMVM) muy superiores a la nacional (60.2 Vs. 11.9; 129.4 Vs. 10.9; 43.3 Vs. 8.6). No obstante, no es posible identificar con precisión el número de mujeres indígenas víctimas del femicidio.

Tipo de femicidio	Descripción
Femicidio íntimo	Cuando se ha determinado que el victimario es la pareja actual o pasada, incluyendo esposo, conviviente, novio o pretendiente.
Femicidio por violencia Intrafamiliar	Cuando se ha determinado que el victimario es un familiar: padre, padrastro, hermano, tío, cuñado, tutor u otro familiar.
Femicidio por conexión	Cuando se ha determinado que ocurrió en circunstancias en que la víctima trataba de defender a otra mujer, o cuando el agresor intentaba ultimar a otra mujer (femicidio en línea de fuego o fuego cruzado). Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del femicida.
Femicidio por violencia sexual	Con aquellos que demuestran agresiones sexuales (violación, acoso, u hostigamiento sexual) que culminan con la muerte de la víctima o el cuerpo de la víctima es expuesto desnudo o con una simbología sexual sobre el mismo.
Femicidio por delincuencia organizada	Crímenes de mujeres en escenarios de la delincuencia organizada donde exista acoso, hostigamiento y ensañamiento (puntos 3 y 4 del artículo 118-A de la Reforma al Código Penal de Honduras); así como: a) ajuste de cuentas (sicariato) b) asesinatos de familia, c) venganza d) rapto y secuestro e) muertes por maras o pandillas, f) extorsión, g) narcotráfico (relacionado con drogas), y h) trata de personas.
Femicidio sin determinar	Muertes de mujeres donde la información no es suficiente para categorizarlas, pero el contexto establece que son por razones de género y presentan ensañamiento (grado de crueldad que va más allá de la efectividad del daño, la combinación de armas y medios para dar muerte, la mutilación o desmembramiento del cuerpo y la desfiguración del rostro).

Tabla 2 Tipos de femicidio (UNAH -IUDPAS, 2018)

Si bien la considerable reducción de los femicidios podría interpretarse como el resultado de cambios institucionales y culturales, un análisis comparativo de estos y de otras fuentes de información muestran que la reducción de los femicidios, y de los homicidios en general,³³ pareciera estar más asociada a la implementación de acciones contra redes de narcotráfico y pandillas (CONADEH, 2018, pp. 13–19; Insight Crime, 2019; Oxfam et. al., 2018, p. 8). Que otros tipos de violencias contra la mujer sigan siendo alarmantes y que sus condiciones socioeconómicas y políticas continúen siendo precarias en la mayoría de los casos ilustran la ausencia de profundas transformaciones en la vida de las mujeres (ONU Relator Especial, 2016, paras. 34–35).

Por un lado, otro tipo de agresiones (que generalmente preceden al femicidio) se han incrementado de manera constante (Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, 2018, 2019). El aumento sostenido de las agresiones cometidas contra la mujer por la pareja y por delito sexual desde el 2012 y hasta el 2018 son un claro ejemplo (UNAH -IUDPAS, 2012-2018). Por el otro, los avances de Honduras en cuanto a la igualdad de género y protección a las mujeres han sido, en el mejor de los casos, imperceptibles (Relatora Especial Mujer, 2015). En una escala de 0 a 4 sobre la Seguridad Física de las Mujeres incluida en la reconocida base de datos WomanStats, que mide la existencia y efectividad de marcos de protección para las mujeres, el país ha recibido una preocupante puntuación (3) desde el 2007.³⁴ En el Índice de Desigualdad de Género (IDG) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),³⁵ Honduras no solo ha ocupado desde el 2012, uno de los lugares más bajos de la región, sino ha tenido un importante retroceso.

Año	2012	2013	2014	2016	2018
Posición Mundial	100	100	99	101	116
IDG *	0.482	0.483	0.482	0.461	0.479

Tabla 3 Índice de desigualdad de género (PNUD)³⁶

*Siendo 0 indicador de completa igualdad y 1 indicador de completa desigualdad. Entre más alto sea el número hay mayor desigualdad.

De igual forma al analizar las tasas de femicidio desde un punto de vista comparativo, los resultados son aún más desoladores. Efectivamente, la reducción de femicidios por razones de su género es en sí misma una noticia alentadora. No obstante, al comparar la tasa nacional con la regional y mundial, Honduras continúa ocupando un preocupante lugar. En el 2018,

33 La tasa general de homicidio tuvo una fuerte reducción, pasado de XXX por cada 100,000 habitantes a XXXXX entre el 2012 y 2018.

34 Esta escala de 0 a 4 ha sido usada para medir la violencia contra la mujer por varios estudios (Cross, 2008). Mientras 0 indica que existen leyes contra la violencia doméstica, la violación y la violación marital que se aplican, 4 significa que no hay leyes contra este tipo de violencia o que estas son débiles y no se aplican. Honduras hoy tiene una calificación de 3 (esta se ha mantenido desde el 2007 hasta 2019, con excepción del 2014 cuando obtuvo 4) que significa que, si bien " existen leyes contra la violencia contra la mujer, estas leyes rara vez se aplican; existen tabúes o normas contra la denuncia de estos delitos (o el desconocimiento de que son delitos denunciados), que afectan a la mayoría de las mujeres. Para más información ver <http://www.womans-tats.org/new/codebook/>

35 El IDG mide las desigualdades de género en tres importantes dimensiones del desarrollo humano (salud reproductiva, empoderamiento y estatus económico de las mujeres).

36 Los datos fueron tomados de los Informes de Desarrollo Humano (PNUD).

mientras el país tuvo la segunda tasa más alta de femicidio en la región, con 5.1 por cada 100.000 mujeres, otros países como Perú y Costa Rica presentaron tasas muy inferiores (0.8 y 1.0, respectivamente) (CEPAL, 2019). A nivel mundial, Honduras ha tenido por varios años una de las tasas de femicidio más altas (Small Arms Survey, 2012, 2016).³⁷ Por el otro lado, las tasas nacionales de femicidios pueden oscurecer las realidades regionales. Así mientras la tasa nacional en 2018 fue de 5,1, en municipios como San Jerónimo (Copán) y Belén (Lempira) esta cifra fue casi 8 veces superior (UNAH -IUDPAS, 2018, p. 4).

Adicionalmente, y sin desconocer los avances en materia de la tipificación penal del femicidio y de un mayor entendimiento del femicidio, los niveles de impunidad continúan siendo alarmantes. Que siete años después de haberse penalizado este crimen (2013), solo hayan 15 sentencias condenatorias es una señal de alerta de los altos grados de impunidad y del poco entendimiento de las autoridades judiciales sobre estos crímenes (Herrera, 2020).³⁸ Adicionalmente, la gran proporción de femicidios sin determinar en los sistemas de registros debido a la falta de investigación y datos de las entidades responsables, llevan a que hoy en uno de cada cuatro femicidios no haya certeza sobre sus móviles (UNAH -IUDPAS, 2012-2018).



Dibujo 3 Femicidio en Honduras

³⁷ Honduras ocupó el 6 lugar, ubicándose dentro de los países con mayores tasas de femicidio (very high). Si bien estas cifras corresponden al 2012, la tasa de femicidio de 2018 de Honduras lo ubicaría dentro de los países con mayores tasas (high).

³⁸ Varias entrevistadas advirtieron como mayores causas de impunidad del femicidio: la aceptación y normalización de conductas misóginas y el desconocimiento de cómo llevar y probar este tipo de casos de una gran parte de los operadores de justicia (desde el Ministerio Público hasta los jueces y juezas). Otros informes confirman estas aseveraciones (Oxfam et. al., 2018, p. 33).

Respecto a los datos sobre tentativas de femicidios y o de amenazas de muertes específicas contra las mujeres, la información oficial es casi inexistente.³⁹ Respecto al primero, como lo relataron varias de las abogadas que acompañan estos casos reportar y probar la tentativa de femicidio es casi más complejo que probar el mismo femicidio. El caso de un juez que se negó a condenar a un hombre por tentativa de femicidio, a pesar de que este le había amputado los pies y causado heridas muy graves a su esposa en Choloma,⁴⁰ es solo una muestra de las dificultades que se tienen para castigar estos crímenes, ni que decir para que queden registrados. Las amenazas de muerte, aunque existen algunos datos oficiales, estos no hacen discriminación alguna frente a quien es la víctima y a las causas que las generan, mucho menos a si estas guardan relación con la violencia contra las mujeres.

5.2. Violencia sexual

La normalización de la violencia sexual, así como la precariedad de la respuesta institucional frente a estos crímenes en Honduras han sido reconocidos por la mayoría de la población participante de esta investigación como los principales obstáculos para poder tener una aproximación de la magnitud de este fenómeno. Por un lado, en la medida que hay una aprobación tácita en diferentes ámbitos y niveles de la violencia sexual, generalmente sus víctimas no tienen otra opción que callar o en el peor de los casos, no ven estos hechos como violatorios a sus derechos. Fue frecuente escuchar en los entrevistados, como en las zonas rurales y cada vez más en las urbanas (por la migración constante), el incesto y abuso sexual de los padres a sus hijas o la violación sexual tanto de hombres mayores a niñas (a veces con la complacencia de las familias) como de los esposos a las mujeres ha sido prácticas normalizadas que sea han vuelto invisibles, y por lo tanto, muy difíciles de identificar y condenar. Un funcionario de una organización internacional ilustra muy bien este punto:

“Cuando fuimos a XXXX para tener un panorama de la violencia sexual en esa zona, diferentes funcionarios nos dijeron que a veces pasaba pero que no era grave. Pero, cuando les preguntamos sobre los partos de menores de edad, ellos mismos nos alertaron de su dramático incremento. Lo sorprendente es que, no hacían esa asociación entre la violación sexual y el embarazo de niñas, porque estos se ven como normales y aceptados por las familias, por las autoridades” (Entrevista 3, OI).

³⁹ En el caso de Choloma, el Foro de Mujeres por la Vida reportó que en el 2018 hubo 7 casos de tentativa de femicidio (2019, p. 13).

⁴⁰ La decisión fue revocada por la Corte de Apelaciones de lo Penal (Tiempo Digital, 2015.)

De los sistemas de información analizados,⁴¹ se resaltan los siguientes aspectos:



Figura 4 Evaluaciones de delitos sexuales realizados por la DGMF (UNAH -IUDPAS, 2011- 2018)

- ✓ Con excepción del 2014, el número de casos evaluados de delitos sexuales por la Dirección General de Medicina Forense (DGMF) se ha mantenido constante, situándose por encima de los 2500 casos anuales (UNAH -IUDPAS, 2011- 2018). El rango de edad en todos los años con mayor afectación estuvo en mujeres entre los 10 y 19 años.
- ✓ De acuerdo con las denuncias presentadas por violencia sexual ante el Ministerio Público en el 2017, de los 3067 casos, la violación sexual constituyó el 43% de los casos. Igualmente, el mayor número de víctimas de violencia sexual fueron mujeres (86%) y menores de edad (83%) (ODHM, 2018, p. 7).
- ✓ Se han reportado dos tipos principales de perpetradores: personas que hacen parte del círculo íntimo o familiar de la víctima y personas conocidas por la víctima (vecino, amigo). Por ejemplo, según la DGMF, en aproximadamente el 75% de los casos entre 2012 -2018, el agresor ha sido de este tipo. La organización internacional Médicos Sin Fronteras (MSF), quien cuenta con un programa especial para atender estos delitos, reportó que de los 2048 casos atendidos de violencia sexual entre 2016-2019, 753 víctimas aseguraron que el agresor correspondía a esta categoría (MSF, 2018). En el 2017, esta misma organización reportó que de los 589 casos de violencia sexual atendidos, si bien el 43% un conocido, un familiar o la pareja había sido identificado como el agresor, en un 55% o bien la víctima aseguró no conocerlo, o no se contó con suficiente información (MSF, 2019).
- ✓ De acuerdo con el DNMF, los departamentos con mayor número de casos de delitos sexuales son Francisco Morazán y Cortés, siendo Tegucigalpa y SPS los de mayor

⁴¹ Se toman como sistemas de información los siguientes: informes de Médicos Sin Fronteras; boletines del IUDSPAS et al; los reportes especiales del CDM, datos del Ministerio Público y del CNISS (MSF, 2018; ODHM, 2018; UNAH -IUDPAS, 2018).

afectación (ODHM, 2018; UNAH -IUDPAS, 2011-2018).⁴² No obstante, si se tiene en cuenta las tasas de este delito por cada 100.000 habitantes entre el 2016-2018,⁴³ según los reportes del Centro Nacional de Información del Sector Social (CNISS), estos municipios no se encuentran dentro de los de mayor incidencia en el país. Igual situación presentan Choloma y en menor medida Intibucá (ver Tabla 4).

Municipio	2016	2017	2018
Distrito Central	39.75	40	58.2
SPS	51.72	21.93	21.47
Choloma	14.4	6.26	18.3
Intibucá	61.24	30.8	9.51
Nacional	38.4	36.2	38.5

Tabla 4 Tasa de delitos sexuales 2016-2019 (CNISS)

¿Qué nos dicen estos datos? Desafortunadamente muy poco. A pesar de los grandes esfuerzos de la sociedad civil y de algunas instituciones para capturar la ocurrencia de la violencia sexual, la realidad es mucho más dramática de lo reportado. Además de los retos existentes para recolectar esta información (Retos metodológicos), en Honduras la desactualización y discordancia de datos y el alto nivel de subregistro limitan aún más conocer la verdadera dimensión de la violencia sexual (ONU mujeres & et. al, 2015, p. 42; Relatora Especial Mujer, 2015, para. 11). Respecto al sub-registro, en muchos casos, aunque el personal médico (particularmente en colonias controladas por maras/ pandillas) se encuentre frente a un caso de violencia sexual, no reportan por temor a retaliaciones (MSF, 2020a). También, y como lo enfatizaron diversos participantes, las víctimas (o sus familias) se encuentran en similar situación y prefieren no someterse a un proceso largo y dispendioso que posiblemente terminará en mayores riesgos y revictimización. El desistimiento de las víctimas en los procesos penales debido a la violencia institucional a las que son sometidas,⁴⁴ contribuyen también a los bajos niveles de reporte. Finalmente, en la medida que el aborto es ilegal en todas sus formas, las víctimas de violación sexual optan por no denunciar (Wood, 2008, p. 334).

Por otro lado, y como lo afirmaron varias defensoras/defensores de mujeres, que un alto número de estos crímenes sean cometidos en escenarios familiares o por personas conocidas, no quiere decir que sean parte exclusiva del ámbito privado. Como lo aseveró una analista de datos sobre violencia sexual, “encasillar la violencia sexual dentro de esta categoría, sería omitir que estos se cometen y se usan en contextos de criminalidad y también omitir que los hombres de estos grupos usan a las jóvenes y niñas como objetos sexuales para sí mismos

42 No se encontró información específica de Intibucá y Choloma, posiblemente porque estos se encuentran reportados en las oficinas regionales de Medicina Forense de municipios cercanos.

43 No hay información anterior al 2016.

44 Abogadas acompañando estos casos relataron como desde la policía hasta los jueces y fiscales, además de culpar a la víctima, actúan con desidia y poca diligencia. Los datos sobre los niveles de impunidad en los casos de violencia sexual (94%) son un ilustrativo ejemplo (ODHM, 2018, p. 7).

y para controlar el territorio” (Grupo focal 5, SC, nacional). Uno de los hechos de violencia sexual que fue reportado como alta preocupación por la mayoría de entrevistados (con excepción de Intibucá) y que generalmente permanece por fuera de los radares oficiales, es el acoso sexual/reclutamiento al que están expuestas las niñas y jóvenes en las colonias controladas por grupos criminales,

«En muchos casos, las familias las han tenido que sacar a sus hijas de sus colonias, porque el jefe de la pandilla o alguien que, con un cargo alto dentro de esta estructura, decide pedirla para él» (Entrevista 16, SC, Choloma).

«Podría pasar toda la semana contando los casos que hemos conocido de madres y familias que deben huir porque uno de la pandilla se fijó en una de sus hijas. El último caso que conocimos fue en una comunidad en XXX, la madre de una muchacha tuvo ir a implorar la bondad del jefe de una pandilla que se había fijado en su hija. Afortunadamente la madre conocía al jefe desde chiquito y este le dijo: “no madre no te preocupes yo mismo voy a cuidar a tu hija, no sabía que era hija tuya” y la mamá pudo salvar a su hija. Pero esta es la excepción...» (Grupo Focal 4, OI).

Las víctimas y sus familias tienen dos opciones, o “la entregan o se atienen a las consecuencias, que puede ser el asesinato, o el desplazamiento de toda la familia” (Entrevista 15, SC, SPS). A pesar de ser un fenómeno que fue retirado por casi todos los participantes de esta investigación y ampliamente evidenciado en diversos informes (CIPPDV et al., 2019; CONADEH, 2018, 2019; Cristosal, 2019, pp. 29–30; Foro de las Mujeres por la Vida, 2019, p. 13; Grupo Sociedad Civil & PADF, 2018; ONU Relator Especial, 2016, para. 41; SEDH & CIPPDV, 2019), no existe cifras oficiales al respecto, ni se conocen estrategias para prevenir su ocurrencia.

Otro indicativo de que la violencia sexual va más allá de los ámbitos privados, es que en aquellas zonas donde hay un alto nivel de control territorial de grupos criminales, estas prácticas, como lo reportaron varias entrevistadas, generalmente no son castigadas por las maras/pandillas.⁴⁵ De esta forma, a pesar que en los registros oficiales, el agresor parezca más vinculado a los entornos familiares y cercanos, no se debe olvidar que, por un lado, la línea entre lo privado y lo público se desdibuja cuando el agresor hace parte o está relacionado con un aparato criminal o de seguridad estatal; y por el otro, como lo afirmaron algunas organizaciones trabajando en el día a día con estos casos, “la violación sexual es usada y promovida al interior y por fuera de maras para castigar el incumplimiento de una orden, como cuando la familia no pagó la extorción, o la mamá que no dejó que se llevaran sus hijos ” (Entrevista 16, SC, Choloma) (ver violencia contra las mujeres estratégica).

45 De acuerdo con estudios sobre maras y pandillas, la violación sexual es prohibida al interior y por fuera de algunas de estos grupos (Insight Crime, 2015). No obstante, y como estas mismas investigaciones lo relatan, estos grupos tienen reglas y códigos muy precarios que generalmente no son cumplidos o aplicados convenientemente. Otros estudios regionales han confirmado el uso frecuente de diferentes tipos de violencia contra la mujer, entre estas la sexual, dentro y por fuera de sus estructuras (Carcedo & et. al., 2010; Gereda & et. al., 2013).

5.3. Desplazamiento forzado

Hasta hace poco el desplazamiento forzado en Honduras era un fenómeno poco visible, que, si bien generaba graves consecuencias humanitarias en la población, estaba por fuera de la agenda pública nacional (CIDEHUM, 2012). Desde el 2013, este escenario ha tenido algunos cambios, particularmente a nivel normativo. Se ha reconocido de manera oficial la existencia del desplazamiento forzado, creándose una serie de instituciones y de medidas para,⁴⁶ al menos desde el ámbito normativo, prevenir, atender y contribuir en la búsqueda de soluciones para las personas desplazadas internamente (PDI) y en situación de riesgo.⁴⁷ La inclusión en el nuevo Código Penal del tipo penal del desplazamiento forzado es un ejemplo ilustrativo (Anexo 1).

No obstante, estos cambios normativos, el hecho que no se cuente con una legislación al respecto (más allá de su tipificación legal), y que existan débiles programas para la atención, asistencia y protección de la PDI, permiten concluir que las respuestas institucionales continúan siendo insuficientes (Cristosal, 2019, p. 18). En materia de prevención, el abordaje del desplazamiento continúa dándose desde una óptica de seguridad con ambiguos resultados (CIPPDV et al., 2019, p. 65; CONADEH, 2018, p. 75). No existe una infraestructura adecuada con recursos dirigidos a la promoción y difusión de los derechos de la PDI (Oxfam et al., 2019, p. 18). En materia de asistencia y protección, la mayoría de este componente continúa recayendo en ONG nacionales y organismos de cooperación internacional (CONADEH, 2018, p. 76). Se carece de sistemas de registro de PDI, así como de sistemas de alerta temprana. El retorno o reubicación de la PDI con acompañamiento institucional, así como medidas para la protección de bienes abandonados o despojados no cuentan con una regulación legal (CIPPDV et al., 2019, p. 72). En este escenario incipiente en la respuesta institucional la aplicación de enfoques diferenciales para el desplazamiento forzado presenta rezagos aún mayores.

En materia de información, es posiblemente donde se encuentran los mayores avances. A pesar de que no existe un registro oficial de este fenómeno, se han realizado investigaciones nacionales sobre el desplazamiento forzado en los últimos años (CIPPDV et al., 2019; CONADEH, 2018). Sus principales hallazgos, complementados con la información recolectada en esta investigación, se describen a continuación:

- Entre el 2004 y 2018, se estima que aproximadamente 58,550 hogares fueron desplazados, representando un total de 247.090 personas (2.7% de la población total en Honduras) (CIPPDV et al., 2019, p. 29). La principal modalidad del desplazamiento ha sido individual y generalmente a nivel intramunicipal (CIPPDV et al., 2019, p. 33;

⁴⁶ Por ejemplo, la creación de la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (CIPPDV) y de la Dirección para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia.

⁴⁷ Este informe se referirá principalmente a las mujeres que ya se han desplazado y no aquellas que están en riesgo de desplazarse por hechos de violencia.

Grupo Sociedad Civil & PADF, 2018, pp. 21–22). Aquellos hogares con mujeres cabeza de familia y con presencia de menores de edad, presentan mayores riesgos de ser desplazados.

- Se ha evidenciado que hay una proporción importante de personas que se encuentran en situación de riesgo de desplazamiento.⁴⁸ El CONADEH encontró que, de los 688 casos denunciados en el 2017 que cabrían dentro del delito de desplazamiento forzado, el 51% correspondía a situaciones de riesgo (2018, p. 28). Por su parte, el informe de la CIPPDV et. al. reportó que de los hogares en comparación encuestados (no desplazados), el 24% que había sido víctima de hechos de violencia “tenían planes concretos para dejar la comunidad” (2019, p. 49).
- Los mayores responsables del desplazamiento forzado lo constituyen los grupos de crimen organizado. De acuerdo con el CONADEH, en un 42% de los casos el agresor reportado hacia parte de estos grupos (2018, p.48). En el informe de la CIPPDV et. al., las maras/ pandillas y los narcotraficantes/sicarios fueron identificados como los de mayor incidencia en el desplazamiento forzado (52%) (2019, p. 45). No obstante, estas cifras podrían ser aún mayores si se considera que hay muchas víctimas, como lo corroboraron varios participantes de este estudio, que aun sabiendo quien era el autor, por temor manifestaron en encuestas o en las denuncias desconocer a sus perpetradores (32% -CONADEH y 20% -CIPPDV).
- La ocurrencia del desplazamiento forzado en Honduras ha sido relacionada particularmente al contexto de violencia urbana y de criminalidad organizada que permea las colonias marginales de los centros con mayor desarrollo económico (CIDEHUM, 2012; CIPPDV et al., 2019; CONADEH, 2018).
- SPS, Distrito Central, La Ceiba y Choloma representan los lugares con mayor número de desplazamientos, así como los que reciben el mayor número de esta población (ver Cuadro 1). Las zonas que concentran la mayor parte de la población desplazada (por expulsión o recepción) coinciden con aquellos con mayor número de población, mayor desarrollo económico y mayores tasas de homicidio (CIPPDV et al., 2019, p. 34).
- El departamento de Intibucá tuvo una marginal participación con 1% de la PDI (ibíd., p. 32). Las personas entrevistadas de esta zona se refirieron más a la migración económica de las mujeres causada por la falta de oportunidades, los altos niveles de pobreza y la violencia económica.⁴⁹ Igualmente, si bien, como lo reflejaron varios de los entrevistados y las cifras oficiales, la violencia contra las mujeres es un fenómeno con alto impacto en esta zona, generalmente estas prácticas no se asociaron a la migración/desplazamiento de las mujeres.
- Como detonantes del desplazamiento, se encuentran las amenazas (55%), los asesinatos (40%), las restricciones a la movilidad (24%), las lesiones (20%), las extorsiones (13%), la violencia sexual (10%) y otros delitos (26%) (CIPPDV et al., 2019, pp.

48 De acuerdo al CONADEH, las personas en situaciones de riesgo de desplazamiento son aquellas “víctimas de hechos específicos de violencia en contra de los derechos a la vida e integridad personal que podrían verse obligadas a huir de su lugar de residencia habitual” (2018, p. 9).

49 Este término fue usado por varias participantes para referirse a las mujeres que no reciben apoyo económico de su exparejas o exesposos para suplir las necesidades del hogar (o porque el hombre ha abandonado el hogar o porque la mujer ha tenido huir).

40–41). No obstante, la mayoría de la población desplazada ha sido víctima de más de un hecho de violencia (64%).

- Pese a representar el 55% de los miembros de los hogares desplazados (CIPPDV et al., 2019, p. 31), la información que existe sobre las mujeres es muy precaria. Sobre sus condiciones socioeconómicas, el CONADEH reportó que el mayor número de mujeres que presentan denuncia por Desplazamiento forzado o situaciones de riesgo en el 2018 fueron amas de casas (42.9%), seguidas de aquellas dedicadas a servicios de comercio (15.9%) y docentes (9%).

Que hoy existan sistemas de seguimiento y monitoreo del desplazamiento forzado en Honduras es sin lugar a duda, un gran paso tanto para el entendimiento de este fenómeno como el diseño de políticas públicas adaptadas a las realidades de sus víctimas. No obstante, y como se mostrará a continuación, persisten muchos desafíos en la recolección y análisis de la información del desplazamiento forzado, particularmente en su relación con la violencia contra las mujeres.

6. ¿Qué sabemos de la relación entre la violencia contra las mujeres y el desplazamiento forzado?

“El desplazamiento de mujeres no es nuevo. A las mujeres les ha tocado huir desde el momento mismo que se legitimó y permitió la violencia en contra de ellas. Lo que pasa es que hasta ahora se está analizando y asignándole el nombre de desplazamiento. Todos sabemos que pasa en esta región, pero no tenemos suficiente información, ni datos duros.”⁵⁰

Como se ha explicado anteriormente, la violencia contra las mujeres, y particularmente, el femicidio, hace parte generalmente de un *continuum* de violencia en donde se “cruzan y multiplican numerosas expresiones de exclusión, discriminación y subordinación en un mapa de lógicas perversas que carece de límites y fronteras” (Carcedo & et. al., 2010, pp. 97–98). Es así como el desplazamiento forzado y su débil respuesta institucional, más que un hecho aislado, vienen a ser un eslabón más de esa cadena de violencias que han enfrentado las mujeres a lo largo de su vida. No obstante, y como lo evidenciaron los/las participantes de esta investigación y la literatura existente, si bien, se sabe que el desplazamiento forzado generado por la violencia contra las mujeres es un fenómeno creciente y con graves consecuencias, este continúa siendo pobremente documentado y abordado.

⁵⁰ Entrevista 24, experta.



Dibujo 4 Desplazamiento forzado de mujeres

Sin embargo, una serie de investigaciones han surgido recientemente aportando algunos elementos para entender esta relación (CIPPDV et al., 2019; CONADEH, 2018; Cristosal, 2019; Foro de las Mujeres por la Vida, 2019; Grupo Sociedad Civil & PADF, 2018; Oxfam et al, 2019). Este apartado pretende primero, hacer un recorrido por estos estudios para conocer los principales hallazgos de lo que se sabe hoy del desplazamiento forzado vinculado a la violencia contra las mujeres, complementándolo con la información recogida en las entrevistas y grupos focales de este trabajo. Posteriormente, se identifican las principales limitaciones de la literatura en la materia, para mostrar que, como en muchas otras dimensiones de la violencia contra las mujeres y del desplazamiento forzado, los estudiosos y las estudiosas de estas problemáticas nos encontramos caminando a tientas.

6.1. Los principales hallazgos de los estudios

Los esfuerzos de recolección y análisis de datos sobre el desplazamiento forzado han entregado cuatro aportes clave sobre su relación con la violencia contra las mujeres. Primero, los actuales estudios permiten confirmar que esta última incide en la decisión de las mujeres/familias de abandonar sus hogares. Así, por ejemplo, el CONADEH encontró que, de las 688 quejas recibidas en el 2017 por desplazamiento forzado y situación de riesgo, la violación

sexual⁵¹ fue el factor determinante en un 2.8% de los casos. Otros tipos de violencia contra las mujeres fueron también incluidos como causas del desplazamiento forzado: violencia doméstica (1.9%) y violencia intrafamiliar (1.3%) (CONADEH, 2018, p. 34). Por su parte, la CIPPDV/ACNUR et al., reconociendo que el desplazamiento forzado era un fenómeno multicausal, encontró que en un 10% la violencia sexual había sido uno de sus detonantes en el periodo 2004-2018. En su estudio regional, Cristosal encontró similares resultados en Honduras, identificando la violación y agresión sexual como causantes del desplazamiento forzado en un 3.6% y 1.8% de los casos, respectivamente (2019, p. 32). Otras investigaciones también encontraron esta estrecha relación (Foro de las Mujeres por la Vida, 2019; Grupo Sociedad Civil & PADF, 2018; ONU Relator Especial, 2016, paras. 34–41; Oxfam et al, 2019).

Datos relacionados sobre las migraciones femeninas son útiles para reafirmar los hallazgos de los estudios de desplazamiento forzado, debido a la estrecha relación que existe entre ambos fenómenos.⁵² Diversas investigaciones sobre la migración de mujeres de Centroamérica hacia Estados Unidos, encontraron que aunque las razones económicas eran parte de los determinantes para migrar (conductores), la violencia ejercida contra ellas (o de sus parejas, de grupos delincuenciales, agentes estatales) había sido uno de los principales detonantes (Lexartza, Carcedo, & Chávez, 2012; Soto, 2010; Varela Huerta, 2017).

Las organizaciones entrevistadas que atienden casos de violencia contra las mujeres afirmaron que el desplazamiento forzado se ha convertido crecientemente en la ruta de escape de las mujeres víctimas de diversos tipos de violencia. El desplazamiento forzado es la decisión extrema que toman estas cuando la violencia se torna insoportable y se encuentran en una total indefensión, y particularmente en aquellos casos en donde el perpetrador hace parte de una estructura delictual o estatal. Aquellas víctimas que finalmente toman la decisión de huir, generalmente lo hacen cuando saben que su vida o la de sus hijos o alguien de su familia corren peligro. También cuando hay riesgo de reclutamiento de los hijos/hijas, cuando hay agresiones físicas graves a la mujer o a sus dependientes, o cuando hay amenazas contra ellas. En estos casos, por ejemplo, aunque la violencia ha estado presente en sus vidas, lo que finalmente detona el desplazamiento, es o bien la ocurrencia de un hecho de alta gravedad (por ejemplo, tentativa de femicidio) o cuando la víctima tiene un temor fundado que la amenaza puede concretarse.

No obstante, y otro de los hallazgos más relevantes de las investigaciones mencionadas y de este trabajo, es que las mujeres en una proporción significativa no se desplazan, aún en casos de alto riesgo. Aunque no es posible determinar cuantitativamente la proporción de mujeres víctimas de violencia contra las mujeres que terminan en desplazamiento forzado,

51 Es importante aclarar que, aunque el informe usa el término "violencia sexual", la definición presentada en el mismo se refiere al delito de violación sexual consagrado en el Código Penal (1983) art 140.

52 No se trata aquí de desconocer las diferencias que convencional y normativamente se han otorgado a ambos movimientos de población. Lo que se busca es mostrar como la línea entre desplazamiento forzado y migraciones es muy delgada en la práctica, si se tienen en cuenta quienes son sus protagonistas, las causas y detonantes que llevan a que las mujeres huyan o bien dentro del país o por fuera de las fronteras (Celis & Aierdi, 2015; IDMC & PRI, 2018, pp. 6–7) (Celis & Aierdi, 2015). Así mismo, y como lo reconoció el ONU Relator Especial sobre los derechos de la población desplazada y otros informes la migración se ha convertido en el siguiente paso después del desplazamiento interno en Honduras debido a los altos riesgos que enfrentan y a la falta de protección estatal (Cristosal, 2019, pp. 52–58; ONU Relator Especial, 2016, paras. 64–71).

los entrevistados coincidieron en resaltar que la gran mayoría de las mujeres *deciden*⁵³ permanecer en situaciones de peligro y violencia. Por un lado, para aquellas que dependen económicamente de sus parejas y que tienen hijos/hijas u otras personas a su cargo, las posibilidades de desplazarse son menores (Garita, 2013, p. 16; IDMC & PRI, 2018, p. 13). Por el otro, para aquellas que tienen un trabajo o activos económicos (casa, menaje del hogar, negocio), los riesgos de perder estos si se desplazan tienen un mayor peso:

“Aquí tenemos varios casos de violaciones sexuales a líderes donde sus agresores las siguen amenazando...les hemos dicho que las ayudamos a salir, pero nos dicen, ¿Cómo nos vamos a ir? ¿cómo dejamos todo? ...sus casas, sus cosas.... Y es verdad, lo que le ofrecen las organizaciones son tres meses en un albergue y ¿después qué? ... entonces las mujeres, aunque tengan unos riesgos muy altos siguen viviendo ahí” (Entrevista 22, SC, Choloma).

Para el caso de las mujeres indígenas, y como lo reportaron varias de las entrevistadas de la zona de Intibucá, el desplazamiento forzado rara vez se convierte en una opción para aquellas que sufren violencias de sus parejas, generalmente por la alta dependencia económica de la mujer. Sin embargo, incluso cuando hay denuncia y altos riesgos de seguridad contra ellas, las mujeres lencas se quedan porque saben que se expondrán a altos niveles de discriminación en las ciudades y que perderán las pocas o muchas redes de apoyo con las que cuentan en sus comunidades.

Un tercer hallazgo sobre estos fenómenos evidenciado en las investigaciones ha sido que el desplazamiento forzado es un fenómeno multicausal, en donde la violencia contra las mujeres juega un papel relevante. Si bien hay algunas limitaciones en cómo se analizan estos fenómenos en conjunto (subsección 6.2.), es importante el reconocimiento en estos estudios de la pluralidad de violencias que causan/agravan la dramática situación de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado. En este punto también coincidió la mayoría de la población entrevistada, relatando los retos que existen en analizar el desplazamiento forzado como un fenómeno mono causal:

«El desplazamiento forzado generalmente no se produce por una sola causa, sino por varias violencias que obligan a las mujeres y sus familias a moverse, en la mayoría de los casos sin que los operadores de justicia hagan ese registro. El desplazamiento puede ser por muchos factores, por la operación de grupos criminales, por la falta de empleo, por la violencia del esposo... se le suman muchos factores que generalmente quedan invisibles o solo se registra aquel con mayor impacto. Por eso es muy difícil que podamos tener precisión sobre porque las mujeres se desplazan» (Grupo Focal 5, SC, Nacional).

Cuarto, y posiblemente uno de los mayores aportes de estas investigaciones, ha sido el reconocimiento de las grandes debilidades institucionales como uno de los conductores del desplazamiento forzado. Aunque se desconoce el impacto de la violencia institucional en

53. Se utiliza el término decidir con la advertencia de que, como lo señalaron varias entrevistadas, el grado de agencia o decisión de las mujeres en estos casos es extremadamente limitado por el temor y factores estructurales y culturales (Ver Silencio institucional).

la decisión de las mujeres de huir, tanto los estudios aquí analizados como varios de los participantes de este trabajo le han dado un papel preponderante (CIPPDV et al., 2019; CONADEH, 2018; Foro de las Mujeres por la Vida, 2019; Grupo Sociedad Civil & PADF, 2018; ONU Relator Especial, 2016; Oxfam et al, 2019). Como lo afirmó enfáticamente una parte de la población entrevistada, el Estado no solo ha tenido un papel pasivo en la ocurrencia del desplazamiento forzado causado por la violencia contra las mujeres. Que en el 96% de los casos de femicidio ocurridos desde el 2002 permanezcan en la impunidad (Oxfam et al, 2019, p. 38); que no se cuente con un protocolo oficial para atender la violación sexual (MSF, 2020a); que los recursos asignados para investigar y castigar los crímenes contra mujeres sean marginales e inciertos (Oxfam et. al., 2018, pp. 29–31); y que no exista un sistema de protección integral e institucional para la violencia contra las mujeres son solo algunos de los más claros ejemplos de la responsabilidad del Estado en el desplazamiento de las mujeres.

6.2. Desafíos sobre los datos sobre el desplazamiento forzado causado por la violencia contra las mujeres

A pesar de la riqueza de los estudios sobre el desplazamiento forzado en Honduras y de las indudables contribuciones que estos han hecho para iluminar el entendimiento de estos fenómenos, con los datos e información actual no es posible hacer inferencias válidas sobre la magnitud y la incidencia de la violencia contra las mujeres en el desplazamiento forzado, como tampoco de sus patrones, variaciones regionales, perpetradores e impacto en las víctimas. Las diferentes limitaciones metodológicas y analíticas que le son propias a los estudios de este tipo, sumadas a la inseguridad y desconfianza que predomina en el país y a las debilidades institucionales para registrar y atender el desplazamiento forzado hacen que actualmente sea muy complejo contar con una imagen completa (mucho menos a nivel regional) de este último y de su relación con los crímenes contra las mujeres. La siguiente sección explora algunas de estas limitaciones.

6.2.1. Retos metodológicos

Una mirada rápida a las investigaciones sobre desplazamiento forzado llevaría a afirmar que la violencia contra las mujeres tiene un marginal nivel de incidencia en su ocurrencia, particularmente si se compara con las amenazas de muerte y el homicidio.⁵⁴ Así por ejemplo, en el estudio del CONADEH, mientras que estos dos hechos delictivos fueron causantes del desplazamiento forzado en el 36% y 17,6% de los casos reportados ante esta entidad en el 2017, respectivamente, la violencia sexual tuvo un impacto bastante bajo (2,8%) (2019, p. 34). El informe del CIPPDV et al, por su parte, encontró que la violencia sexual ocupó el sexto

⁵⁴ Similares apreciaciones fueron recogidas en las entrevistas con algunos funcionarios públicos.

lugar dentro de las causas de desplazamiento forzado ocurridos entre el 2014 y 2018, con un 10% de incidencia (CIPPDV et al., 2019, p. 40). El informe de Cristosal, también evidenció un impacto marginal de la violencia contra las mujeres en el desplazamiento (Cristosal, 2019, p. 32). No obstante, un análisis más detallado y desde un enfoque de género de estas conclusiones crean varios cuestionamientos analíticos y metodológicos.

Una primera limitante de los estudios antes mencionados lo constituye el sesgo del muestreo que hace referencia a que generalmente las personas que participan en un estudio no son representativas de la población afectada (Roth et al., 2011, pp. 29–30). Al basarse o bien en el número de denuncias presentadas ante una entidad (CONADEH) o de casos registrados por una o varias organizaciones de sociedad civil (Cristosal), los resultados de los estudios de desplazamiento forzado no pueden generalizarse a toda la población de interés. Un segundo desafío para la validez de los datos sobre la violencia contra las mujeres vinculada al desplazamiento forzado lo constituye el estigma y el silencio (ibíd., 30–31). En Honduras, es ampliamente reconocido que la mayoría de los actos de violencia contra las mujeres no son denunciadas por el temor y la permisividad social de estas prácticas (ODHM, 2018, pp. 7–8; Relatora Especial Mujer, 2015, para. 35). Así, si bien el número de denuncias o de reporte en una encuesta o entrevista podrían ser indicadores sobre su nivel de ocurrencia, estos solo representan una pequeña parte de su verdadera dimensión. En contextos de criminalidad y de colusión con las estructuras institucionales, como lo reconoció un miembro de una organización internacional, capturar la violencia contra las mujeres en estudios de desplazamiento forzado:

«Es un tema bien complicado. Las víctimas y sus familias no comparten eso con cualquier persona, ni mucho menos con el estado. Hay un tema de mucho miedo a represalias por temor a estos grupos (criminales). Todo tema que tenga que ver con pandillas y violencia de género, queda invisibilizado. Al hacer consultas con las comunidades, no te van a hablar de ello y menos cuando se sabe que el estado está involucrado» (Grupo focal 4).

En los estudios basados en encuestas poblacionales sin una perspectiva de género, existe un alto riesgo de que las mujeres y sus familias alteren su respuestas, o bien por el miedo y desconfianza, por la aceptación social de la violencia contra las mujeres; porque hay otros delitos que consideran más graves o por los inadecuados métodos de recolección de datos (por ejemplo, el entrevistador es un hombre) (Htun & Jensenius, 2020, p. 146; IPAS Centroamérica & UNFPA, 2012, pp. 24–25; Roth et al., 2011, pp. 38–39). Finalmente, la imposición estructural del silencio constituye, particularmente en Honduras, una de las mayores limitantes para conocer las dimensiones de la violencia contra las mujeres, y aquella relacionada al desplazamiento forzado (ibíd. pág. 32). El silencio no se entiende como una decisión libremente adoptada por las mujeres, sino como una imposición que resulta de un contexto adverso que no genera las condiciones para que ellas denuncian (Ídem). De esta

forma, la permisividad social e institucional de estas violencias y la impunidad, entre otros, conducen a que las mujeres sean obligadas a permanecer en silencio y situaciones de alto riesgo:

«No es que la mujer no quiera denunciar como argumentan algunas instituciones. Lo que pasa es que no hay mecanismos de protección y las mujeres saben que la represalia puede venir de inmediato. Las mujeres asesinadas después de denunciar abundan y la mujer que está en una situación de violencia sabe que lo mismo le puede pasar. También el hecho que haya un entorno machista y un alto nivel de tolerancia particularmente de las autoridades judiciales hacia la violencia de las mujeres hace que estas se abstengan de denunciar» (Entrevista 21).

6.2.2. Imprecisión en las definiciones y entendimientos de la violencia contra las mujeres

Otro importante desafío respecto a los estudios sobre el desplazamiento forzado relacionado con la violencia contra las mujeres en Honduras lo constituye la imprecisión (o ausencia) de conceptos clave. Si bien las definiciones comunes de violencia contra las mujeres (y sus diferentes tipos) están acordadas en los marcos normativos internacionales, no se utilizan de manera uniforme en los esfuerzos de recopilación de datos del desplazamiento forzado. Los informes analizados tienden a registrar la violencia sexual de manera imprecisa, o bien, refiriéndose solo a uno de sus tipos o usando conceptos más amplios sin especificar la clase de violencia y víctima. Por ejemplo, aunque el informe del CONADEH incluye el término de “violencia sexual”, cuando lo define se refiere a la violación sexual incluido en el Código Penal de Honduras (1983) art. 140. Otros estudios, por su parte no incluyen el alcance dado a conceptos como violencia sexual o VBS, o utilizan de manera indistinta varios tipos de violencia contra las mujeres, desconociéndose así qué elementos fueron tomados en cuenta para clasificar las respuestas de los encuestados en determinado tipo de delito (CIPPDV et al., 2019). El principal problema con estas ambigüedades conceptuales es que además de no permitir comparaciones o agregación de datos, podrían generar imprecisiones sobre la magnitud y real impacto de la violencia contra las mujeres en el desplazamiento forzado.

Las ambigüedades sobre el entendimiento de la violencia contra las mujeres también son frecuentes en las narrativas de las comunidades afectadas por estos crímenes, lo que afecta los procesos de recolección de información sobre estos fenómenos. Esto fue resaltado por varias organizaciones trabajando en estas problemáticas:

«Cuando se habla de violencia de género con las comunidades y con las propias víctimas, generalmente tienen diferentes interpretaciones de lo que es... La misma mujer no se reconoce como víctima de los golpes de su esposo, la joven que es violada por una mara cree que es normal, los embarazos de niñas y adolescentes que en su mayoría son violaciones no llaman

la atención, que las jóvenes no puedan salir para no ser acosadas es parte del día a día. Entonces uno puede estar hablando de violencia de género y las comunidades lo entienden de otra forma» (Grupo focal 3, SC, nacional).

La dimensión cultural de la violencia juega un papel prioritario en estos erróneos entendimientos y en la aceptación de los crímenes que ocurren contra las mujeres. Con este escenario, resulta muy complejo que estas prácticas contra las mujeres se entiendan como determinantes en el desplazamiento forzado y que sean reflejados en ejercicios cualitativos y cuantitativos.

6.2.3. Invisibilización de la violencia contra las mujeres

La invisibilización de la violencia contra las mujeres en el desplazamiento forzado se puede dar debido a que es subsumida en otras violencias o dentro de las narrativas migratorias. En el primer caso, y como lo reflejan algunos de los estudios de desplazamiento forzado, se reportan los detonantes más visibles (la amenaza, el homicidio), sin prestar suficiente atención a las causas que los generaron y mucho menos a su vinculación con las expresiones de violencia contra las mujeres. Por ejemplo, en el estudio del CONADEH, el desplazamiento forzado es presentando como un fenómeno monocausal, invisibilizando la pluralidad de violencias que lo producen en el caso de las mujeres. Así, se encontró que en el caso de las mujeres/niñas, la amenaza de muerte estaba asociada en algunas ocasiones con negarse a tener una relación con un miembro de una asociación ilícita, se registró únicamente la amenaza y no la violencia contra las mujeres como determinante del desplazamiento forzado (2018, p. 36).⁵⁵ No obstante, varios funcionarios advirtieron que, una de las principales problemáticas para identificar estos casos es que sus víctimas generalmente registran el hecho que les causa más impacto, minimizando otros hechos graves como la violencia sexual, o bien porque los han normalizado o porque tienen temor a denunciarlos (Grupo Focal 7, institucional, nacional).

El estudio de la CIPPDV et. al. presenta similares limitaciones (2019). Las amenazas y los asesinatos fueron reportados, de acuerdo con los encuestados, como los principales detonantes del desplazamiento forzado. No obstante,⁵⁶ se dejan de lado las causas de estos dos hechos, que, como el mismo informe lo reconoce, están relacionados muchas veces con la violencia contra las mujeres (ibíd., p.43). En esta misma línea, aunque el estudio establece un enfoque multicausal del desplazamiento forzado, la violencia sexual es el único hecho dentro de la violencia contra las mujeres que fue reportado por los encuestados como uno de los detonantes (ibíd., p. 14). Sin embargo, y como se mencionó anteriormente, existe una serie más amplia de estas violencias que generan el desplazamiento forzado y que tanto

55. Similar situación se presentó con el reclutamiento forzado, tentativa de homicidio y el rapto o secuestro como causas del desplazamiento forzado, en donde las violencias contra las mujeres quedaron ocultas detrás de estas prácticas delictivas (CONADEH, 2018, pp. 40–43)..

56. Se desconoce si en los formatos de encuestas, las preguntas fueron cerradas y solo incluyeron determinados hechos o si se incluyó la posibilidad de adicionar otros tipos de violencia.

por factores culturales o temor no son reportados por sus víctimas y comunidades en estos ejercicios, ni mucho menos son denunciados ante las autoridades competentes.

La invisibilización de la violencia contra las mujeres dentro de las narrativas de las migraciones económicas también es muy frecuente a nivel institucional (ONU Relator Especial, 2016, para. 65). Como sucedió en varias de las entrevistas, cuando se indagaba sobre causantes del desplazamiento forzado de la población femenina, los factores económicos y escasez de oportunidades fueron priorizados. No obstante, cuando se ahondaba un poco más, surgía de inmediato la violencia doméstica, o la vinculada a la criminalidad y la institucional como determinantes en las decisiones de las mujeres para abandonar sus comunidades y eventualmente el país. En el caso de entidades estatales, un estudio regional encontró que hay una presunción general que las personas que abandonan una comunidad lo hacen por factores socioeconómicos o por violencia generalizada, desconociendo que, en el caso de las mujeres, hay violencias particulares contra ellas que detonan su desplazamiento (CIDEHUM, 2012, pp. 7–8).

6.2.4. El autoreconocimiento y reconocimiento del desplazamiento forzado

¿Es el desplazamiento forzado de las mujeres un fenómeno reciente en el contexto hondureño? Si bien, no es posible responder a esta pregunta por la carencia de registros históricos, varios trabajos de investigación han evidenciado que en las últimas dos décadas esta ha sido una práctica usada por muchas mujeres para salvar sus vidas (CDM, 2005; CIDEHUM, 2012; Larraitz Lexartza et al., 2012). No obstante, solo de manera reciente las instituciones y organizaciones acompañantes han empezado a reconocer este fenómeno como desplazamiento forzado y a entenderlo como una violación de los derechos humanos de las mujeres que merece un tratamiento diferenciado. A nivel de las PID, y particularmente de las mujeres, estas raramente se reconocen como tal y se usa más un lenguaje de migración, o de “cambios de barrios” sin que haya un entendimiento sobre el desplazamiento forzado. Un funcionario internacional describe claramente este desafío:

«El problema es que las personas, aunque hayan sido forzadas a moverse por la violencia, no consideran que esto es vulneración de sus derechos... es parte de su día a día, y por esto no lo reportan. El desplazamiento hace parte del diario vivir de las personas. Así es muy difícil que se pueda tener un dato cierto sobre el impacto del desplazamiento, y mucho menos tener certeza sobre un enlace entre estos dos (violencia sexual y desplazamiento forzado). Sabemos que hay desplazamiento causado por la violencia sexual, pero no es posible tener un dato cierto» (Entrevista 3).

A nivel de organizaciones sociales y de instituciones, la identificación de los casos de desplazamiento forzado continúa siendo un gran reto. En el curso de la presente investigación, incluso, algunos de los entrevistados que trabajan con mujeres víctimas que debieron huir no se refirieron al desplazamiento forzado, sino que usaron otros términos como “migrar”, “irse para la ciudad”, “escapar de sus colonias u hogares”. En esta línea:

«El desplazamiento se ha dado desde hace muchos años y las mujeres se han venido moviendo de manera muy silenciosa sin el apoyo de nadie...las organizaciones te hablan de esto como algo normal: “si las mujeres se van por la violencia” sin la concepción que se está hablando de desplazamiento...» (Entrevista 17, OI).”

La falta de reconocimiento y auto reconocimiento del desplazamiento forzado de mujeres lo refleja claramente el último informe especial de la Relatora sobre la Violencia contra la Mujer en Honduras (2015). En este no se hizo referencia al desplazamiento de las mujeres producido por la violencia, indicando su pobre reconocimiento (pese a su ocurrencia) en las agendas de las organizaciones de sociedad civil e internacionales y las instituciones nacionales y las mismas víctimas que aportaron elementos para el informe.⁵⁷

7. Categorías de la violencia contra las mujeres desde su funcionalidad

“Uno escucha funcionarios judiciales diciendo que igual como asesinan a mujeres matan hombres y que entonces deberíamos tener una categoría para ellos. Ignoran por completo que las violencias contra las mujeres tienen unos rasgos especiales y se cometen para alcanzar unos objetivos específicos” (Entrevista 14, SC, nacional).

Importantes clasificaciones han sido propuestas sobre las diversas manifestaciones y dinámicas de la violencia contra las mujeres que permiten hoy tener un entendimiento más profundo sobre la ocurrencia y particularidades de estos fenómenos. Así, por ejemplo, con el apoyo de movimientos feministas y de mujeres, el Observatorio de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidio (OMVMF) ha construido una clasificación del femicidio de acuerdo con el victimario y su cercanía con la víctima (esposo, familiar, padre, miembro de una mara), al lugar donde ocurre (público, privado) y al tipo de actos que preceden estos crímenes (violencia sexual, rapto, secuestro) (UNAH -IUDPAS, 2018) (Ver Tabla 2). Otras categorías propuestas para el contexto centroamericano han hecho énfasis en el escenario donde estas violencias ocurren: relaciones de pareja, de la familia, de ataque sexual, del comercio sexual,

⁵⁷ El informe incluye la migración de mujeres por razones económicas (Relatora Especial Mujer, 2015, paras. 26-28).

de mafias y redes delictivas y de las maras (Carcedo & et. al., 2010, pp. 17–27). Estas clasificaciones, sin embargo, solo reflejan una parte de la historia.

Aunque estas clasificaciones reconocen que las violencias contra las mujeres tienen sus raíces en la histórica subvaloración y deshumanización de lo femenino, dicen muy poco sobre cuáles son los objetivos que sus perpetradores persiguen, incluyendo aquellos relacionados con el desplazamiento forzado de mujeres y sus familias. En consecuencia y basada en la teoría de la funcionalidad de la violencia (Kalyvas, 2006; Wood, 2008) y en los relatos recabados en esta y otras investigaciones, se proponen unos conceptos que reagrupan patrones de la violencia contra las mujeres de acuerdo a sus fines.⁵⁸ Esta clasificación, por un lado, disputa las narrativas homogeneizantes que presentan el desplazamiento forzado como un fenómeno genéricamente neutro, al poner énfasis en la especificidad de la violencia que recae sobre ellas por razón de su género y otros factores (intereses económicos, criminales y políticos) y que llevan a que estas tengan que huir.

Por el otro lado, al identificar algunas de las lógicas de la violencia contra las mujeres, es posible develar las relaciones existentes entre estas últimas y el desplazamiento forzado: ¿Es la violencia contra las mujeres un medio para forzar a que las mujeres (y sus familias huyan)? o ¿es la violencia contra las mujeres el principal objetivo y el desplazamiento forzado una de sus consecuencias?

Aunque en la práctica las líneas entre las funciones de la violencia contra las mujeres y su relación con el desplazamiento forzado son cada vez más borrosas, estas categorías se han construido principalmente para evitar perder las especificidades de cada una de ellas tanto en el registro del desplazamiento forzado como en el diseño e implementación de medidas para su prevención y protección. También se reconocen los riesgos, como varios entrevistados lo advirtieron, de construir una clasificación que deje por fuera muchos elementos de la violencia contra las mujeres que son menos visibles y poco denunciados o que se termine ignorando dinámicas propias de otras zonas del país. Por esto, se advierte que las interpretaciones aquí propuestas deberán ser revisadas periódicamente a la luz de las dinámicas y realidades emergentes de las mujeres desplazadas que se espera se irán develando en la medida que el Estado logre propiciar políticas públicas para su atención y protección.

⁵⁸ Se retoman aquí la clasificación propuesta sobre la violación sexual que la divide en estratégica y oportunista, adaptándolas y expandiéndolas a la violencia contra las mujeres en contextos de violencia generalizada.

7.1. Violencia contra las mujeres estratégica

En esta categoría, los crímenes contra las mujeres son altamente funcionales a los cálculos y estrategias de las estructuras generadoras de violencia (maras, pandillas, narcotraficantes, agentes estatales) o de los actores políticos y económicos. No obstante, y como varias entrevistadas lo advirtieron, como consecuencia de la precariedad de dispositivos organizativos que estructuran y organizan la vida cotidiana de los grupos criminales en Honduras, es poco probable que estos últimos tengan definidas unas estrategias coordinadas y planeadas de violencia contra las mujeres. Esto no significa negar que estas violencias se usan para sus objetivos, sino que los repertorios de violencia de estos grupos se van construyendo de forma menos consciente y racionalizada. De igual forma, los vacíos de información sobre la naturaleza y magnitud de la violencia contra las mujeres en los territorios controlados por la criminalidad no permiten establecer si estos actos son prácticas sistemáticas y generalizadas de estos grupos para sus objetivos organizacionales⁵⁹.

La violencia contra las mujeres opera como una violencia predominantemente comunicativa a una comunidad, a una colonia, a una familia, a las mujeres, enviándoles un mensaje sobre cómo deben actuar. Aquí se inscriben las violencias que buscan impulsar o proteger un proyecto político o económico legal (minero, hidroeléctrico, turístico) o una actividad ilícita (drogas, trata de personas, etc.); despojar de los activos económicos a una mujer/familia/comunidad; forzar a la mujer para que forme parte de sus estructuras o bien para labores criminales⁶⁰ o como pareja de alguno o varios de ellos. Este último, si bien pareciera estar más asociado a una lógica personal, en contextos de criminalidad:

«Esta práctica tiene un carácter que va más allá de poseer el cuerpo de la mujer. Es un asunto no solo de un ejercicio de poder contra una mujer, sino de controlar el territorio donde esta ese grupo de criminalidad. El mensaje es claro: se domina la mujer y así el resto de la comunidad sabe que está bajo su dominio» (Grupo Focal 5, SC, nacional).

De esta forma, en aquellos “territorios en cautiverio controlados por maras, crimen organizado y por policía” (Delcid, 2014, p. 23), como Tegucigalpa, SPS y Choloma, la violencia contra las mujeres se convierte en uno de los medios más efectivos (por la forma como es cometido y por el impacto que tiene) para mandar un mensaje de terror a un hombre, a una comunidad, a una familia, y a las mujeres en general. Así, la violencia contra las mujeres en estos escenarios, prácticas de poder inconexas u ocasionales, generalmente hacen parte de los

⁵⁹ Aunque esto podría ser el resultado más de las dificultades metodológicas y de una práctica de los actores armados de negar su uso, es importante señalar que recientes estudios sobre las maras y pandillas en Honduras no han identificado la violencia contra las mujeres como una de sus modalidades de violencia (ASJ et. al., 2019; Insight Crime, 2015).

⁶⁰ Como las entrevistadas y varios informes en la materia lo evidenciaron, las mujeres son cada vez más consideradas como elementos claves para los objetivos de los grupos criminales: sirven para alertar cuando llega la policía; transportar drogas o armas al tener menos posibilidades de ser requisadas y crecientemente para cometer asesinatos o cobrar extorsiones. De igual forma se alertó, el involucramiento de estos grupos en la trata de mujeres particularmente con fines de explotación sexual (Grupo Focal p, institucional, nacional).

repertorios de violencia de organizaciones criminales para castigar a un infractor (ver perfil transitivo), evitar las traiciones de los pobladores, u obligar a la población a cumplir una determinada orden (pago de extorsión, vinculación a negocios ilícitos). En el caso de actores económicos o políticos, la violencia contra las mujeres es usada para impedir que las mujeres se interpongan en sus proyectos de tipo privado/público o en los negocios de narcotráfico (ver perfil representativo). Aquí las fuerzas de seguridad del estado han sido usadas para proteger los intereses de estos actores (Relatora Especial Mujer, 2015, para. 37).

En la violencia contra las mujeres estratégica, si bien el desplazamiento forzado puede ser el fin que se persigue, generalmente es más una consecuencia. En el primer caso, y particularmente en zonas urbano-marginales, las agresiones contra las mujeres son usadas por estructuras armadas para lograr que ella o su familia abandonen su casa para ser usada en actividades ilícitas. No obstante, en el contexto hondureño, los relatos recogidos pusieron más énfasis en el desplazamiento forzado como una consecuencia de la violencia contra las mujeres:

«Cuando la mujer no permite que sus hijos sean reclutados por las maras o pandillas, o cuando por ejemplo se niega vender droga en su puesto de tortillas o frutas, el castigo que recibe es la violencia sexual y en casos extremos su muerte. El fin es lograr el adoctrinamiento de la mujer y como esta no accedió tiene que moverse con sus hijos o pagar las consecuencias con su vida» (Entrevista 19, OI).

Para el femicidio y la violencia sexual, mientras el primero podría enmarcarse en la violencia contra las mujeres estratégica, con respecto al segundo, la situación es menos clara. Por un lado, y como se mencionó anteriormente, desde que el femicidio empezó a crecer de manera alarmante a partir del 2003, este se ha asociado a escenarios de delincuencia organizada (Carcedo & et. al., 2010, p. 54; UNAH -IUDPAS, 2018). Investigaciones han encontrado que, en la medida que las tasas más altas femicidio se presentan en zonas de narcotráfico y criminalidad, es muy probable que los femicidios estén vinculados a estas actividades (Montti et al., 2018, p. 63). No obstante, más que únicamente “casos de mareras” como llaman a los femicidios de mujeres en los medios escritos de país, estos responderían más a estrategias de control territorial, de venganza hacia las parejas de las mujeres, y de castigo por incumplimiento de órdenes (ONU mujeres & et. al, 2015, pp. 67–68). Sin embargo, y debido al considerable control que ejercen estos grupos criminales en estas zonas y al miedo de la población, la información entre la relación entre el femicidio y la criminalidad (más allá de los importantes datos del OMVMF) continúa siendo bastante limitada.

La relación entre femicidio y el desplazamiento forzado también ha sido tímidamente analizada. Además, que los estudios de desplazamiento forzado no discriminan entre homicidio y femicidio en el análisis de los detonantes (CIPPDV et al., 2019; CONADEH, 2018), no existen datos oficiales sobre dicha relación. No obstante, participantes de este

estudio y otras investigaciones resaltaron la alta incidencia de las violencias femicidas en el desplazamiento (ONU Relator Especial, 2016, paras. 34–35, 39). Familias de mujeres asesinadas/desaparecidas por grupos delincuenciales, que tuvieron que huir porque la amenaza se trasladó a ellas; o también mujeres sobrevivientes del femicidio que tuvieron que desplazarse porque el agresor o la estructura armada quería terminar su trabajo fueron descritos por varias organizaciones como las víctimas más olvidadas por el Estado y menos visibilizadas en los estudios de desplazamiento forzado. No obstante, el nexo causal es muy claro para una funcionaria de un organismo internacional:

«Muchos de los casos que atendemos tienen ese vínculo entre un femicidio y el desplazamiento (...) porque hay otra hija que está en riesgo, o porque el temor que queda para el resto de la familia por el asesinato de la mujer, de la mamá, de la hija es tan grande, que toda la familia teme ahora por su vida y tienen que huir» (Entrevista 17, OI).

La violencia sexual, por otro lado, no encaja nítidamente en la categoría de violencia contra las mujeres estratégica. En muy pocos casos, de acuerdo con las estadísticas oficiales, se asociaron estos crímenes a los objetivos o intereses de grupos delincuenciales/estatales. La violencia sexual es generalmente registrada como un crimen del ámbito privado. No obstante, como se mencionó anteriormente, según la información recolectada en este trabajo pareciera que la violencia sexual es parte de los repertorios de violencia de las organizaciones criminales y en muchos casos puede terminar en desplazamiento forzado (CIDEHUM, 2012, p. 13; Foro de las Mujeres por la Vida, 2019; Grupo Sociedad Civil & PADF, 2018; Torres F, 2018). Más estudios específicos sobre esta relación urgen para tener información sólida.

7.2. Violencia contra las mujeres funcional a la desigualdad

La violencia contra las mujeres funcional a la desigualdad (VCM-FD) es usada como una herramienta para mantener el poder, el *statu quo* y los privilegios bien sea dentro del hogar o un contexto más amplio. En la medida que las mujeres han empezado a disputar espacios que eran exclusivos de los hombres, la violencia es usada para hacer cumplir los límites del género. Esta violencia puede darse al interior de las relaciones interpersonales en donde hay grandes asimetrías entre el hombre y la mujer. Así el hombre (papá, esposo, pareja) usa la violencia en su hogar para dominar, vejar y subordinar a la mujer, y mostrar que tiene el derecho a disponer de su cuerpo, su sexualidad y su vida. En la zona de Intibucá, este tipo de violencia fue el más común debido a una fuerte cultura machista que prevalece en esta población:

«Las mujeres son vistas como un objeto sexual. Como una llanta que si se pincha se pone otra. El machismo es muy fuerte en la cultura indígena. La mujer sufre discriminación social por ser pobre e indígena y del hombre por su condición de mujer» (Entrevista 7, SC, Intibucá).

La violencia contra las mujeres funcional a la desigualdad también se encuentra en comunidades o en colonias, y es ejercida para castigar a aquellas que desafían los estereotipos socioculturales acerca de la feminidad y que pretenden irrumpir en ámbitos históricamente restringidos a los varones (Relatora Especial Mujer, 2015, para. 38) (ver perfil representativo),

«En el caso de las violencias contra lideresas en las colonias, influye el hecho que sean mujeres. Es un signo de desprecio, porque no se espera que la mujer tenga un protagonismo en la comunidad. A una mujer no se le permite que se exprese, que proteste, lo que se espera es que la mujer está callada, en su casa, que no se meta en la comunidad y cuando ella quiere reivindicar estos espacios, pues corre el riesgo de ser asesinada» (Entrevista 6, experta).

La principal diferencia entre la violencia contra las mujeres-estratégica y la violencia contra las mujeres funcional a la desigualdad radica en que en la primera el fin es la protección de un interés económico, criminal o político, generalmente de un colectivo; y, la segunda, busca principalmente mantener las desigualdades de género en un escenario determinado. En esta última categoría, la violencia es usada para afirmar el dominio general sobre las mujeres (su mujer, su esposa, su hija, su vecina) y reforzar los estereotipos, y roles tradicionales asignados. Las amenazas de las maras a varios grupos de mujeres en Choloma en el 2019 que se reunían en los solares para hablar de sus derechos reflejan la diferencia entre estas dos categorías de violencia. Aquí el hostigamiento a las mujeres responde no necesariamente se usó para proteger sus intereses económicos o criminales, sino para contener las amenazas a la hegemonía masculina en sus estructuras e indirectamente en propios hogares.

Como sucede también en la violencia contra las mujeres-estratégica, la línea entre el espacio privado y público es muy resbaladiza en contextos de criminalidad y colusión con el estado (Carcedo & et. al., 2010; Larraitz Lexartza et al., 2012). Las mujeres víctimas que son parejas de miembros de estructuras criminales o de los cuerpos oficiales armados constituyen un ilustrativo ejemplo. En estos casos, si bien los crímenes son cometidos por sus parejas en espacios íntimos y con el objetivo de ejercer control estrecho sobre ellas, no debe olvidarse toda la estructura criminal que los respalda (Carcedo & et. al., 2010, pp. 25–26) o que los castigará sino controlan “sus mujeres” (Boerman & Knapp, 2017, p. 8). Como lo relata una experta en femicidios,

«En las dinámicas de criminalidad, ya no existe lo privado prácticamente. Son colonias enteras dominadas por estos grupos y todo es parte de lo público. Así la dinámica que se establece entre las mujeres que son parejas de los miembros de crimen organizado, no son contraladas solamente por el hombre, sino que interviene todo el grupo, toda la jerarquía. Aquí las reglas ya no las impone solo el esposo, sino la estructura criminal» (Grupo Focal 5, SC, nacional).

Similar o peor situación enfrentan las mujeres víctimas de violencia contra las mujeres cuando sus parejas hacen parte de las estructuras de seguridad del estado. De acuerdo con varias organizaciones entrevistadas trabajando en medidas de protección para población con altos riesgos, estos son las situaciones más complejas de abordar. Además, que solo en casos extremos la mujer busca protección (generalmente huye por sus medios), las soluciones son muy limitadas y generalmente es muy poco lo que se puede hacer. Aunque desde afuera podría verse como violencia doméstica, el poder que tiene el perpetrador por ser parte de las fuerzas de seguridad, unido a una institucionalidad (jueces, fiscales) que lo protege y lo respalda, hacen que las fronteras entre lo público y privado desaparezcan.

En la violencia contra las mujeres-funcional a la desigualdad, el desplazamiento forzado puede ser la consecuencia o el fin que persiguen los victimarios. En el primer caso, dentro de las lógicas de los hombres (particularmente cuando son las parejas) no está que mujeres huyan, sino que permanezcan sometidas a su dominio. Las víctimas se desplazan al final porque la violencia se torna insoportable. Aunque de acuerdo con el informe del Relator Especial de la ONU, sobre desplazamiento forzado y de varios funcionarios y organizaciones entrevistadas, la violencia doméstica juega un papel prioritario en la ocurrencia del desplazamiento forzado (ONU Relator Especial, 2016, para. 39), en los reportes oficiales de este último, este tipo de violencia contra las mujeres representó un rol marginal,⁶¹ confirmando aún más las dificultades de visibilizar ciertas violencias contra las mujeres como causas del desplazamiento. En el caso de las amenazas a líderes comunitarias, el desplazamiento forzado muchas veces es el objetivo de los perpetradores puesto lo que se busca es que, a través de la violencia contra las mujeres, estas abandonen sus comunidades, so pena de ser ellas o sus familias asesinadas o agredidas.

7.3. Violencia contra las mujeres- Oportunidad

Este tipo de violencia es el resultado de una acción oportunista de un hombre o un colectivo cometidos en un contexto de impunidad y criminalidad, en la que la violencia es funcional a los objetivos del agresor-o agresores -oportunistas. Este tipo de violencia no responde a un fin estratégico de un grupo criminal o de delincuencia o de las estructuras armadas del estado, ni exclusivamente a mantener las desigualdades de género en un contexto determinado, sino a objetivos más personales. Al imperar la impunidad y la tolerancia hacia la violencia contra las mujeres, los victimarios (que pueden hacer parte o no de estructuras armadas) se sienten protegidos y seguros que sus actos no tendrán ninguna consecuencia. En aquellos contextos

61 El informe de la CIPPDV et al, los encuestados no reportaron la violencia doméstica e intrafamiliar como detonantes del desplazamiento forzado. Así mismo en el componente cualitativo de este mismo informe, no se encontró este tipo de violencias asociadas al desplazamiento forzado (CIPPDV et al., 2019, p. 42). Por su parte en el informe del CONADEH, estos tipos de expresiones de violencia contra las mujeres tuvieron una incidencia muy baja en el desplazamiento forzado (2018, p. 34).

dominados por la criminalidad, el riesgo y la ocurrencia de estos crímenes se inscriben en el día a día de las mujeres. Ejemplos de la violencia contra las mujeres-oportunidad fueron explicados por varias organizaciones:

“Los casos de mujeres que recibimos de mujeres violadas por miembros de las maras o de la policía, pero más como aprovechando sus condiciones, son bastantes. Lo que pasa es que no los denuncian porque ellos (perpetradores) continúan ahí cerca de la víctima. Tuvimos un caso recientemente de una mujer violada por un hombre que ella asume que era de estos grupos que se metió a su casa y como iba a violar a su hija, ella (mamá) la mandó para afuera y el hombre la violó a ella» (Entrevista 11, SC, nacional).

«Se han presentado dos casos recientes de violación sexual, en donde hombres encapuchados violaron a estas mujeres, una de ellas lideresa. Ellas no saben quién fue. Pero esta es solo la punta del iceberg, porque generalmente las mujeres no denuncian ni acuden a nadie. Aquí es ampliamente conocido que hay un sitio, el Tanque, donde se llevan a las mujeres allá y las violan y nadie dice nada» (Entrevista 16, SC, Choloma).

Otros de los casos que cabrían dentro de la categoría violencia contra las mujeres-oportunista, son aquellos en donde se usa la amistad o vínculo familiar con algún grupo criminal para o bien obligar a la mujer a actuar de determinada manera o para que un crimen cometido contra esta quede impune. Por ejemplo, cuando un hombre abusa sexualmente de una mujer (conocida o no) y después amenaza a la familia para que no interponga la denuncia usando sus contactos (familiares o amigos) vinculados a una mara o pandilla. Aquí, es claro, que la violencia contra las mujeres no es usada para los fines del grupo criminal, sino que el victimario se aprovecha de un contexto de violencia e impunidad para cometer sus crímenes.

No obstante, los casos de violencia contra las mujeres-oportunista fueron los menos vinculados al desplazamiento forzado por la población participante. Generalmente, y como las víctimas no interponen la denuncia, los crímenes quedan en silencio y el riesgo de desplazamiento disminuye. Si bien algunas organizaciones reportaron crímenes de este tipo que desencadenaron en la huida de la mujer o su familia estos se debieron principalmente o al intento de un nuevo episodio de violencia (por ejemplo, el violador trata de nuevo de abusar de su víctima) o cuando el perpetrador era parte de las fuerzas de seguridad o de un grupo criminal y habían empezado a presionar a la víctima para que se fuera y no denunciara.

Para facilitar una mirada integral de estas categorías hay que tener en cuenta que: Primero, estos tipos de violencia no son excluyentes y, por el contrario, se entrelazan y se nutren entre sí, particularmente en contextos de criminalidad e impunidad. Una segunda aclaración es que todas estas violencias se alimentan de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Así, aunque las categorías de violencia contra las mujeres se distinguen por sus

finés, estas surgen y persisten debido a las aceptaciones culturales sobre la inferioridad de la figura femenina y de desprecio hacia ellas. Tercero, la información recogida en este y otros informes no puede sustentar afirmaciones rigurosas sobre las principales causas que llevan a las mujeres a desplazarse. Hay que afirmar que “las mujeres se desplazan principalmente por la violencia doméstica” o “por la criminalidad” son en el mejor de los casos una hipótesis. Finalmente, como la mayoría de la población participante lo afirmó, la violencia institucional es un determinante y facilitador de todas estas violencias y en consecuencia del desplazamiento forzado. Tanto la colusión del estado como la tolerancia y pasividad institucional frente a la violencia contra las mujeres,⁶² han hecho que el desplazamiento forzado sea en muchos casos la única opción para las mujeres o sus familias para salvar sus vidas.

8. Factores de riesgo y de protección

8.1. Factores de riesgo

En la medida que como este estudio lo ha encontrado, los factores de riesgos de los hombres y mujeres frente al desplazamiento forzado son en muchos casos diferentes, se hace prioritario identificarlos con miras a diseñar e implementar acciones efectivas e integrales para la prevención, atención y asistencia de este fenómeno. Con base en la información cualitativa recogida en esta investigación, se han identificado tres factores de riesgo de las mujeres en el contexto hondureño: perfiles de las víctimas, vinculación del perpetrador a la criminalidad/estructuras estatales y la denuncia. No obstante, se advierte que debido a los múltiples elementos culturales y estructurales que incrementan el riesgo de ocurrencia del desplazamiento causado por la violencia contra las mujeres, este ejercicio constituye una primera aproximación que se espera sea complementada posteriormente.

8.1.1. Perfiles de las mujeres

Comprender las lógicas de la violencia contra las mujeres, no solo significa entender las causas subyacentes y los objetivos que persiguen los victimarios, sino también identificar determinados perfiles de las mujeres que las hace más propensas a ser víctimas tanto de estas prácticas como del desplazamiento forzado. Si bien este es un ejercicio complejo debido a las borrosas líneas que existen en la práctica entre unos y otros, los perfiles contribuyen a evitar la homogeneización de las víctimas y a identificar cuando determinadas características o roles incrementan los riesgos de sufrir diversos tipos de violencia, así como el riesgo de desplazarse.

62 En estos se inscriben los factores estructurales y culturales que se han explicado a lo largo de este documento: graves debilidades institucionales en materia de prevención, asistencia y atención; los altos grados de impunidad de la violencia contra las mujeres; los bajos recursos oficiales para estas problemáticas; y las normas sociales que legitiman estas violencias' (IPAS Centroamérica & UNFPA, 2012; SGNU, 2016).



Dibujo 5 Perfil representativo

No se debe olvidar, y como ha sido evidenciado ampliamente en diversos estudios y en los testimonios de los participantes de esta investigación, que existen unas características socioeconómicas de las mujeres que las hace más vulnerables al desplazamiento forzado: mujeres pobres y con alta dependencia económica de sus parejas o mujeres cabeza de hogar con bajos niveles de educación y limitado acceso a empleo formal (CIPPDV et al., 2019, p. 45; Cristosal, 2019, p. 36; PNUD, 2017, pp. 16–17); y jóvenes entre 15-30 años con muchos hijos/hijas (Foro de las Mujeres por la Vida, 2019, p. 8). En el caso de Tegucigalpa, SPS y Choloma, tanto las mujeres que viven en zonas urbano-marginales dominadas por la criminalidad y aquellas que tienen negocios informales tienen mayores riesgos de ser víctimas del desplazamiento forzado, o bien sea porque se convierten en blanco de extorsión o porque se oponen a las órdenes de grupos de crimen organizado. No obstante, y como fue advertido por una experta regional, se debe tener especial cuidado con las generalizaciones sobre los niveles socioeconómicos de la mujer desplazada, puesto que,

«al no existir un sistema oficial de registro del desplazamiento, se desconoce el número de mujeres que con mayores recursos económicos y niveles de formación huyen. Estas generalmente se desplazan en silencio y sin el registro o apoyo institucional o de las organizaciones de sociedad civil» (Entrevista 24, experta).

Teniendo en cuenta estas precauciones, se han construido unos perfiles de riesgo basándose en la clasificación propuesta por otros estudios⁶³ y adaptándola a la información recolectada. Se presentan cuatro perfiles de las mujeres víctimas de violencia contra las mujeres, en donde el riesgo a desplazarse se aumenta precisamente por sus particulares características

63

Se toma como base la propuesta del Centro Nacional de Memoria Histórica y la Corporación SISMA mujeres sobre diversos perfiles de las mujeres víctimas de violencia sexual y asesinato en el conflicto armado colombiano (CNMH, 2011; CNRR, 2008; Quintero, 2009).

como por su rol en sus comunidades, su vínculo con actores objeto de venganza y su estado de vulnerabilidad:

- *Perfil representativo:* El hecho determinante de la violencia es el papel o rol que la mujer ejerce dentro de una comunidad o colonia, ya sea de tipo político (integrante del patronato o juntas de agua), social (profesora de escuelas) o reivindicativo (defensora de derechos humanos) (Grupo Sociedad Civil & PADF, 2018, p. 44; Relatora Especial Mujer, 2015, paras. 37–38). Al representar una amenaza para un grupo criminal o para esos grupos dentro del sector público o privado que actúan de manera opaca o gris en convergencia con la criminalidad,⁶⁴ estas mujeres son agredidas para evitar (y condenar) su participación en espacios públicos y debilitar los procesos que estas defienden o representan (Foro de las Mujeres por la Vida, 2019, p. 10). Aquí se intersecan el género de la mujer y el rol social o político que asumen.

Las violencias se pueden dar en contra de lideresas que tienen un alcance nacional (por ejemplo, Berta Cáceres o Amanda López) y en un nivel más local como lo expone un entrevistado:

“Hay una extensa lista de lideresas comunitarias que han sido amenazadas por esa labor en sus comunidades porque las ven como enemigas de la estructura social, o la criminal que se beneficia del statu quo y de la situación... hay casos de lideresas de patronatos asesinadas que por estar trabajando por el bienestar de sus comunidades fueron vistas como amenazas por los hombres de la colonia y hasta por sus propios maridos” (Grupo Focal 4, OI).

De esta forma, ser mujer, y, además lideresa social o política se convierte en una labor de doble riesgo, incrementando la vulnerabilidad frente al desplazamiento forzado. Pese a que, como fue reportado por varias funcionarias el desplazamiento de estas mujeres no es un fenómeno tan común debido a que estas tienden a permanecer en sus territorios y buscar formas de autoprotección, en muchos casos estas no tienen otra opción que huir para salvar sus vidas y las de sus familias. Así mismo, en el caso de lideresas comunitarias, como lo advirtieron algunas organizaciones, “el problema es que las líderes se van sin decirle a nadie. Se van calladas y luego es que nos enteramos de que les toco irse cuando vemos las casas desocupadas” (Entrevista 12, SC, Choloma).

- *Perfil transitivo:* La víctima es seleccionada porque lo que representa para los hombres que son objeto de persecución o de venganza. En el caso de contextos de violencia generalizada y de altos grados de machismo, las mujeres “son victimizadas porque son vistas como propiedad-extensión del hombre en armas que las posee”

⁶⁴ Para un estudio profundo sobre cómo operan las redes criminales y sectores del Estado, se recomienda el estudio de Jorge Garay y Eduardo Salcedo (2014).

(CNMH, 2014, p. 221). Así, aquellas mujeres que tienen vínculos afectivos (amiga, novia, esposa) o de parentesco (hermana, mamá, hija) con hombres de organizaciones criminales, se convierten en el “territorio de venganza y ajuste de cuentas” entre estos (Carcedo & et. al., 2010, p. 28). También se incluyen aquí a las mujeres que, por los lazos que tienen con miembros de estas organizaciones o por tener alguna relación con un opositor político/participante en protestas, son violentadas por las fuerzas de seguridad. No obstante, no solo en el marco de la criminalidad se presentan estas violencias. También, en medio de conflictos privados entre hombres se repite el patrón de ver a las mujeres como una posesión material del hombre y por lo tanto el blanco perfecto para tomar venganza. La motivación es la misma, castigar al hombre, mostrándole que no ha cumplido su rol de protector de la mujer.

El riesgo del desplazamiento aumenta en estos casos y está muy relacionado con el tipo de victimario (subsección 8.1.2.). Así, y dependiendo de la violencia contra las mujeres perpetrada, las mujeres que son amenazadas o recibe algún tipo de agresión (violencia sexual, tentativa de femicidio) o las familias de esta cuando la mujer ha sido asesinada saben que la única opción que tienen es huir, incluso más allá de las fronteras del país.

- *Perfil transgresor:* La víctima es seleccionada porque no se ciñen a los modelos impuestos por la sociedad o por el grupo generador de violencia. Dentro de este perfil se encuentran las mujeres que ejercen la prostitución por transgredir el deber ser de las estructuras conservadoras, y a las mujeres trans y lesbianas que son vistas como transgresoras de las orientaciones sexuales tradicionales (Cristosal, 2019, p. 36; Relatora Especial Mujer, 2015, para. 17). Así, y como lo han documentado otros informes, las organizaciones criminales no aceptan a la población LGTBI precisamente por sus arraigadas prácticas machistas, amenazándolas para que abandonen los territorios que estas contralan (CONADEH, 2018, p. 47; Cristosal, 2019, pp. 36–37). No obstante, y como fue señalado en varias entrevistas, también hay muchos casos en donde los vecinos, los pastores de las iglesias evangélicas y las mismas familias amenazan a miembros de la comunidad LGTBI para que se desplacen de sus comunidades.
- *Perfil víctima:* En este perfil se enmarcan aquellas mujeres que se encuentran en un mayor grado de vulnerabilidad por haber sido víctimas del accionar de grupos delictivos, particularmente de la trata de personas. En estos casos cuando las mujeres logran huir o son rescatadas, estas tienen mayores riesgos a desplazarse, porque,

“las mujeres víctimas de este crimen como lo hemos visto no tienen opción de regresar ni a sus ciudades de origen ni mucho menos a los lugares donde residían cuando fueron

coaptadas. Les toca huir porque ellas saben que estas son redes criminales con mucho poder que, para mandar un mensaje tanto a la que se escapó como a las que quedan harán todo lo posible para asesinarlas o atentar contra su integridad personal ” (Grupo Focal 8, institucional, nacionales).

Las amputaciones de manos o de otros miembros a las mujeres víctimas de trata que huyeron y fueron encontradas por estas redes fueron relatados por varios participantes. Así, no es sorprendente que las víctimas de trata tengan que desplazarse constantemente tengan que salir del país por temor a sufrir las mismas consecuencias.

8.1.2. Vinculación a la criminalidad/estructuras armadas estatales

Un segundo factor que aumenta considerablemente el riesgo de las mujeres al desplazamiento forzado lo constituye el hecho que el agente de persecución pertenezca a una estructura criminal o a las fuerzas de seguridad del estado (Cristosal, 2019, p. 42). En la medida que los perpetradores actúan desde una posición acrecentada de poder, las posibilidades de que las mujeres víctimas encuentren protección a través del Estado o de organizaciones nacionales o internacionales son muy reducidas y la opción de huir se convierte en la única salida. Así lo relataron varias organizaciones e instituciones atendiendo estos casos:

«El problema en estos casos es que todos los riesgos se aumentan por dos por tres... A la mujer y sus hijos les toca huir porque cuando ellos amenazan no están jugando. Pero se pone peor porque así la mujer huya, si (el hombre) es miembro de la S18, tiene contactos en todos lados y sabe para dónde se ha movido la mujer, si ya o no salió por las fronteras, si se fue para otra colonia o para otra zona» (Entrevista 15, SC).

«Si se hace el análisis de quien es el victimario, el impacto y el riesgo de la persona se lee de una manera totalmente diferente. Si el agresor pertenece a esos grupos (delincuenciales) y en el análisis de riesgo tú no tienes en cuenta eso y lo ves como un caso de violencia doméstica, le estás restando los altos niveles de riesgo» (Entrevista 17).

Como lo relataron estas y otras defensoras, cuando la violencia contra las mujeres es causada por alguien que hace parte de estas estructuras, las mujeres no lo piensan dos veces y huyen, y en la mayoría de los casos, sino en todos, estas no pueden retornar ni siquiera en el mediano o largo plazo. También se advirtió que los casos en donde hay más de un desplazamiento, está muy relacionado a si el victimario hace parte de estas organizaciones criminales o de las fuerzas de seguridad del estado. Aquí, debido a las redes que los perpetradores tienen en varios puntos del país, generalmente logran ubicar a la víctima, generándose un nuevo desplazamiento o la búsqueda de protección internacional.



Dibujo 6 Factores de riesgo de la mujer

8.1.3. Denuncia ante las autoridades responsables

Uno de los factores de riesgo asociados al desplazamiento forzado de las mujeres es paradójicamente la denuncia por los hechos de violencia que está sufriendo. Si bien, estudios en países desarrollados han encontrado que la denuncia y posterior intervención policial ha sido un factor de protección y de reducción del riesgo del femicidio y otras violencias (Campbell et al., 2003), en el contexto hondureño generalmente sucede todo lo contrario. Además de las pocas posibilidades que el agresor sea investigado y castigado, la exposición al riesgo de la mujer cuando presenta la denuncia se aumenta significativamente y es entonces cuando ellas solas o con sus hijos/hijas deben huir. Como lo relataron las organizaciones acompañando estos casos de violencia contra las mujeres:

«Las instituciones presionan a las mujeres para que denuncien, y cuando ellas buscan al sistema y lo hacen y luego son amenazadas por sus agresores, el estado les dice yo no te puedo proteger, no tengo programas oficiales, no tengo casas de refugio. Entonces la víctima por ella misma le toca buscar los recursos para huir y salvar su vida perdiendo lo poco que tenía. Entonces sí, tenemos un mayor número de denuncias, pero también un mayor número de mujeres desplazadas que no sabemos dónde están» (Entrevista 6, experta).

Los casos de mujeres que denunciaron y poco tiempo después fueron asesinadas o tuvieron que huir, si bien no están documentados, fueron comunes en los relatos de las lideresas sociales y de las organizaciones nacionales e internacionales, así como en la prensa nacional. Un estudio de caso realizado por OXFAM et. al reflejó claramente esta realidad (Oxfam

et al, 2019). Una madre embarazada y su hija menor que había sido violada en repetidas ocasiones por su padre biológico, tuvieron que desplazarse por la falta de protección frente a las amenazas de muerte que recibieron del agresor después de interponer la denuncia (*Ídem*).

En el caso de Intibucá, y de acuerdo con las entrevistadas de esta región, la situación es un poco diferente. En los casos acompañados por las oficinas municipales de la mujer (OMM) o las promotoras legales del Centro de Estudios de la Mujer (CEM-H), la denuncia ha permitido que los hombres abusadores se tengan que ir de sus casas y que las mujeres puedan continuar (en algunos casos temporalmente) sin estar sometidas a la violencia de sus parejas. Las comunidades juegan un papel fundamental, según relataron varias entrevistadas, al ser las encargadas de monitorear que el agresor cumpla con las restricciones impuestas.

8.2. Factores de protección

La violencia en general, pero aquella particular contra las mujeres, ha llevado a que cada vez más aquellos espacios que eran considerados de protección hayan ido perdiendo terreno. Así, la familia, la comunidad, las escuelas y en menor medida las iglesias han dejado de ser aquellos referentes para salvaguardar la vida, particularmente en escenarios de criminalidad organizada y de impunidad. Vecinos y estructuras comunitarias quedan paralizadas, y con razón, ante las amenazas de que son víctimas las mujeres y sus familias completas.

Bajo estas salvedades, este apartado busca identificar algunos de estos factores de protección,⁶⁵ principalmente individuales y colectivos, que son usados por las mujeres o sus familias para minimizar el riesgo del desplazamiento. Como lo resalta la CIPPDV et.al. este constituye un importante ejercicio, en la medida que permite que en el diseño de las políticas públicas para prevenir y atender el desplazamiento forzado se tengan en cuenta aquellas “estrategias de afrontamiento y los mecanismos de protección comunitarios desarrollados por las personas en riesgo de desplazamiento para protegerse de las múltiples amenazas que podrían forzar su huida” (2019, p. 48). Así mismo, los factores de protección desarrollados en este apartado deberán articularse con acciones más profundas que busquen atacar las causas estructurales de la violencia contra las mujeres y del desplazamiento forzado.

Finalmente, si bien los factores aquí propuestos tienen una connotación positiva en la mayoría de los casos, también hay otros que, si bien al final logran disminuir los riesgos del desplazamiento, en la práctica constituyen vulneraciones a los derechos de la población: no enviar los hijos o hijas a la escuela o enviar las hijas a vivir en zonas rurales para evitar

⁶⁵ Los factores de protección se entienden como aquellas acciones, medidas e instancias que modifican y disminuyen los riesgos de las personas frente al desplazamiento.

que sean reclutadas por grupos criminales; o no abrir o cerrar los negocios o iniciativas productivas.

8.2.1. Redes familiares

Las redes familiares fueron reconocidas por varios participantes como un factor de protección. Por ejemplo, cuando las organizaciones criminales amenazan a las madres para forzar el reclutamiento de sus hijos/hijas, estas los envían a donde sus familiares en zonas rurales. También, algunas mujeres se desplazan por un tiempo a sus lugares de origen con sus familias mientras el nivel de riesgo disminuye.

8.2.2. Organizaciones de base y mujeres lideresas

En las entrevistas con organizaciones trabajando en colonias de alto riesgo fue resaltado el rol que juegan las lideresas para apoyar aquellas mujeres que han sido víctimas de diversos tipos de violencia contra las mujeres o bien en sus procesos de recuperación emocional o incluso en las denuncias frente a las autoridades. En el caso de Intibucá, las entrevistadas resaltaron que el acompañamiento de algunas organizaciones de mujeres es una estrategia de protección que ha permitido que las mujeres lencas abusadas por sus esposos logren salir de estos círculos de violencia y no tengan que huir.

No obstante, este factor de protección es menos efectivo, cuando el perpetrador hace parte de alguna organización criminal o de las fuerzas de seguridad del estado o sí ocurre en una colonia de alto riesgo de los otros municipios estudiados. En estos casos el riesgo se incrementa, y como efectivamente ha pasado según los relatos de los participantes, ahora la amenaza se extiende a las defensoras que apoyan a las mujeres abusadas.

8.2.3. Estructuras comunitarias e iglesias

En la zona de Intibucá se resaltó que los patronatos y los mismos miembros de las comunidades son los encargados de brindar protección a las mujeres víctimas de violencia. Las participantes de esta zona manifestaron que las mujeres además de acudir a estas instancias cuando se presentan abusos por parte de las parejas, estas organizaciones comunitarias se encargan de hacer seguimiento a que el victimario cumpla con las restricciones judiciales de alejarse de su casa y cumpla en algunos casos con sus compromisos económicos.

En las otras ciudades estudiadas, como este y otras investigaciones lo han encontrado, las acciones de los patronatos y las iglesias también son considerados como factores de protección, en cuanto a que, en zonas de criminalidad, estos actores pueden ayudar a mediar frente a maras o pandillas para que una situación de riesgo disminuya (ACNUR, 2018, p. 26; CIPPDV et al., 2019, p. 67). No obstante, y de acuerdo con lo relatado por algunos

participantes, en algunos casos son las mismas estructuras comunitarias las que generan la amenaza cuando las mujeres deciden participar (perfil representativo); o también en ocasiones son los pastores quienes tratan de convencer a las mujeres para que continúen asumiendo un rol pasivo y permanezcan en sus hogares pese a las violencias que están sufriendo.

9. Conclusiones

¿Es el desplazamiento forzado otro ejemplo de la feminización de la violencia en Honduras?

De acuerdo con los resultados de este y otros trabajos de investigación, esta pregunta se podría responder afirmativamente por dos razones principales. Además de la considerable proporción de población femenina víctima de este fenómeno o con altos riesgos de desplazarse, se ha identificado que las causas que llevan a que muchas de estas huyan están directamente relacionadas a una multiplicidad de violencias dirigidas contra ellas por el hecho de su género, los intereses que representan y por los roles que crecientemente ha comenzado a asumir. En esta línea, el desplazamiento forzado de las mujeres no puede entenderse desde una mirada neutra de género, sino como un fenómeno que tiene unos conductores y detonantes diferenciados que están muy relacionados con la violencia contra las mujeres y sus causas.

Dentro de este trabajo de investigación fue posible identificar en las entrevistas y en los reportes en la materia, tres tipos de narrativas que explican por qué las mujeres huyen de sus hogares. Primero, y una de las más prevalentes narrativas, están aquellos que asocian el fenómeno del desplazamiento forzado de las mujeres y sus familias al aumento de la criminalidad e impunidad y al extenso control territorial que es ejercido por diferentes organizaciones criminales (en ocasiones en colusión con cuerpos del estado). En segundo lugar, se encuentran los discursos y trabajos que vinculan el desplazamiento forzado de mujeres, a las dinámicas de abuso que estas reciben en sus ámbitos familiares, principalmente de sus parejas. Y, en tercer lugar, están aquellos que no encuentran distinción entre el desplazamiento de hombres y mujeres, atribuyendo causas generales (crimen y violencia generalizada) para ambos grupos de población.

Estas apreciaciones, sin embargo, tienen varios vacíos, en la medida que analizan estos fenómenos desde esquinas opuestas que generalmente no se relacionan: o bien como un subproducto de la criminalidad y violencia generalizada, o como un asunto de escenarios íntimos. Para superar estas limitaciones, esta investigación planteó una ruta conceptual basada en las diferentes dimensiones de la violencia contra las mujeres y en su funcionalidad. Primero, considerando el triángulo de la violencia de Galtung, se propuso comprender la violencia contra las mujeres no solo como un hecho aislado/único y visible, sino como el resultado de una multiplicidad de violencias que van desde la estructural y cultural hasta el hostigamiento y la violencia cotidiana que sufre una gran parte de las mujeres en este país tanto a nivel privado como público. Como consecuencia, se plantea que, en el caso del desplazamiento forzado de las mujeres y sus familias, los actores involucrados en las respuestas a esos fenómenos requieren ir más allá de enfocarse en el detonante (el homicidio, la extorsión, la violación) y abordar aquellos factores; y variables menos visibles que permiten que las mujeres continúen siendo víctimas en cifras alarmantes de diversas violaciones de

derechos humanos, incluyendo del desplazamiento forzado.

La segunda herramienta conceptual se refiere a entender porque se usa la violencia contra las mujeres en un contexto de criminalidad, impunidad y discriminación histórica contra la mujer y como esta se relaciona con el desplazamiento forzado. A partir de la construcción teórica de Kalyvas y validándola con la información recogida en esta investigación, se han propuesto unas categorías de la violencia contra las mujeres para entenderlas no como hechos arbitrarios y carentes de sentido, sino como acciones que contribuyen tanto a reforzar las estructuras patriarcales como a proteger los intereses económicos, políticos y criminales de una diversidad de actores. En esta línea, es posible dilucidar como el desplazamiento forzado, o bien, se convierte en el objetivo principal de la violencia contra las mujeres o en la consecuencia no solo del hecho de violencia que sufre la mujer, sino de las bajas probabilidades que esta y su familia obtengan la protección del estado.

Bajo estas premisas, a continuación, se presentan los principales hallazgos de esta investigación. Primero, el desplazamiento de las mujeres está relacionado con las violencias que estas sufren por su género, se desconoce la magnitud de esta relación, así como los diferenciados impactos sobre las mujeres. Como fue resaltado por la mayoría de los entrevistados, aunque el desplazamiento forzado vinculado a la violencia contra las mujeres “es un fenómeno que sucede todos los días y que está creciendo”, se carece de información sistemática e integral, concretamente desde una perspectiva de género. Así, no es posible afirmar que las violencias contra las mujeres, mucho menos que las violencias femicidas o la violencia sexual, son uno de los principales detonantes del desplazamiento forzado, como tampoco aseverar que su impacto es marginal. Esto último podría desprenderse de los estudios analizados, sus limitaciones metodológicas y conceptuales no permiten sacar estas conclusiones. Lo que sí es posible afirmar es que pese a estos vacíos de información: el desplazamiento de las mujeres producido por las violencias contra ellas por su género es real y no solo el producto de sesgo en las publicaciones ilustradas y de diversos obstáculos metodológicos.

Otro de los hallazgos de este trabajo tiene que ver con la invisibilización del desplazamiento forzado, y particularmente desde la mirada de las mujeres, en las agendas y en las narrativas de una diversidad de actores. Posiblemente y como lo manifestó una organización trabajando por los derechos de las mujeres: “en un país como Honduras en donde la violencia contra la mujer es desproporcionada, el desplazamiento termina perdiéndose detrás de otras (violencias) más visibles” (Entrevista 8, SC, SPS). Así no resulta extraño que, frente a un contexto de constante vulnerabilidad, el desplazamiento siga siendo visto (bajo otros nombres) como un paso rutinario de las mujeres para sobrevivir y no como una violación a sus derechos humanos.

Una tercera observación se relaciona a que las violencias contra las mujeres que detonan el desplazamiento forzado no pueden encasillarse exclusivamente en el ámbito privado o dentro de la criminalidad. Estas fueron las dos narrativas prevalentes, no hay información suficiente para poder inclinarse por una de ellas. Todo lo contrario, y según los relatos de varios participantes, las líneas entre ambos escenarios cada vez se hacen más borrosas. No obstante, esto no significa que todas las violencias contra las mujeres son iguales y tienen los mismos fines. Como lo plantea este estudio, hay diferentes fines que persiguen los perpetradores que violentan a las mujeres y que requieren ser estudiados y abordados para poder definir las medidas y respuestas adecuadas para combatir estas prácticas. Un final hallazgo que emergió de la labor de investigación de este proyecto es que hay ciertas características sociales, políticas y culturales de las mujeres que aumentan sus riesgos tanto de ser víctimas de la violencia contra las mujeres como del desplazamiento forzado. En consecuencia, aquellas mujeres que han decidido asumir un rol político en sus comunidades y colonias, o aquellas que tienen un lazo familiar o íntimo con un hombre que es objeto de venganza, o aquellas que rompen con los modelos de género impuestos por la sociedad o aquellas que han sido víctimas de graves violaciones de derechos humanos tienen más probabilidades de sufrir diversos tipos de violencia y de tener que desplazarse para salvar sus vidas.

La presente investigación no es un estudio acabado, es solo una aproximación para desentrañar las causas del desplazamiento forzado de las mujeres. Todavía hay mucho que no entendemos sobre los factores desencadenantes de estos fenómenos: ¿por qué a pesar de los altos niveles de violencia contra las mujeres, el desplazamiento forzado pareciera más la excepción que la regla? ¿Es la violencia contra las mujeres una de las estrategias de las estructuras armadas estatales y criminales para desplazar a las mujeres? ¿Cuál categoría de la violencia contra las mujeres tiene más incidencia en el desplazamiento forzado de las mujeres? Estas y otras preguntas requieren urgente atención si lo que se busca es poder detener o minimizar los impactos que el desplazamiento está teniendo en cientos de familias. Se espera que los lineamientos aquí esbozados contribuyan a iniciar este debate.

10. Recomendaciones

“Lo que más necesitan los sobrevivientes es que los ayuden, no que los cuenten” ⁶⁶

Este informe presenta a continuación varias recomendaciones que buscan principalmente visibilizar a las mujeres que son víctimas del desplazamiento forzado y lograr que las medidas de prevención, asistencia y atención del desplazamiento forzado tengan una perspectiva de género que tenga en cuenta tanto los detonantes y conductores particulares que generan su desplazamiento como de los impactos diferenciados en sus vidas.

A los organismos encargados de captura y análisis de información:

1. Incluir un enfoque de género en los futuros estudios y caracterizaciones del desplazamiento forzado que comprenda desde su planeación hasta el análisis y sistematización de la información. Esto significa ir más allá de determinar el número de mujeres, o de reconocer que estas tienen diferenciadas afectaciones y riesgos, para implementar acciones afirmativas que permitan tener un panorama más aproximado sobre la ocurrencia, las causas y la magnitud del desplazamiento causado por la violencia contra las mujeres. Algunas de estas acciones planteadas por la Organización Mundial de la Salud que contribuyen a mejorar la obtención de información sobre la violencia contra las mujeres son (WHO & PATH, 2005):
 - ✓ Entrenamiento y ejercicios de sensibilización a entrevistadores y encuestadores sobre violencia basada en género y técnicas para interactuar con mujeres víctimas.
 - ✓ Incluir mujeres encuestadoras preferiblemente.
 - ✓ Plantear la necesidad de realizar entrevistas o encuestas en sitios diferentes a los hogares de las mujeres cuando no sea posible garantizar la privacidad de estas en estos lugares; o desarrollar técnicas creativas para evitar que otras personas diferentes a la mujer afecten las entrevistas (incluyendo el agresor).
 - ✓ En el diseño de los instrumentos de recolección de información (encuestas/entrevistas) se deben utilizar expresiones culturalmente aceptadas, para de esta forma garantizar que las participantes tienen claridad sobre las preguntas. En esta misma línea, en vez de asumir que las participantes tienen el mismo entendimiento de lo que significa la violencia contra las mujeres (y del desplazamiento forzado), en la medida de lo posible se deben incluir en las preguntas ejemplos de comportamientos específicos de lo que constituyen estas expresiones de violencia.
 - ✓ Los investigadores deben usar conceptos uniformes y acordes a los estándares internacionales de lo que constituye la violencia basada en género, la violencia

66

[USAID, 2004, citado por Roth et al., 2011, p. 35].

contra las mujeres y el desplazamiento forzado en los análisis de los datos.

2. Realizar investigaciones a pequeña escala. Los estudios nacionales sobre el desplazamiento forzado y especialmente los de carácter cuantitativo son prioritarios para entender su magnitud y patrones, los estudios locales cualitativos y desde la experiencia y entendimiento de las poblaciones afectadas (particularmente mujeres) son una importante herramienta, no solo para resolver algunos de los vacíos metodológicos en materia de subregistro y sesgo, sino para tener una aproximación más cercana a las realidades de estos fenómenos (Roth et al., 2011, p. 84-85). Se requieren así diseñar metodologías que mientras minimicen los riesgos de seguridad y de revictimización de los participantes, logren capturar como estas poblaciones experimentan la violencia y las formas como enfrentan sus impactos (generalmente con sus propios recursos).
3. Realizar estudios específicos sobre las vulnerabilidades de las poblaciones LGTBI víctima del desplazamiento forzado. Los altos niveles de vulnerabilidad de la comunidad LGTBI, particularmente de la comunidad trans, frente el desplazamiento forzado ha sido reconocido como un fenómeno creciente en varios informes y por una gran parte de la población entrevistada en este trabajo (CONADEH, 2018, pp. 69–70; Grupo Sociedad Civil & PADF, 2018; ONU Relator Especial, 2016, para. 41). No obstante, y precisamente como consecuencia de la discriminación que sufren, la información oficial es muy precaria para poder determinar patrones, causas y afectaciones regionales. Estudios sobre las particularidades de la población LGTBI, especialmente las mujeres trans, son una prioridad para poder definir acciones que aborden las causas de su desplazamiento forzado, así como el establecimiento de acciones y medidas acordes a sus necesidades de protección.
4. Realizar investigaciones sobre la violencia contra las mujeres como una consecuencia del desplazamiento forzado para poder determinar los riesgos y las respuestas para proteger a las mujeres y sus familias una vez han huido de sus hogares. En este trabajo de investigación se pudo identificar que, si el desplazamiento forzado generalmente salva la vida de las mujeres, este fenómeno lleva a un deterioro aún mayor de sus condiciones socioeconómicas y también a que estas se conviertan en presa fácil de otro tipo de crímenes (trata de personas, violación sexual, reclutamiento de maras y pandillas, violencia doméstica) (IDMC & PRI, 2018, Chapter 6; ONU Relator Especial, 2016, para. 31). Así contrario a lo que podría pensarse, la violencia contra las mujeres no termina con el desplazamiento forzado, generalmente comienza un nuevo ciclo, ahora en escenarios generalmente desconocidos y en donde las mujeres no cuentan con redes sociales ni familiares.

A los diversos actores institucionales, sociales e internacionales trabajando en la prevención

del desplazamiento forzado y la atención y asistencia al mismo:

1. Reforzar y aumentar las campañas sobre los derechos de la PDI y la oferta institucional y de organizaciones de sociedad civil y de cooperación internacional trabajando en estas temáticas. En la medida que el reconocimiento y auto reconocimiento del desplazamiento forzado ha sido una de las principales falencias identificadas por la población participante de esta investigación para poder determinar su magnitud, impacto en las mujeres y otros elementos clave (afectaciones regionales, conductores, detonantes), es urgente continuar con los ejercicios de difusión y sensibilización sobre el desplazamiento, sus causas, efectos y rutas institucionales.
2. Realizar análisis de riesgo de las mujeres y familias desplazadas o en situación de riesgo teniendo en cuenta las causas diferenciadas de sus desplazamientos, así como aquellas características especiales que aumentan sus vulnerabilidades (más allá del hecho de ser mujeres). Las categorías de la violencia contra las mujeres y los perfiles de riesgo de las mujeres construidos en este informe constituyen una aproximación que podría ser incluida y adaptada en estos ejercicios.
3. Tener en cuenta y reforzar los factores de protección frente al desplazamiento forzado identificados por las comunidades y organizaciones de base. De la mano de aquellas lideresas/líderes y organizaciones trabajando en las comunidades, estos deberán actualizarse constantemente y ser incluidos dentro de las respuestas que se diseñen para prevenir el desplazamiento forzado y responder a las necesidades de protección.
4. Como lo afirma la cita enunciada al principio de este capítulo, más allá de la necesidad de realizar estudios cuantitativos y cualitativos sobre violaciones de derechos humanos, es necesario que se implementen respuestas y acciones concretas para abordar sus consecuencias. Es decir, de la mano de diagnósticos y caracterizaciones, es urgente fortalecer las capacidades humanas y de recursos de aquellas instituciones y organizaciones que están atendiendo los impactos de diversas violencias contra las mujeres, incluyendo aquella relacionada al desplazamiento forzado.

Al Gobierno Nacional, el Congreso de la República, a las autoridades judiciales y otros

actores estatales

1. Aprobar un marco jurídico para la prevención, asistencia y atención del desplazamiento forzado en Honduras. Además, los graves impactos para atender las necesidades de protección de un número importante y creciente de población desplazada, la falta de este marco no permite hoy que entidades descentralizadas y municipios puedan destinar recursos para enfrentar este fenómeno.
2. Establecer un registro oficial y nacional de la población desplazada, que permita identificar solo la magnitud del fenómeno y las necesidades de protección de estas personas. Particular énfasis, deberá hacerse en las necesidades y demandas de las mujeres afectadas por el desplazamiento.
3. Formular políticas públicas que permitan abordar el desplazamiento forzado no solo desde un enfoque asistencialista sino desde soluciones sostenibles y duraderas. Como lo evidenció un estudio del Grupo Sociedad Civil, la mayoría de las respuestas al desplazamiento forzado se encuentre concentrado en las fases de la asistencia y atención y solo existan algunos programas para garantizar opciones seguras y viables para el retorno, integración local y reasentamiento de estas poblaciones (GSC, 2020).
4. Diseñar y poner en marcha un programa nacional que garanticen el derecho a las mujeres víctimas a su reparación integral, incluyendo la indemnización, la restitución, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición.
5. Establecer programas de protección para las mujeres víctimas de violencia, incluyendo del desplazamiento forzado. En la medida que la denuncia se ha convertido en un factor de riesgo, se deben establecer mecanismos que permitan a la mujer presentar su denuncia y encontrar la protección por parte del estado, sin importar quién es su perpetrador. En esta línea, las casas de refugio juegan un papel fundamental en la protección de las mujeres y por esto deben ser fortalecidas y financiadas por el estado, así como ampliado su espectro para proteger a las mujeres que son víctimas del crimen organizado y de funcionarios estatales.

A las organizaciones de mujeres y feministas:

1. Incluir el desplazamiento forzado de las mujeres dentro de sus agendas políticas y de incidencia. Si bien hay un reconocimiento de parte de las organizaciones de esta creciente problemática, la visibilización del desplazamiento forzado como una violación de los derechos humanos de las mujeres continúa estando relegada detrás de otras violencias.

1. Anexos

Anexo 1 Marco Legal de la violencia contra las mujeres y el desplazamiento forzado en Honduras

Tipo Penal	Código Penal Decreto 130-2017	Punibilidad	Circunstancias de agravación punitiva	Datos generales
Desplazamiento forzado	ARTÍCULO 248. Quien con violencia o intimidación obliga o trata de obligar a otro o su familia a cambiar o abandonar el lugar de su residencia, de actividad mercantil o laboral, su establecimiento educativo o, cualquier ubicación sobre la que tenga derechos de propiedad, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) a nueve (9) años. La pena prevista en este artículo se debe imponer sin perjuicio de las que correspondan, en su caso, por otros delitos cometidos.	Entre 6 y 9 años		<u>Sujeto activo:</u> <u>Cualquier persona</u> <u>Bien jurídico</u> <u>protegido:</u> <u>Libertad de</u> <u>determi-</u> <u>nación</u>
Violencia contra la mujer	ARTÍCULO 209. Quien en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en género ejerce, violencia física o psíquica sobre una mujer debe ser castigado con las penas de prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días o prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas por el mismo tiempo.	Entre 1 y 4 años Multa de cien a trescientos días o prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas por el mismo tiempo.	Se grava en un tercio (1/3) la pena, cuando el maltrato se realiza concurriendo algunas de las circunstancias siguientes: 1) Sobre una víctima especialmente vulnerable por su edad o ser una persona con discapacidad de necesitada de especial protección; 2) En presencia de menores; 3) Utilizando armas o instrumentos peligrosos; 4) En el domicilio de la víctima; o 5) Incumpliendo los mecanismos de protección aplicados en base a la legislación contra la violencia de género. En el caso de concurrir dos (2) o más de las circunstancias anteriores, se debe imponer la pena aumentada en dos tercios (2/3).	<u>Sujeto activo:</u> Hombre <u>Bien jurídico</u> <u>protegido:</u> Vida, integridad corporal y mental de la mujer
Femicidio	ARTÍCULO 208. Comete delito de femicidio el hombre que mata a una mujer en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en el género. Se aplican las penas respectivamente previstas en los delitos de femicidio, cuando se dé muerte a una persona que haya salido en defensa de la víctima de este delito.	Entre 20 y 25 años	ARTÍCULO 208: Comete delito de femicidio agravado el hombre que mata a una mujer en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en el género, la pena del femicidio agravado, debe ser de prisión de veinticinco (25) a treinta (30) años, a no ser que corresponda mayor pena por la aplicación de otros preceptos del presente Código, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:	<u>Sujeto activo:</u> Hombre <u>Bien jurídico</u> <u>protegido:</u> Vida de la mujer <u>Otros:</u> No hay agravación si el delito es cometido por

			1) Cualquiera de las contempladas en el delito de asesinato; 2) Que el culpable sea o haya sido cónyuge o persona con la que la víctima mantenga o haya mantenido una relación estable de análoga naturaleza a la anterior o ser ascendiente, descendiente, hermano de la agraviada o de su cónyuge o conviviente; 3) Que el femicidio haya estado precedido por un acto contra la libertad sexual de la víctima; 4) Cuando el delito se comete por o en el contexto de un grupo delictivo organizado; 5) Cuando la víctima del delito sea una trabajadora sexual; 6) Cuando la víctima lo sea también de los delitos de trata de personas, esclavitud o servidumbre; 7) Cuando se hayan ocasionado lesiones o mutilaciones a la víctima o a su cadáver relacionadas con su condición de mujer; y, 8) Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido por el culpable en lugar público.	un agente estatal. No se consagró como delito autónomo cuando los funcionarios públicos hayan propiciado o tolerado la impunidad en las investigaciones y sanción al femicidio.
Violencia sexual				
Violación	ARTÍCULO 249. Constituye delito de violación el acceso carnal no consentido por vía vaginal anal o bucal con persona de uno u otro sexo, así como la introducción de órganos corporales u objetos por cualquiera de las dos (2) primeras vías. En todo caso, se debe considerar no consentido cuando se ejecuten concurriendo alguna de las circunstancias siguientes: 1) Empleo de violencia o intimidación; 2) La víctima es menor de catorce	Entre 9 y 13 años. Prohibición de residencia y aproximación a la víctima por el doble del tiempo de la pena de prisión.	ARTÍCULO 249: Las penas anteriores se deben aumentar en un tercio (1/3) si concurre la circunstancia del numeral 1) del segundo párrafo y la víctima es menor de catorce (14) años.	<u>Sujeto activo:</u> Cualquier persona <u>Bienes jurídicos protegidos:</u> Libre ejercicio a la sexualidad de las personas y en caso de menores de edad la corporalidad y el desarrollo de su personalidad.
	(14) años, aun cuando se cuente con su consentimiento; o, 3) Abuso de la enajenación mental de la víctima o anulación de su voluntad originada por cualquier causa, incluido el aprovechamiento de una situación de absoluta indefensión de la víctima.			

Otras agresiones sexuales	ARTÍCULO 250.- Comete delito de agresiones sexuales quien, concurriendo alguna de las circunstancias del artículo precedente, realiza actos que atentan contra la libertad sexual, distintos de los previstos en el precepto anterior.	Entre 5 y 8 años Prohibición de residencia y aproximación a la víctima por el doble del tiempo de la pena de prisión.	ARTÍCULO 250:Las penas anteriores se deben incrementar en un tercio (1/3) si concurre la circunstancia del numeral 1) del segundo párrafo del artículo anterior y la víctima es menor de catorce (14) años.	<i>Ibídem</i>
	ARTÍCULO 252.- Quien tiene acceso carnal con su descendiente, hermano o sobrino que sea mayor de catorce (14) y menor de dieciocho (18) años, debe ser castigado como autor de un delito de incesto con las penas de prisión de cuatro (4) a seis (6) años, salvo que el hecho deba ser castigado más gravemente conforme a otro precepto del presente Código.	Entre 4 y 6 años	ARTÍCULO 255.- AGRAVANTES ESPECÍFICAS. Las penas contempladas en los artículos anteriores pueden aumentarse hasta en un tercio (1/3) si concurre alguna de las circunstancias siguientes: 1) El autor hace uso de armas u otros instrumentos peligrosos para la vida o la salud de la víctima, sin perjuicio de las penas que pudieran corresponder por otros delitos; 2) El autor ha puesto en peligro por imprudencia grave, la vida de la víctima o ha comprometido gravemente su salud; 3) La víctima es especialmente vulnerable por razón de edad, situación, enfermedad, escaso desarrollo intelectual o físico y, en todo caso, cuando sea menor de seis (6) años; 4) La conducta realizada haya estado acompañada de actos particularmente degradantes o vejatorios para la víctima o sean realizados en contexto de violencia de género; y, 5) Cuando los hechos se cometan por la actuación conjunta de dos (2) o más personas.	<i>Ibídem</i>

Estupro	ARTÍCULO 254.- Quien utilizando engaño realiza actos de contenido sexual con persona mayor de catorce (14) y menor de dieciocho (18) años, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a un (1) año. Si los actos sexuales implican acceso carnal por cualquier vía, las penas deben ser de prisión de uno (1) a tres (3) años y prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas por tiempo de dos (2) a cuatro (4) meses o multa de trescientos (300) a seiscientos (600) días.	Entre 6 meses y 3 años	Ibídem	Ibídem
Hostigamiento sexual	ARTÍCULO 256.- Quien en el contexto de una organización o en el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios, deportiva o religiosa, continuada o habitual, solicita reiteradamente para sí o para un tercer o favor de naturaleza sexual y con tal comportamiento provoca objetivamente en la víctima una situación gravemente intimidatoria, hostil o humillante en el correspondiente ámbito de relación.	Entre 1 y 2 años	ARTÍCULO 256: La pena debe ser de dos (2) a tres (3) años de prisión si el culpable se ha prevalido de una relación de superioridad originada por cualquier causa o si la víctima es especialmente vulnerable por razón de edad, situación, enfermedad o escaso desarrollo intelectual o físico.	Ibídem
	ARTÍCULO 257.-. Se entiende por explotación sexual la utilización de una o varias personas en la prostitución, la pornografía, las exhibiciones de naturaleza sexual o cualesquiera otras actividades con fines sexuales que se realizan mediante precio, recompensa o promesa remuneratoria. Las penas previstas en este capítulo deben imponerse a los responsables de las respectivas conductas, sin perjuicio de las que puedan corresponder por los delitos contra la libertad e indemnidad sexual que eventualmente se cometan como consecuencia de la explotación sexual de la víctima. ARTÍCULO 258.- EXPLOTACIÓN SEXUAL FORZADA DE MAYORES DE EDAD. Quien promueve, favorece o facilita la explotación sexual forzada de persona mayor de dieciocho (18) años mediante el empleo de violencia, intimidación, engaño, prevalimiento, abuso de su enajenación mental o cualquier medio por el que consiga la anulación de la voluntad de la víctima.	Víctimas mayores de edad: Entre 5 y 8 años Multa de 100 a 500 días. Víctimas menores de edad: Entre 6 y 8 años. Multa de 100 a 1000 días.	ARTÍCULO 260.- AGRAVANTES ESPECÍFICAS. Las penas contempladas en los dos artículos precedentes se deben agravar hasta en un tercio (1/3) si concurre alguna de las circunstancias siguientes: 1) Se pone en peligro la vida o salud de la víctima, sin perjuicio de las penas que correspondan por las lesiones o muertes causadas; 2) La víctima es especialmente vulnerable por razón de edad, situación, enfermedad, o escaso desarrollo intelectual o físico y en todo caso, cuando sea menor de seis (6) años; 3) La conducta resulta particularmente degradante o vejatoria para la víctima; o, Los hechos se llevan a cabo en el marco de un grupo delictivo organizado.	<u>Sujeto activo:</u> Cualquier persona. <u>Bienes jurídicos</u> <u>Protegidos:</u> Los derechos inherentes a la dignidad de la persona humana, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la indemnidad o integridad sexual de los menores e incapaces y personas en general.

Explotación sexual	ARTÍCULO 259.- EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Quien de cualquier modo promueve, favorece o facilita la explotación sexual de persona menor de dieciocho (18) años o con discapacidad necesitada de especial protección, o se beneficia directa o indirectamente de dicha explotación a sabiendas de tales circunstancias, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de cien (100) a mil (1000) días. Las penas por imponer deben ser prisión de ocho (8) a doce (12) años y multa de mil (1000) a dos mil (2000) días si la explotación sexual del menor o discapacitado es forzada u obtenida mediante el empleo de violencia, intimidación, engaño, prevalimiento o cualquier medio por el que se consiga la anulación de la voluntad de la víctima. Se debe entender, en todo caso, que la explotación sexual es forzada cuando la víctima sea menor de catorce (14) años.		Las penas pueden incrementarse hasta en dos tercios (2/3) cuando concurren dos (2) o más circunstancias de las previstas en este artículo.	
--------------------	--	--	--	--

Anexo 2 Lista de acrónimos

ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados
CNPV	Censo Nacional de Población y Vivienda
CIPPDV	Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia
CNISS	Centro Nacional de Información del Sector Social
CONADEH	Comisionado Nacional de Derechos Humanos
DF	Desplazamiento forzado
DGMF	Dirección General de Medicina Forense
FMVM	Femicidios y muertes violentas de mujeres (FMVM)
GSC	Grupo Sociedad Civil
IDG	Índice de Desigualdad de Género
IDMC	Centro de monitoreo de desplazamiento forzado
LGTBI	Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transgénero e Intersex
MSF	Médicos Sin Fronteras
OMVMF	OMVMF
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
PDI	Personas Desplazadas Internamente
SPS	San Pedro Sula

SEDH	Secretaría de Derechos Humanos
VBG	Violencia Basada en Género
VCM	Violencia Contra las Mujeres
VCM-FD	VCM Funcional a la Desigualdad
VS	Violencia Sexual

Anexo 3 Instrumentos de recolección de información (guías)

Las guías se fueron adaptando tanto a los participantes y los contextos donde trabajaban como al avance de la investigación.

Tipo I Grupos focales Organizaciones Sociedad Civil Nacional/Lideresas comunitarias

a. Presentación

- o Presentación de objetivos de la investigación
- o Presentaciones personales
- o Proceso de consentimiento.

b. Desarrollo grupo focal

Temática	Preguntas
Violencia contra las mujeres	¿Cuáles creen que son las principales causas?
	¿Qué tipos de violencia contra las mujeres son las más comunes?
	¿Quiénes son las más afectadas?
	¿Dónde creen que ocurre más la violencia basada en género? ¿En la familia, en las calles?
	¿Cómo reacciona la sociedad, la comunidad y las instituciones frente a estas violencias?
	Varios estudios nacionales han encontrado que hay un gran porcentaje de mujeres que no denuncian este tipo de violencias. ¿Cuáles son los motivos?
	¿Cómo responden las instituciones a estos fenómenos?
	¿Conoce casos de mujeres que han huido por la violencia? ¿Por qué?

Desplazamiento forzado	¿Cómo entienden el desplazamiento forzado?
	¿Qué cree que genera el desplazamiento forzado?
	¿Cuáles son las personas que más se desplazan?
	¿Cómo evalúa la atención de estos fenómenos en su colonia, municipio, Honduras?
	¿Cuáles son las personas que están más en riesgo de desplazarse, por qué?

Tipo II Grupos focales Instituciones -organismos de cooperación internacional

a. Presentación

- o Presentación de objetivos de la investigación
- o Presentaciones personales
- o Proceso de consentimiento

- o Desarrollo grupo focal

Temática	Preguntas
Violencia contra las mujeres y desplazamiento forzado	¿Por qué se desplazan las mujeres?
	Hay estudios que afirman el nivel de incidencia de las violencia contra las mujeres es muy bajo en el desplazamiento forzado ¿cuáles son sus apreciaciones?
	¿Está la violencia contra las mujeres (como causa del desplazamiento forzado) asociada a la criminalidad o a la violencia que se da en escenarios familiares o de pareja?
	¿Es posible construir un perfil de la mujer que se desplaza?
	¿Cuáles son las principales dificultades para poder conocer la dimensión de las violencias contra las mujeres que desencadenan el desplazamiento forzado?
	¿Cómo reacciona la sociedad, la comunidad y las instituciones frente a estas violencias?
	¿Cuáles son las personas que están más en riesgo de desplazarse, por qué?
	Varios estudios nacionales han encontrado que hay un gran porcentaje de mujeres que no denuncian este tipo de violencias. ¿Cuáles son los motivos?

Mapeo de actores	¿Cómo responden las instituciones a estos fenómenos?
	Cuál es el rol de su institución /organización en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o el desplazamiento forzado?
	¿Cómo evalúa la atención de estos fenómenos en su colonia, municipio, Honduras?
	¿Cuáles son las personas que están más en riesgo de desplazarse, por qué?

Tipo III Entrevistas semiestructuradas-lideresas comunitarias/organizaciones de base

a. Presentación

- o Presentación de objetivos de la investigación
- o Presentaciones personales
- o Proceso de consentimiento

b. Información general

- o Describa la situación en general de su comunidad
- o ¿Cuáles son los principales problemas que enfrentan las mujeres en la comunidad?
¿Qué problemas enfrentan la población LGTBI? ¿Qué hay de las cipotas: qué problemas enfrentan?
- o ¿Cómo se trata a las chavas en la comunidad? ¿Cómo es su situación en comparación con la de los chavos?

c. Violencia contra las mujeres y mujeres trans en la comunidad

- o ¿Qué tipos de violencia sabe que ocurren en su comunidad?
- o ¿Esta violencia afecta mayormente a hombres o mujeres, o niños o niñas, o a todos?
¿Sobre la población LGTBI mujeres trans?
- o ¿Cuáles son las violencias más comunes que afectan a las mujeres? ¿Cuáles son las más graves?
- o ¿Recuerda algún caso de violencia basada en género que haya causado un gran impacto en su comunidad? ¿Qué paso?
- o ¿Cuáles son las mujeres más afectadas en su comunidad? (jóvenes, niñas, mamás) porque cree que estos grupos son los más afectados?
- o ¿Es común que una mujer enfrente violencia por parte de su pareja masculina? ¿Qué tipo de violencia? ¿Qué le pasa a una mujer si experimenta violencia por parte de su pareja masculina? ¿Por qué cree que sucede esto? ¿Las mujeres hablan abiertamente acerca de estas situaciones? ¿Por qué?
- o ¿Es común que una mujer o niña enfrente violencia sexual por parte de su pareja o alguien que no es su pareja? ¿Cuál es más común? ¿Quiénes son los perpetradores principales? ¿Qué le pasa a una mujer si experimenta este tipo de violencia? ¿Y a las

niñas? ¿Por qué cree que sucede esto? ¿Las mujeres hablan abiertamente acerca de estas situaciones? ¿Por qué?

- o ¿Es común que las mujeres que experimentan este tipo de situaciones huyan de sus hogares? ¿Cuál cree que es el detonante?
- o ¿Denuncian las mujeres estos crímenes (tanto la violencia basada en género como el desplazamiento forzado)? (si responden que no, preguntar porque no denuncian) ¿Si conoce casos en donde se haya denunciado el hecho, cual ha sido la respuesta?
- o ¿Enfrentan las mujeres que se desplazan mayores riesgos? ¿Conoce si alguna de ellas ha sido víctima de alguna violencia durante y después del desplazamiento forzado?

b. Rutas y medidas

- o ¿Sabe si hay rutas o medidas destinadas a abordar la violencia contra las mujeres y el desplazamiento forzado?
- o ¿Cuáles son los programas o acciones principales establecidos en la comunidad a fines de evitar la violencia contra

d. Preguntas finales

- o ¿Cuál piensa que sería la mejor forma para mejorar la situación de las mujeres en su comunidad? ¿Y la de las adolescentes y niñas?
- o ¿Qué recomendaría para evitar la violencia contra las mujeres?

Tipo IV Entrevistas semiestructuradas-Instituciones /organismos de cooperación internacional

- o Presentación
- o Presentación de objetivos de la investigación
- o Presentaciones personales
- o Proceso de consentimiento

a. Violencia basada en género y desplazamiento

- o ¿Cuál es la situación actual de estas violencias en Honduras? ¿Cuáles son los grupos más afectados y que características tienen?
- o ¿Cuál es la situación actual del desplazamiento forzado en Honduras? Considera que la violencia basada en género es un factor determinante en la decisión de huir de las mujeres y/o familias? ¿Es la violencia contra las mujeres uno de los principales detonantes?
- o ¿Es la violencia contra las mujeres que causa el desplazamiento forzado más vinculada a la criminalidad o a los escenarios de pareja o intrafamiliares?
- o ¿Se podría tener un perfil de la mujer víctima del desplazamiento forzado?
- o ¿Por qué existe un registro tan bajo de la violencia basada en género en el desplazamiento forzado de acuerdo a recientes que se han hecho?
- o ¿Cuáles son los principales obstáculos para una mujer víctima de violencia basada en género?

- o ¿En el análisis estructura de la violencia hay una frontera que comparte el escenario de lo público (criminalidad) y el privado? ¿Cuál es la relación entre uno y otro? ¿Hay violencias domésticas privadas que trascienden a los escenarios de violencia de la criminalidad?
- ¿En su concepto los estudios como la caracterización han podido abordar, o han contado con un enfoque de género que den claridad entre violencia basada en género y desplazamiento forzado?

b. Mapeo Institucional

- o ¿Qué avances destacarían sobre la prevención, atención y asistencia a población desplazada y si es posible particularmente con relación a las mujeres?
- o ¿Trátase de VD o de violencia en marco de criminalidad, cuáles son las medidas adoptadas para prevenir y atender el desplazamiento forzado de las mujeres?
- o ¿Qué rol cumplen ustedes en la atención de mujeres víctimas de violencia contra las mujeres o desplazamiento forzado?
- o ¿Cuándo ustedes reciben casos de mujeres desplazadas? ¿A dónde los derivan? ¿Se cuenta en el estado con programas derivados a atender a mujeres víctimas del desplazamiento forzado?
- o ¿Cuáles son sus aliados?

Anexo 4 Entrevistas y grupos focales

Entre agosto y noviembre de 2020, el GSC realizó 24 entrevistas y 8 grupos focales para la construcción de este informe. A continuación, se presenta la lista de contribuyentes. Se aclara que el orden de los entrevistados y grupos focales no está relacionado con el número asignado a los y las participantes de esta investigación en el texto del informe.

Cobertura	Categoría	Detalles
SPS	Organización Internacional	ACNUR San Pedro Sula
Nacional	Organización Internacional	ACNUR Tegucigalpa
Nacional	ONG nacional /mujeres	Asociación Calidad de Vida
Nacional	ONG Nacional /NNA	Casa Alianza
Departamento Intibucá	ONG Nacional /mujeres	Centro de Estudios de la Mujer CEM-H- La Esperanza

Nacional	Organización Internacional	Comité Internacional de la Cruz Roja
SPS	Lideresa	Confidencial
Choloma	Lideresa	Confidencial
Choloma	Organización Internacional	Consejo Noruego para Refugiados-Choloma
Nacional	Organización Internacional	Consejo Noruego para Refugiados-Nacional
Regional	Experta Regional	Rina Monti -Cristosal
Choloma	ONG Nacional /mujeres	Foro de Mujeres por la Vida/ MO-MUCLA
Regional	Experta Regional	Francoise Roth
Regional	Experta Regional	Hazel Jazmín Bolaños Vásquez
Nacional	Organización Internacional	Médicos del Mundo
Nacional	Organización Internacional	Médicos Sin Fronteras Honduras
Nacional	Instituciones	Módulo de Atención Integral Especializado
SPS	ONG Nacional /LGTBI	Movimiento de Diversidad y Resistencia
Departamento Intibucá	Instituciones	Oficina Municipal de la Mujer
Departamento Intibucá	Instituciones	Oficina Municipal de la Mujer
Nacional	Organización Internacional	ONU Mujeres
Nacional	ONG Nacional	Pastoral de Movilidad Humana
Nacional	Instituciones	Secretaría de Salud
La Ceiba	ONG Nacional /mujeres	Unidad de Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia UDIMUF

Tabla 5 Entrevistas realizadas 2020

Cobertura	Categoría	Detalles
San Juan Tela Y Tornabé	ONG local -Mujeres	Mariposas Libres
Nacional	ONG Nacional / Mujeres	Centro de Derechos de la Mujer
Nacional	ONG local	Centro de Estudios de la Mujer-Honduras

Nacional	Institucional	Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Perso- nas
Nacional	Institucional	CONADEH
Tegucigal- pa	Sociedad Civil local	Narrativas de Resiliencia
Nacional	Institucional	Secretaría de Derechos Hu- manos
Nacional	Organización In- ternacional	World Vision

Tabla 6 Grupos focales realizados 2020

Anexo 5 Sobre los autores

Sobre la investigadora

Diana Flórez-Munoz es una abogada colombiana con una maestría en ONG y Desarrollo en London School of Economics (LSE) y un Doctorado en Relaciones Internacionales de la Universidad de St Andrews (Reino Unido). Investigadora con más de 10 años de experiencia en el campo de los derechos humanos y en el diseño de políticas públicas para protección de poblaciones en estado de vulnerabilidad, particularmente en regiones afectadas por conflicto armado y violencia generalizada. Ha trabajado en organizaciones internacionales (Amnistía Internacional, Universidad de Oxford, el PNUD), gubernamentales (Departamento de Planeación Nacional Colombia) así como en organizaciones de base de mujeres, campesinos y de víctimas de la guerra. Su trabajo de investigación ha estado enfocado principalmente en la identificación de las necesidades las mujeres víctimas de violaciones de derechos humanos, y en la construcción de agendas locales para su prevención, asistencia y atención.

Sobre el dibujante-artista

Brayan Rigoberto Durán es un pintor joven hondureño-norteamericano graduado de Bachillerato BTP profesional en informática y en diseño gráfico en el Instituto de Santa Mónica. Su vida artística ha estado enfocada en los dibujos de relieves para libros infantiles y de relatos personales.

11. Bibliografía

- ACNUR. (2018). *Impacto de la violencia en 220 Centros Educativos de Tegucigalpa*.
- Almeida, E., & et. al. (2019). Honduras: Un enfoque territorial para el desarrollo. In *Honduras: Un enfoque territorial para el desarrollo*. <https://doi.org/10.18235/0001679>
- Alobo, E., & Obajy, S. (2016). Internal Displacement in Nigeria and the Case for Human Rights Protection of Displaced Persons. *J.L. Pol'y & Globalization*, 51(26).
- Anglin, M. K. (1998). Feminist perspectives on structural violence. *Identities*, 5(2), 145–151. <https://doi.org/10.1080/1070289X.1998.9962613>
- Ayestas, M. (2014). Participación Coordinadora del Observatorio de la Violencia, UNAH. In *Foro Femicidios: Análisis desde el movimiento feminista de Honduras* (pp. 28–30). Tegucigalpa: CDM.
- Campbell, J. C., Webster, D., Koziol-McLain, J., Block, C., Campbell, D., Curry, M. A., ... Laughon, K. (2003). Risk Factors for Femicide in Abusive Relationships: Results from a Multisite Case Control Study. *American Journal of Public Health*, 93(7), 1089–1097. <https://doi.org/10.2105/AJPH.93.7.1089>
- Carcedo, A., & et. al. (2010). *No Olvidamos ni aceptamos Femicidio en Centroamérica 2000-2006*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- CDM. (2005). *Violencia contra las mujeres en Honduras: Una reflexión en el camino*.
- Celis, R., & Aierdi, X. (2015). *¿Migración o desplazamiento forzado? Las causas de los movimientos de población a debate*.
- CEPAL. (2019). Femicidios. Retrieved from Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe website: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio>
- CIDEHUM. (2012). *Diagnóstico: desplazamiento forzado y Necesidades de Protección, generados por nuevas formas de Violencia y Criminalidad en Centroamérica*.
- CIDH. *Caso 12.051, Informe de Fondo No. 54/01, Maria da Penha Maia Fernandes (Brasil)* 37. (2001).
- CIDH. (2011a). *Caso 12.626, Informe de Fondo No. 80/11, Jessica Lenahan (Gonzales) (Estados Unidos)* 43.
- CIDH. (2011b). *Estándares jurídicos vinculados a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres en el sistema interamericano de derechos humanos: desarrollo y aplicación, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 60 (p. 159). p. 159*.
- CIDH. (2019). *Impactos de Casos Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes en América Latina y El Caribe*.
- CIPPDV, ACNUR & Secretaría de Derechos Humanos. (2019). *Estudio de Caracterización del desplazamiento interno por la violencia* (p. 103). p. 103. Tegucigalpa.
- CNMH. (2011). *Mujeres en guerra Víctimas y mujeres resistentes en El Caribe Colombiano* (p. 409). p. 409. Centro Nacional de Memoria Histórica.

- CNMH. (2014). *Mujeres y Guerra. Víctimas y Resistentes del Caribe Colombiano Resumen*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- CNRR. (2008). *Trujillo: una tragedia que no cesa. Primer Informe de Memoria Histórica*. Bogotá: Editorial Planeta.
- CONADEH. (2018). *Informe Especial en el desplazamiento forzado Interno Honduras*.
- CONADEH. (2019). Mujeres hondureñas agobiadas por la violencia, el desplazamiento forzado y la impunidad. Retrieved from <https://reliefweb.int/report/honduras/mujeres-hondure-agobiadas-por-la-violencia-el-desplazamiento-forzado-y-la-impunidad>
- Cristosal. (2019). *Señales de una Crisis desplazamiento Interno por la violencia en El Salvador, Guatemala y Honduras*.
- Cross, K. (2008). *The Gendered Effects of Structural Violence*.
- Delcid, C. (2014). Participación: Foro de Mujeres por la Vida. In *Foro Femicidios: Análisis desde el movimiento feminista de Honduras* (pp. 21–25). Tegucigalpa: CDM.
- Dotson, R., & Frydman, L. (2018). *Neither Security nor Justice: Sexual and Gender-based Violence and Gang Violence in El Salvador, Honduras, and Guatemala*.
- Farmer, P. (1997). On Suffering and Structural Violence: A View from Below. In *Social Suffering* (pp. 261–283). Berkley: University of California Press.
- Farmer, P. (2003). *Pathologies of Power: Health, Human Rights and the New War on the Poor*. Berkley: University of California Press.
- Farmer, P. (2004). An Anthropology of Structural Violence. *Current Anthropology*, 45(3), 305–325. <https://doi.org/10.1086/382250>
- Figueroa, I. (2014). Intervención Ministerio Público. In *Foro Femicidios: Análisis desde el movimiento feminista de Honduras* (pp. 31–32).
- Fisher, B. S. (2009). *The Effects of Survey Question Wording on Rape Estimates*. 133–147.
- Fontes, L. A. (2004). Ethics in Violence Against Women Research: The Sensitive, the Dangerous, and the Overlooked. *Ethics & Behavior*, 14(2), 141–174. https://doi.org/10.1207/s15327019eb1402_4
- Foro las Mujeres por la Vida. (2019). *Informe Especial Sobre los Riesgos que enfrentan las mujeres y su vinculación con el desplazamiento forzado en Choloma*.
- Foro Internacional de Mujeres Indígenas. (2012). *INEQUIDADES: manifestación de la violencia estructural hacia las mujeres indígenas*.
- Galtung, J. (1964). An Editorial. *Journal of Peace Research*, 1(1), 1–4.
- Galtung, J. (1969). Violence, Peace and Peace Research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167–191.
- Galtung, J. (1990). Cultural Violence. *Journal of Peace Research*, 27(3), 291–305.
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. In *Cuadernos de estrategia* (pp. 147–168).
- Galtung, J., & Fischer, D. (2013). *SpringerBriefs on Pioneers in Science and Practice*. https://doi.org/10.1007/978-3-642-32481-9_17

- Garay Salamanca, L. J., & Salcedo, E. (2014). *Narcotráfico, corrupción y Estados*. Grupo Editorial México.
- Garita, A. I. (2013). *Nuevas expresiones de criminalidad contra las mujeres en América Latina y el Caribe: un desafío del sistema de justicia en el siglo XXI*. Panamá.
- Gereda, M., & et. al. (2013). *Violentas y violentadas Violentas y violentadas*.
- Grupo Sociedad Civil, & PADF. (2018). *Caracterización del desplazamiento Interno en personas defensoras de derechos humanos, mujeres y comunidad LGTBI, Forzados A Huir*. Tegucigalpa.
- GSC. (2020). *Mapeo de servicios y rutas de asistencia y atención del desplazamiento forzado de las mujeres y población LGTBI en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choloma e Intibucá*.
- Herrera, V. (2020). Honduras: las mujeres que el Estado no escucho. Retrieved from Contracorriente website: <https://www.agenciaocote.com/blog/2020/07/21/honduras-las-mujeres-que-el-estado-no-escucho/>
- Ho, K. (2007). Structural Violence as a Human Rights Violation. *Essex Human Rights Review*, 4(2), 1–17.
- Htun, M., & Jensenius, F. R. (2020). Fighting Violence Against Women: Laws, Norms & Challenges Ahead. *Daedalus*, 149(1), 144–159. https://doi.org/10.1162/daed_a_01779
- IDMC. (2019). *¿Cómo representar la situación? Vacíos de datos sobre desplazamiento interno causado por violencia en El Salvador, Guatemala y Honduras*.
- IDMC, & NRC. (2015). *Understanding the root causes of displacement: towards a comprehensive approach to prevention and solutions*.
- IDMC, & PRI. (2018). *Cause or consequence Reframing violence and displacement in Guatemala*.
- INE. (2016). *Pobreza en los Hogares Encuesta de Hogares*.
- INE. (2018). *Intibucá, Intibucá* (p. 5).
- Insight Crime. (2015). *Maras y pandillas en Honduras*.
- Insight Crime. (2019). *Balance de InSight Crime sobre los homicidios en 2018*.
- IPAS Centroamérica, & UNFPA. (2012). *Violencia sexual en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua: Análisis de datos primarios y secundarios*. 69.
- Kalyvas, S. (2001). La violencia en medio de la guerra civil. Esbozo de una teoría. *Análisis Político*, 42, 3–25.
- Kalyvas, S. (2006). *The logic of violence in civil war*. Cambridge: University Press.
- Kalyvas, S., Shapiro, I., & Masoud, T. (2008). Introduction: integrating the study of order, conflict and violence. In S. Kalyvas, I. Shapiro, & T. Masoud (Eds.), *Order, Conflict, and Violence* (pp. 1–14). Cambridge: Cambridge University Press.
- La Prensa. (2019). Crímenes de Impacto disparan la inseguridad en Intibucá.
- Lagarde, M. (2006). Del femicidio al feminicidio. *Desde El Jardín de Freud*, (6), 216–225.
- Lexartza, L., Carcedo, A., & Chaves, M. J. (2012). *Mujeres centroamericanas en las*

- migraciones: Una mirada alternativa frente un discurso homogeneizante sobre las migraciones*. Retrieved from https://imumi.org/documentos/Mujeres_centroamericanas_migraciones.pdf
- Lexartza, L., Chávez, M., & Carcedo, A. (2013). *Mujeres centroamericanas en las migraciones*.
- López, I. (2014). Participación Centro de Derechos de Mujeres, CDM. In *Foro Femicidios: Análisis desde el movimiento feminista de Honduras* (pp. 33–40). Tegucigalpa: CDM.
- Luciano, D., Hidalgo, N., Acuna, N., & Urban, A. (2019). Femicidio en Honduras. In *División de Género y Diversidad Sector Social*. Tegucigalpa.
- Magallón, C. (2005). Epistemología y Violencia: Aproximación a una visión integral sobre la violencia contra las mujeres. *Feminismo/S*, 6, 33–47.
- Menjívar, C. (2008). Violence and Women's Lives in Eastern Guatemala : A Conceptual Framework. *Latin American Research Review*, 43(3), 109–136.
- Mérida R, C., & Morales, J. (2017). *Estudio Situación nutricional y seguridad alimentaria de mujeres lenca asociadas y no asociadas a organizaciones en Intibucá, Honduras*.
- Ministerio de la Mujer Perú. (2016). *Violencia Basada en Género, Marco Conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*. Retrieved from <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>
- Montti, R., Bolaños, H., & Cerén, A. (2018). *Situación de violencia letal contra las mujeres en El Salvador, Guatemala y Honduras. 2014 - Julio 2018*. Heinrich Böll Stiftung.
- MSF. (2018). *Actividades MSF Honduras 2017*. Tegucigalpa.
- MSF. (2019). *Informe de atención a sobrevivientes de violencia sexual en Tegucigalpa 2016 - 2019*.
- MSF. (2020a). *II Foro Internacional de Honduras Violencia y Pandemia: La Importancia de la Atención en Salud Mental y el Apoyo Psicosocial*. Tegucigalpa.
- MSF. (2020b). La violencia sexual es como una epidemia que todavía no se trata como una emergencia en Honduras. Retrieved October 3, 2020, from https://www.msf.mx/article/la-violencia-sexual-es-como-una-epidemia-que-todavia-no-se-trata-como-una-emergencia-en?fbclid=IwAR3Xerpg04TBe4Pjp4jqXTK3DHyr7A1ARY7EU8k95To5l2HsO8z8dg_VJOc
- Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres. (2018). *Violencia Sexual en Honduras: el impacto de las políticas de negación de los derechos de las mujeres*.
- Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres. (2019). *Datos y reflexiones: Violencia contra las mujeres durante 2017-2018*. Tegucigalpa.
- ODHM. (2018). *Violencia Sexual en Honduras: el impacto de las políticas de negación de los derechos de las mujeres*.
- OEA. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*.
- OIGALC. (2018). *Feminicidio*. Retrieved from <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>
- OMS. (2011). *Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. Nota descriptiva N°. 239*. Ginebra.

- OMS. (2013). *Violencia contra la mujer*. Washington D.C.
- ONU. (1998). *Principios Rectores del desplazamiento forzado*.
- ONU Mujeres, & ACNUDH. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones del género*.
- ONU mujeres, & et. al. (2015). *Violencia y seguridad ciudadana. Una mirada desde la perspectiva de género*. Tegucigalpa.
- ONU Relator Especial. (2016). *Informe del Relator especial sobre derechos humanos de los desplazados internos acerca de su misión a Honduras A/HRC/32/35/Add.4*.
- Oxfam et. al. (2018). *El riesgo de ser mujer en Honduras*.
- Oxfam et al. (2019). *En Búsqueda de la justicia desplazamiento forzado de mujeres en Honduras*.
- PNUD. (2011). *Informe sobre Desarrollo Humano Honduras 2011 Reducir la inequidad: un desafío impostergable*. p. 248.
- PNUD. (2017). *Más allá de los ingresos: la discriminación, la violencia, las exclusiones y la pobreza que afectan a las mujeres de América Latina y el Caribe*. In Cuaderno N°5 - Igualdad de Género. Retrieved from file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/05 Carcedo y Kennedy nv.pdf
- Prontzos, P. (2004). Collateral Damage: The Human Cost of Structural Violence'. In *Genocide, War Crimes and the West: History and Complicity* (pp. 299–324). London and New York: Zed Books.
- Quintero, A. (2009). *Mujeres en conflicto: violencia sexual y paramilitarismo*. Bogotá.
- Relatora Especial Mujer. (2015). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias Misión Honduras*. ONU Consejo de Derechos Humanos.
- Rico, Ni. (1996). *Violencia de Género: Un problema de Derechos Humanos*.
- Roth, F., Guberek, T., & Hoover, A. (2011). *El uso de datos cuantitativos para la violencia sexual relacionada con el conflicto armado colombiano*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Rocío, P., & Verovšek, P. (2008). Reviewed Work (s): *The Logic of Violence in Civil War* by Stathis Kalyvas Review by : Peter. *Perspectives*, 16(2), 114–116.
- SEDH, & CIPPDV. (2019). *Guía Práctica para la aplicación de criterios de atención diferenciada con enfoque diferencial para PDI en Honduras*. Tegucigalpa.
- SEDINAFROH, & AI, E. (2013). *Agenda Política de las Mujeres Indígenas y Afro-hondureñas Caminando juntas, del diálogo a la propuesta*.
- Sexual Violence Research Initiative. (2010). *Sexual Violence in Latin America and the Caribbean: A Desk Review*.
- SGNU. (2016). *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer A/61/122/Add.1 Informe del Secretario General*.
- Small Arms Survey. (2012). *Femicide: A Global Problem*.
- Small Arms Survey. (2016). *A Gendered Analysis of Violent Deaths*.
- Soto, O. (2010). *Mujeres Transmigrantes*. México: Centro de Estudios Sociales y Culturales

- Antonio Montesinos, A. C.
- Suárez López, B. E., & Jaramillo Ruiz, F. (2014). La satisfacción del derecho a la justicia en el marco del proceso de paz colombiano. Una mirada a la evolución en materia de responsabilidad penal en el contexto de un proceso de paz y de los actuales. *Estud. Socio-Juríd.*, Bogotá (Colombia), 16(2), 61–88.
- Tiempo Digital. (n.d.). Honduras: Marido sí intentó matar su mujer, confirma Corte. Retrieved from 2015 website: <https://tiempo.hn/honduras-marido-si-intento-matar-su-mujer-confirma-corte/>
- UNAH -IUDPAS. (2013). Edición Nro. 8 *Resultados del análisis enero-diciembre 2018 Observatorio de Muertes Violenta de Mujeres y femicidios*.
- UNAH -IUDPAS. (2018). Boletín Nro. 13 *Resultados del análisis enero-diciembre 2018 Observatorio de Muertes Violenta de Mujeres y femicidios*.
- UNAH -IUDPAS et. al. (2019). Boletín Especial sobre Homicidios Honduras.
- UNIFEM, UNICEF, OPS/OMS, & FNUAP. (1993). *Estudio exploratorio: Violencia intrafamiliar hacia la mujer en Guatemala*. Guatemala.
- Universidad Loyola, & Al., E. (2018). *Diagnóstico Detallado sobre la Situación Socioeconómica, Barreras Sociales y Productivas, de la Población Lenca*.
- Varela Huerta, A. (2017). La trinidad perversa de la que huyen las fugitivas centroamericanas: violencia feminicida, violencia de estado y violencia de mercado. *Debate feminista*, 53, 1–17. <https://doi.org/10.1016/j.df.2017.02.002>
- WHO, & PATH. (2005). *Researching violence against women: a practical guide for researchers and activists*.
- Wood, E. J. (2008). Sexual violence during war: Toward an understanding of variation. *In Order, Conflict, and Violence* (Vol. 34). <https://doi.org/10.1017/CBO9780511755903.014>



Grupo Sociedad Civil

Colonia Altos de la Elvel, casa # 9, Tegucigalpa, D.C. Tel. 2262-9818

gschnblog.wordpress.com gscivil.comunicacion@gmail.com

 [gschonduras](https://www.facebook.com/gschonduras)